

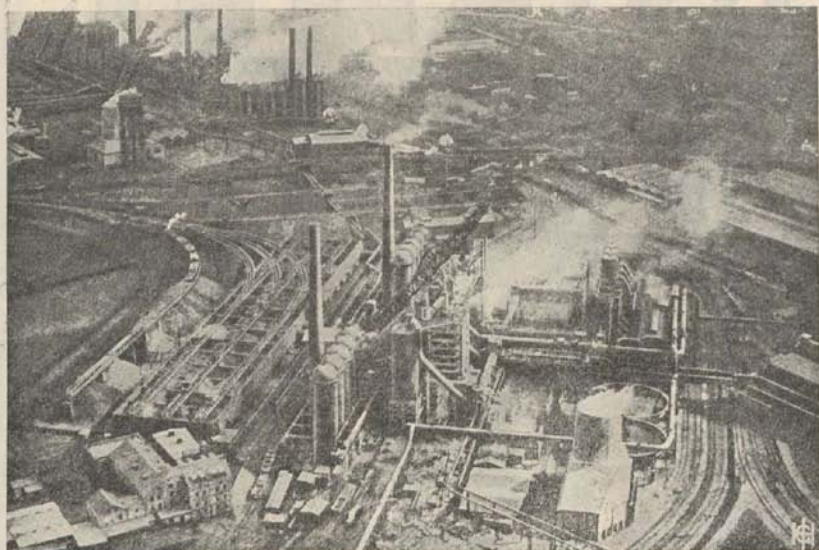
BOLETIN MINERO

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

SANTIAGO DE CHILE

SUMARIO

	PÁGS
Don José Luis Lecaros	481
Los derechos de internación a las bolas de acero para molinos	481
Legislación y comercio de oro de lavaderos	482
Manifestación en honor de Don Jaime Larraín G. M., Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio	484
Juntas de Vigilancia de la Caja de Crédito Minero	485
Designación de los representantes de las Asociaciones Mineras de Atacama ante la Junta de Vigilancia con sede en Copiapó	487
Producción chilena de cobre	487
Situación del Cobre	488
Aumento de capital a la Caja de Crédito Minero, Discurso del H. Diputado don Enrique Lirra Urquieta	489
Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería	497
Consultorio Jurídico del Boletín Minero	503
Informe de la Comisión de Legislación Minera de la Sociedad Nacional de Minería acerca de la interpretación y alcance de los arts. 50 y 58 del Código de Minería	504
El manganeso en el Brasil	507
Banco Minero de Bolivia	508
 Sección Instituto de Ingenieros de Minas de Chile.	
Breve descripción de la Fundición de Caletones de la Braden Copper Co., Sewell, Chile. . . .	513
 Estadística Minera.	
Industria Carbonera.—Producción de Junio y Julio de 1936.	518
Producción de cobre fino durante Junio y Julio de 1936.	519
Lavaderos de Oro de Chile.—Datos Estadísticos	520
Minerales comprados por la Caja de Crédito Minero en Julio de 1936.	521
Tarifa de compra de minerales de la Caja de Crédito Minero, de las Fundiciones establecidas en el país y de las Firmas Exportadoras	522
Promedio diario y mensual del precio de los metales	527
Estadística de los precios de los metales	530
Cotizaciones de acciones de Sociedades Mineras	532
Producción de Compañías Mineras	532
Mercado de Minerales y Metales	533
Cotizaciones de minerales en el mercado de Londres	535
Oferta y demanda de minerales	536
Informaciones sobre Sociedades Anónimas Mineras	537



GUTEHOFFNUNGSHUETTE -- Oberhausen -- ALEMANIA

REPRESENTANTE EN CHILE:



FERROSTAAL

G. m. b. H., ESSEN — ALEMANIA
SUCURSAL SANTIAGO



IMPORTADORES DE:

CABLES DE ACERO PARA MINAS
BOLAS DE ACERO PARA MOLINOS
CARROS VOLCADORES Y DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL
VÍA DECAUVILLE Y TODOS SUS ACCESORIOS
LOCOMOTORAS DE TODA POTENCIA
MAQUINARIA — CAÑERÍA DE TODA CLASE
FIERRO Y ACERO EN GENERAL. METALES.

BARRACA DE FIERRO:

SANTIAGO

DELICIAS 135

TELEF. 83234/87523

OFICINA CENTRAL:

SANTIAGO

Edif. Mutal de la Armada 7.º Piso

TELEF. 61169/61169 - CASILLA 3567

DIR. TELEG.: FERROSTAAL

AGENCIA:

GOLDMANN HNOS.

VALPARAISO

BLANCO 1655

TELEF. 3473

BOLETIN MINERO

DE LA

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Número: 436
Año: LII
Volumen: LXVIII

AGOSTO
1936

Suscripción Anual.
En el país: \$ 60.-m/c.
Extranjero: £ 1.-

SUMARIO

	PÁGS
Don José Luis Lecaros.....	481
Los derechos de internación a las bolas de acero para molinos.....	481
Legislación y comercio de oro de lavaderos.....	482
Manifestación en honor de Don Jaime Larraín G. M., Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio.....	484
Juntas de Vigilancia de la Caja de Crédito Minero.....	485
Designación de los representantes de las Asociaciones Mineras de Atacama ante la Junta de Vigilancia con sede en Copiapó.....	487
Producción chilena de cobre.....	487
Situación del Cobre.....	488
Aumento de capital a la Caja de Crédito Minero, Discurso del H. Diputado don Enrique Lira Urquieta.....	489
Actas del Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería.....	497
Consultorio Jurídico del Boletín Minero.....	503
Informe de la Comisión de Legislación Minera de la Sociedad Nacional de Minería acerca de la interpretación y alcance de los arts. 50 y 58 del Código de Minería.....	504
El manganeso en el Brasil.....	507
Banco Minero de Bolivia.....	508
Sección Instituto de Ingenieros de Minas de Chile.	
Breve descripción de la Fundición de Caletones de la Braden Copper Co., Sewell, Chile....	513
Estadística Minera.	
Industria Carbonera.—Producción de Junio y Julio de 1936.....	518
Producción de cobre fino durante Junio y Julio de 1936.....	519
Lavaderos de Oro de Chile.—Datos Estadísticos.....	520
Minerales comprados por la Caja de Crédito Minero en Julio de 1936.....	521
Tarifa de compra de minerales de la Caja de Crédito Minero, de las Fundiciones establecidas en el país y de las Firmas Exportadoras.....	522
Promedio diario y mensual del precio de los metales.....	527
Estadística de los precios de los metales.....	530
Cotizaciones de acciones de Sociedades Mineras.....	532
Producción de Compañías Mineras.....	532
Mercado de Minerales y Metales.....	533
Cotizaciones de minerales en el mercado de Londres.....	535
Oferta y demanda de minerales.....	536
Informaciones sobre Sociedades Anónimas Mineras.....	537

REDACCION Y ADMINISTRACION
Moneda 759 - Santiago de Chile
Casilla 1807 - Teléfonos: 87270 y 63992

CONSEJO GENERAL
DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Presidente Honorario
Don JAVIER GANDARILLAS MATTA

Miembros Honorarios

Don Alejandro Lira
> Carlos Lanas C.

Don Orlando Ghigliotto
> Ezequiel Ordóñez

Presidente

DON OSVALDO MARTINEZ G.

Vice-Presidente

DON RODOLFO MICHELS C.

Segundo Vice-Presidente

DON ALBERTO ECHEVERRIA L.

CONSEJEROS

a) Consejeros-Delegados de Asociaciones Mineras Locales:

Por Asociación Minera de Antofagasta

Don Pedro Opitz

Por Asociación Minera de Pueblo Hundido

Don Rodolfo Michels

Por Asociación Minera de Chañaral

Don Ernesto Kausel

Por Asoc. Minera de «El Inca» (Cuba)

Don Fernando Benítez

Por Asoc. Minera de Copiapó

Don Arturo H. Lois

> Felipe S. Matta

> Félix Corona

Por Asoc. Minera de Valparaiso

Don Eduardo Ovalle Rodríguez

> Alberto Moreno

> Romelio Alday

Por Asoc. Minera de Freirina

Don Alberto Callejas

Por Asoc. Minera de Ovalle

Don Alejandro Pizarro C.

Por Asoc. Minera de Andacollo

Don Enrique Lira Urquieta

Por Asoc. Minera de La Serena

Don Humberto Alvarez Suárez

b) Consejeros-Delegados de Socios Activos:

Don Osvaldo Martínez

> Hernán Videla L.

c) Consejeros-Delegados en representación de Empresas Mineras:

Grandes Productoras de Cobre

Don Edward J. Craig.

Medianas Productoras de Cobre

Don Juan Lepe F.

Grandes Productoras de Carbón

Don Juan A. Pení

Pequeñas Productoras de Carbón

Don Carlos de Castro

Productoras de Oro de Minas

Don Alfredo Ovalle Rodríguez

Productoras de Oro de Lavaderos

Don Federico Villaseca

Productoras de Plata

Don Alberto Echeverría L.

Productoras de Azufre

Don Juan B. Carrasco

Productoras de Substancias no metálicas

Don Alfredo Repenning

Dedicadas Industria Siderúrgica

Don Víctor M. Navarrete

Productoras de Minerales de Hierro

Don Edward J. Quackenbush

Compradoras de Minerales

Don John P. Chadwick

Fabricantes y Vendedoras de maquinarias

Don Erling Winsnes.

d) Consejeros-Delegados del Instituto de Ingenieros de Minas:

Don Pedro Alvarez S.

> Oscar Peña y Lillo

Secretario General
DON OSCAR PEÑA Y LILLO

Pro-Secretario.
Don Luis Díaz Mieres

BOLETIN MINERO
DE LA
SOCIEDAD NACIONAL DE
MINERIA
SANTIAGO DE CHILE

Director: Oscar Peña y Lillo

DON JOSE LUIS LECAROS

Ha fallecido el distinguido caballero, don José Luis Lecaros, que tuvo destacada participación en las actividades de nuestra industria minera.

Desde joven y por relaciones familiares, el señor Lecaros se dedicó a esta industria, a la que consagró sus mejores esfuerzos.

Incorporado a la Sociedad Nacional de Minería, cooperó al estudio de importantes problemas.

Fué Vice-Presidente de la Corporación, y

en ese cargo desarrolló una labor particularmente beneficiosa.

En atención a sus sobresalientes méritos, el Consejo General lo designó por unanimidad Miembro Honorario.

El "Boletín Minero" se inclina reverente ante el desaparecimiento del señor José Luis Lecaros, y se asocia al pesar que aflige a su familia, dejando constancia del reconocimiento que se guarda hacia él, por los importantes servicios que prestó a la minería durante largos años.

**LOS DERECHOS DE INTERNACION A LAS BOLAS DE ACERO
PARA MOLINOS**

En ediciones anteriores, hemos estado informando acerca del curso que han llevado las gestiones de la Sociedad Nacional de Minería para que se reconsiderara el acuerdo de alzar los derechos aduaneros de las bolas de acero para molinos.

En esta oportunidad, tenemos el agrado de anunciar que la H. Junta de Aduanas ha decidido mantener los derechos antiguos, o sea, los 10 centavos de 6 d. el K. B., dejando de esta manera sin efecto el alza acordada el 20 de Marzo pasado, de subir los derechos

a 50 centavos de 6 d., es decir, cinco veces su valor actual.

Como se sabe, la discusión de este asunto ha sido larga. Pero, los esfuerzos realizados no fueron infructuosos, pues, permitieron demostrar fehacientemente el grave error que importaría elevar esos derechos, lo cual habría originado, como es natural, un mayor costo en el beneficio de los minerales.

Tal situación también habría repercutido muy desfavorablemente en los intereses de aquellos mineros que venden su producción

a las plantas de la Caja de Crédito Minero ya que esta Institución se habría visto obligada a reducir sus actuales tarifas de compra a consecuencia del nuevo gravamen proyectado.

En las diversas reuniones y conversaciones mantenidas alrededor de esta cuestión, se dieron a conocer ideas muy interesantes y prácticas sobre la importancia que tiene para la minería preocuparse en forma frecuente y metódica del problema arancelario.

Por ahora, nos atrevemos a insinuar la conveniencia de establecer una comisión de carácter permanente para que se consagre al estudio de tal problema.

El principio fundamental en nuestra industria es que los derechos de internación jamás deben extorsionar a la actividad pro-

ductora, sino, por el contrario, necesitan favorecer su marcha natural.

Como tarea inicial, la comisión a que aludimos podría hacer un examen detenido del arancel vigente, a fin de considerarlo a la luz de un análisis sereno y atinado.

El Supremo Gobierno está perfectamente penetrado respecto de que la minería aporta un alto coeficiente de las divisas que requiere nuestro mercado comercial, para su mejor desarrollo.

Se desprende de lo anterior que todo lo que tienda a entabrar la marcha amplia y efectiva de la industria minera debe ser eliminado, a fin de que esta fuente de producción adquiera un desenvolvimiento normal y de efectiva prosperidad.

LEGISLACION Y COMERCIO DE ORO DE LAVADEROS

A insinuación de varias empresas productores de oro de lavaderos, que son afiliadas a la Sociedad Nacional de Minería, el Consejo General se ha estado ocupando últimamente de las dificultades que éstas experimentan con motivo del monopolio que ejerce la Oficina de Lavaderos, servicio fiscal, que, según sostienen los interesados, se reserva para sí la compra del oro, grava con una comisión a las ventas y no proporciona, en cambio, beneficio alguno.

Debatida esta cuestión, el Consejo General acordó oír previamente a los propios afectados, para que precisaran personalmente las objeciones que a este respecto formularan. Después se oyó también a dos funcionarios de la Oficina de Lavaderos, quienes dieron a conocer la política que sigue ese servicio y respondieron a las consultas que se les hicieron.

Reunidos ya todos estos elementos de juicio, el Consejo General acordó elevar una presentación al señor Ministro de Fomento, cuyo texto nos ahorra mayores explicaciones y es del tenor siguiente:

Santiago, 17 de Agosto de 1936.

Señor Ministro:

La Sociedad Nacional de Minería ha estudiado con la mayor atención la legislación

bajo la cual se desarrollan actualmente las explotaciones de Lavaderos de Oro en el país; y después de oír a representantes de la Dirección de Lavaderos de Oro, a productores independientes y a concesionarios, se ha formado un criterio bien definido en el sentido de que la legislación transitoria creada por los Decretos Leyes de los años 1931 y 1932, que se mantiene vigente hasta la fecha, no es la más indicada para fomentar el desarrollo de esta importante rama de la minería nacional y de que se impone una reforma de la legislación para poder dar garantías indispensables a los capitales que pueden dedicarse al desarrollo de esta industria.

La creación de la Oficina de Lavaderos, el estanco del oro en manos del Estado, y la reserva fiscal de los yacimientos, que constituyen las bases principales de dicha legislación, produjo sus benéficos resultados al comienzo de la crisis de los años 1931 y 1932, porque permitió la ocupación de numerosos obreros cesantes, que se impuso como condición a los concesionarios que fueron favorecidos con mercedes de lavaderos fiscales y a quienes se ayudaba al mismo tiempo, con los subsidios otorgados por la Dirección de Lavaderos. Era también de toda justicia, dentro de dicha legislación, que el oro así producido con fondos y ayuda fiscal, fuera entregado a la misma Oficina

de Lavaderos, que sólo estaba obligada a pagar a los concesionarios el precio oficial del oro fijado por el Banco Central, más un premio, con relación al valor del oro en el comercio libre, cuya cuantía quedaba entregada al Jefe del servicio.

En esta forma, la Dirección de Lavaderos realizaba una utilidad entre el precio que pagaba por el oro y el que recibía al venderlo, utilidad que dedicaba al fomento de nuevos lavaderos, con la consiguiente ocupación de nuevos obreros cesantes.

Hoy día las condiciones han cambiado.

Por una parte, la Oficina de Lavaderos de Oro, no cuenta con fondos para ayudar al desarrollo e instalación de nuevos lavaderos; la cesantía ha dejado de ser un problema de actualidad, y la reserva fiscal se ha levantado en gran parte del territorio de la República, permitiendo la constitución de propiedad minera por particulares que están desarrollando su negocio con fondos propios, independientemente de la Dirección de Lavaderos de Oro.

Sin embargo, estos particulares, que ninguna relación tienen con la Dirección de Lavaderos, han continuado ligados a esta repartición en cuanto a la venta de su producto y reciben por él un precio mayor o menor según las normas fijadas por el Jefe del Servicio, pero siempre inferior al del mercado.

Este procedimiento, es naturalmente inadmisibles, porque coloca a los productores de oro de lavaderos en distinta situación que a la de los demás mineros que pueden vender libremente el producto de sus explotaciones y es contraproducente para el fomento de la explotación de oro de lavaderos, porque nadie se aventurará a invertir capitales en el negocio si sabe que el precio del producto que obtenga puede ser fijado arbitrariamente.

Para remediar estos defectos, el H. Senador de la República, ha aprobado un proyecto de ley, presentado por el H. Senador don Rodolfo Michels, informado favorablemente por la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y que mereció también la aprobación del ex-jefe del Servicio de Lavaderos, don Joaquín Tupper.

Este proyecto aborda el problema, tanto desde el aspecto de la concesión de lavaderos a particulares, como en lo relativo al co-

mercio del oro, y contiene las siguientes ideas:

a) Levanta la reserva fiscal sobre los lavaderos auríferos, entrega su concesión a las disposiciones del Código de Minería y mantiene sólo la reserva en aquellos lavaderos que se encuentran bajo la administración fiscal ocupando cierto número de obreros. Al mismo tiempo, concede preferencia para constituir propiedad minera a los actuales concesionarios de lavaderos y a los que tengan solicitudes en tramitación.

b) Consulta la entrega de oro de lavaderos directamente al Banco Central, pudiendo los productores obtener giros o letras sobre el exterior por las cantidades correspondientes, con intervención de la Comisión de Cambios Internacionales; y también autoriza la exportación del oro de lavaderos como la de los demás minerales de oro y mercaderías en general, sometiéndose los interesados a los permisos y reglamentaciones de la ley 5107 sobre Control de Cambios.

c) Establece la pena de comiso a favor del Estado respecto del oro que se comercie con infracción a la ley, sometiéndose, además, a los infractores a las sanciones que el Código de Minería establece respecto al comercio de minerales hurtados.

Estima el Consejo General de la Sociedad Nacional de Minería, que este proyecto consulta los verdaderos intereses de la Minería sobre Lavaderos de Oro, por las siguientes razones:

1.º Facilita la constitución de propiedad minera por particulares sobre yacimientos de oro de lavaderos, con las garantías y demás derechos que el Código de Minería otorga al concesionario de pertenencia minera, terminando con las actuales concesiones del Jefe de Servicios de Lavaderos de Oro y con toda la tramitación a que deben someterse los interesados para obtener que se levante la reserva fiscal, en caso de que se desee actualmente llegar a la constitución de la propiedad minera;

2.º Deja entregada las relaciones entre los mineros y los propietarios de los predios superficiales a las disposiciones del Código de Minería en cuanto a las servidumbres que sea necesario imponer para el trabajo minero y a sus indemnizaciones, terminando con los reclamos de los propietarios de los predios superficiales, por la situación que

se les ha creado con las concesiones actuales del jefe de servicio de Lavaderos y por la legislación transitoria de los decretos leyes de 1931 y 1932;

3.º Permite mantener la Oficina de Lavaderos de Oro, con su personal, y el trabajo que ella ha organizado en los mejores y más ricos lavaderos del país;

4.º Corrige la situación anormal en que están colocados los productores independientes que se ven obligados a sufrir descuentos por primas y comisiones a la Oficina de Lavaderos, sin recibir, en cambio, ayuda alguna de esta repartición;

5.º Terminará con el actual contrabando del oro que actualmente se produce en razón de que el productor no recibe el verdadero precio del producto y permitirá que toda la producción de lavaderos se transforme, ya sea por la entrega al Banco Central o por la exportación, en letras de cambio internacional, que serán distribuidas por la Comisión de Control para, subvenir a las necesidades del país;

6.º Dará a los capitalistas la garantía que necesitan respecto a la seguridad de la propiedad minera y a la venta de sus productos, para la inversión de capitales en la industrialización de lavaderos, fomentando así la producción de oro;

7.º Mejorando el precio que por el oro recibe el productor, éste podrá pagar mejores salarios a los obreros que emplee en sus trabajos industrializados o al pirquén, dis-

minuyendo en esta forma las probabilidades de que el oro sea producido por un dueño de pertenencia sea vendido a compradores clandestinos; y

8.º Las disposiciones relativas al comercio clandestino del oro; que llegan hasta el comiso a favor del Estado, hará muy difícil que se instalen, como ocurre hoy día, compradores clandestinos en las cercanías de las faenas, con perjuicio del productor que ha invertido su capital en el desarrollo del lavadero.

Las anteriores consideraciones que, como se ha dicho, han sido el resultado del estudio detenido del problema a que se ha avocado la Sociedad Nacional de Minería, oyendo a todos los intereses en juego, incluso a los representantes de la Dirección de Lavaderos, han movido a esta Institución a elevar esta presentación ante U.S. y a solicitarle, en atención a las consideraciones expuestas, se sirva patrocinar, si lo tiene a bien, el pronto despacho por la Cámara de Diputados con carácter de urgente del proyecto en cuestión, ya aprobado por el H. Senado y cuya promulgación como Ley de la República se impone con imperiosa necesidad.

Dios gñe. a U.S.

OSVALDO MARTINEZ C.,
Presidente.

OSCAR PEÑA Y LILLO,
Secretario General.

MANIFESTACION EN HONOR DE DON JAIME LARRAIN

Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio.

El 29 de Agosto, tuvo lugar una gran manifestación, que las instituciones de fomento y demás organismos afiliados a la Confederación de la Producción y del Comercio, ofrecieron a don Jaime Larrain García Moreno, Presidente en ejercicio de dicha entidad.

La manifestación, que tenía por objeto demostrar el reconocimiento que sienten hacia el señor Larrain, los representantes de las diversas actividades productoras del país, adquirió brillantes proporciones y a

ella concurrieron alrededor de quinientas personas.

En el curso de la reunión se exteriorizaron al señor Larrain las generales simpatías que ha logrado captarse, como dirigente de tan importante organización.

La industria minera estuvo también representada en el acto a que nos referimos, y el Presidente de la Sociedad, don Osvaldo Martínez, expresó breves palabras en homenaje al festejado.

JUNTAS DE VIGILANCIA DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

El Consejo de la Caja de Crédito Minero ha acordado establecer Juntas de Vigilancia en las ciudades de Copiapó y La Serena, con el objeto primordial de atender en forma más directa e inmediata a las necesidades de la industria minera, a cuyo desarrollo y fomento se encuentra consagrada dicha Institución.

Con el establecimiento de tales organismos, la Caja cumple también con el propósito de descentralizar sus servicios y conceder mayores atribuciones a las oficinas situadas en aquellas zonas, las que realizarán así una labor más amplia.

Publicamos en seguida las disposiciones que ha aprobado la Caja para establecer las Juntas a que nos referimos y el Reglamento que ha elaborado la Sociedad Nacional de Minería para la designación de los representantes de las Asociaciones Mineras ante dichas Juntas. Damos cuenta asimismo de la reunión que acaba de celebrarse en Copiapó y en la que participaron todas las Asociaciones afiliadas a la Sociedad para el nombramiento de los representantes aludidos.

En próximas ediciones proporcionaremos mayores informaciones sobre el particular.

CREACION DE OFICINAS PRINCIPALES EN LA SERENA Y COPIAPO

Juntas de Vigilancia

Se establece una Junta de Vigilancia en cada una de las oficinas Locales de la Caja de Crédito Minero, ubicadas en las ciudades de La Serena y Copiapó. Estas Juntas de Vigilancia estarán compuestas por:

El Ingeniero Local de la Caja, que la presidirá.

El Ingeniero Regional del Departamento de Minas y Petróleo.

El Director de la Escuela de Minas, y

Dos representantes de las Asociaciones Mineras que existen en cada una de las provincias de Atacama y Coquimbo, afiliadas a la Sociedad Nacional de Minería. Esta Sociedad reglamentará la forma en que dichas Asociaciones deberán hacer la elección de sus representantes.

Los miembros de estas Juntas de Vigilancia tendrán derecho a una remuneración de cincuenta pesos (\$ 50.—) por sesión a que asistan, y no podrá exceder, en conjunto, de mil pesos mensuales (\$ 1,000).

A las Juntas de Vigilancia que podrán constituirse con tres de sus miembros, corresponderá la supervigilancia de los diversos servicios de la Caja con el exclusivo objeto de dar cuenta al Consejo de las necesidades o deficiencias que advirtieren.

Les corresponderá especialmente:

1.º Tramitar las solicitudes de préstamo que se presenten a la respectiva oficina local y que no excedan de \$ 20,000, con sujeción a los trámites establecidos en la Ley Orgánica, Reglamento Legal y Reglamento Técnico.

2.º Fijar el monto del depósito que debe hacer cada solicitante para los efectos de los gastos que demande el informe técnico respectivo. El depósito debe ser hecho en la cuenta bancaria del Ingeniero Local correspondiente, sin cuyo requisito el Ingeniero Informante no saldrá al terreno.

3.º Enviar a la Dirección de la Caja, para el estudio y resolución por el Consejo, el original y seis copias del informe técnico correspondiente, con todos sus antecedentes legales, dejando copias de éstos para el archivo de la Junta.

4.º Cuidar por que se otorguen en las Agencias y Plantas los anticipos a cuenta de minerales en cancha de las Agencias o de las minas y que dichos anticipos se efectúen con sujeción estricta a las normas establecidas por la Caja para este objeto. Cuando el anticipo se haga por minerales en cancha en la mina, el interesado deberá solicitar este anticipo en un formulario especial que habrá para este objeto.

5.º Enviar a la Dirección de la Caja, quincenalmente, un informe detallado de todas las operaciones y actividades habidas durante la quincena anterior y de los resultados obtenidos que dé a conocer en toda su extensión la situación en que se encontraren. Igualmente hará presente a la Dirección, las necesidades mineras de la respectiva provincia.

SESIONES

Las Juntas celebrarán sesiones ordinarias cada ocho días y extraordinarias cuando sean citadas por el Presidente.

Las sesiones serán presididas por el Ingeniero Local, a quien corresponde la ejecución de los acuerdos que se adopten.

En ausencia del Presidente, presidirá las sesiones el Ingeniero del Departamento de Minas y Petróleo, y a falta de éste, el Director de la Escuela de Minas. Servirá de Secretario de la Junta uno de los miembros que la componen, designado por ellos mismos.

La Junta de Vigilancia sesionará con un quórum de tres de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, decidiendo la votación, en caso de empate, el voto del Presidente.

Será necesario el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta para reconsiderar un acuerdo.

La Junta deberá enviar semanalmente a la Dirección de la Caja una copia fidedigna de las actas de cada sesión que se celebre; estas actas deberán venir firmadas por todos los miembros asistentes.

REGLAMENTO

Sobre designación de representantes de las Asociaciones Mineras ante las Juntas de Vigilancia de la Caja de Crédito Minero.

Art. 1.º La elección de representantes de las Asociaciones Mineras de Atacama y Co-

quimbo, afiliadas a la Sociedad Nacional de Minería, ante las Juntas de Vigilancia Provinciales de la Caja de Crédito Minero con asiento en las ciudades de Copiapó y La Serena, quedará sujeta a las presentes disposiciones.

Art. 2.º La elección se hará por las Asociaciones Mineras respectivas.

Para tal objeto, las Asociaciones de cada una de las provincias mencionadas, elegirán a tantos delegados como Consejeros tengan en la Sociedad Nacional de Minería.

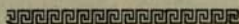
Dichos delegados se reunirán en la capital de cada provincia, Copiapó y La Serena, y designarán a los representantes que correspondan ante las Juntas respectivas.

Si los delegados no pudieran trasladarse a Copiapó y La Serena, por cualquier motivo, podrán encomendar esta misión a otro delegado de las mismas Asociaciones o a otra persona distinta, quienes deberán actuar, en tal caso, con poderes debidamente autorizados por las Mesas Directivas de las Asociaciones.

Art. 3.º Las Juntas de Vigilancia tendrán dos representantes de las Asociaciones Mineras de que se trata. Las funciones de dichos representantes durarán dos años.

Art. 4.º En caso de vacancia de estos cargos, por fallecimiento, renuncia, ausencia prolongada u otros motivos análogos, se procederá a designar a los reemplazantes, con arreglo a estas normas. Los reemplazantes así elegidos completarán el período de los dos años de funciones.

Art. 5.º Las personas que desempeñen los cargos expresados podrán ser reelegidas.



DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES MINERAS DE ATACAMA ANTE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE COPIAPO

Las Asociaciones Mineras de Atacama, afiliadas a la Sociedad Nacional de Minería, han dado cumplimiento ya a las disposiciones que consignamos anteriormente.

En efecto, se reunieron en Copiapó los Delegados de las Asociaciones que se expresa:

Vallenar: Srs. Romelio Alday, Luis Moreno Fontanés y Carlos Melej;

Freirina: Sr. Horacio Echevoyen;

Chañaral: Sr. Eduardo Aguirre;

Cuba: Sr. César Fuenzalida;

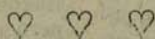
Pueblo Hundido: Sr. Carlos Rojo González, y

Copiapó: Srs. Eduardo R. Aguirre, Federico Meléndez y Horacio Berger.

Después de los trámites correspondientes, fueron elegidos representantes de las Asociaciones Mineras de Atacama ante la Junta de Vigilancia de Copiapó, los señores Eduardo R. Aguirre y Alberto Moreno Fontanés.

Por lo que respecta a Coquimbo, sabemos que ya se están practicando las gestiones para designar a los representantes de las Asociaciones Mineras de dicha provincia ante la Junta de Vigilancia de La Serena.

Como hemos dicho más arriba, próximamente nos extenderemos con más pormenores sobre estos importantes organismos creados para impulsar el desenvolvimiento de la minería regional.

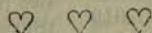


PRODUCCION CHILENA DE COBRE

La producción de cobre en Chile, comparada con la de todo el mundo, en un período de 11 años, en toneladas métricas, según datos oficiales, ha sido como sigue:

Año	Producción Chilena	Producción Mundial	% del total	Año	Producción Chilena	Producción Mundial	% del total
1925.	192,462	1,442,190	13,34	1929.	320,630	1,925,456	16,65
1926.	203,087	1,486,295	13,66	1930.	220,323	1,575,562	14,02
1927.	242,634	1,529,150	15,87	1931.	223,513	1,348,419	16,58
1928.	286,799	1,713,642	16,74	1932.	103,173	895,382	11,52
				1933.	163,395	1,031,476	15,84
				1934.	256,700	1,254,476	20,48
				1935.	270,678	1,454,357	18,60

NOTA.—Las cifras de producción se refieren al cobre obtenido de mineral. Datos tomados del Metal and Mineral Markets, de Agosto 20 de 1935.



SITUACION DEL COBRE (1)

Después de las vacaciones, el mercado standard abrió en buenas condiciones, debido al hecho que durante el *week end* hubo, desde el continente, algunas buenas compras de metal refinado, participaron en este movimiento de compra, entre otros países, Rusia, Checoslovaquia y Polonia.

No obstante que Agosto es normalmente considerado como un mes de calma y que los grandes suministros disminuyen en esta época, el sentir general con respecto al cobre es todavía bastante optimista. Algunos anticipan que todavía no puede haber un mayor avance en los precios, pero es digno de comentarse que los americanos hablan de un aumento en las cotizaciones, de 10 centavos durante el 4.º trimestre del año y que esto casi seguramente tendrá algún efecto en el precio europeo.

Los consumidores ingleses no han comprado muy libremente en estos últimos días, pero esto está bastante de acuerdo con las expectativas, pues muchos establecimientos se cierran durante toda o parte de esta semana, para las vacaciones anuales. En vista del gran tren de actividad en la mayoría de las firmas manufactureras de metal en este país, parece que las vacaciones no se prolongarán.

Mientras tanto, el electrolítico se cotiza aquí entre £ 42. 7 s. 6 d y £ 42.10 s., CIF Europa, lo que equivale a unos 9,5 centavos americanos por libra.

Estado Semanal de Stocks en Bodega

Los stocks de cobre, en las bodegas oficiales del London Metal Exchange, el 1.º de Agosto, fueron como sigue, mostrando un aumento de 42 toneladas en la semana:

	Refinado		Total tons.
Londres	5.771	1.848	7.619
Swansea	9.666	375	10.041
Birmingham	1.145	618	1.763
Liverpool	36.600	425	37.025
Manchester	368	—	368
Newcastle	—	20	20
Totales	53.550	3.286	56.836

(1) Metal and Mineral Markets, agosto 7/1936.

Al terminar Julio, los stocks en las bodegas oficiales del London Metal Exchange comprendían 53.575 toneladas de metal refinado (57.075 toneladas un mes atrás) y sólo 3.286 toneladas en bruto (4.592 toneladas) un total de 56.861 toneladas (61.667).

Exportaciones pequeñas de Estados Unidos

En teoría EE. UU. ha cesado de afectar el mercado mundial del cobre, excepto por medio de sus exportaciones, las que, como hemos informado recientemente, han sido muy pequeñas, en cuanto a lo que respecta a metal norteamericano.

Las últimas cifras detalladas para los primeros meses de este año muestran que el total de las exportaciones de metal refinado fueron de 79.002 toneladas de 2.000 libras, pero a esto hay que oponer las importaciones en forma de mineral, fundición (Matte), concentrados, *blister*, etc., que alcanzaron a no menos de 72.290 toneladas, lo que demuestra que las exportaciones de metal nacional fueron muy pequeñas.

Ventas norteamericanas en Julio ppdo.

Ahora se nos informa que el total de las ventas nacionales en EE. UU. durante Julio fueron de 175.468 tons. de 2.000 libras, comparadas con 16.321 tons. en Junio ppdo., y 71.400 tons en Julio de 1935.

Minas de Bor

Se ha iniciado la construcción de una refinería electrolítica en Yugoelavlia. Se recordará que se decidió construir esta planta a pedido del Gobierno para refinar cobre con fines de defensa nacional. La capacidad anual que se proyecta para el establecimiento es de 12.000 toneladas métricas.

Minas de Cobre de Naltagua

La Compañía Mines de Cuivre de Naltagua ha adquirido el control de una compañía chilena que posee una importante concesión en el distrito minero de Las Condes,

Se dice que este distrito es muy mineralizado.

Reiniciados los envíos de Huelva

The Río Tinto C.º, ha anunciado que se han reiniciado los trabajos en Huelva, desde donde se envían los productos de la mina de la compañía. Sin embargo, las minas mismas aún están de para.

Perspectiva favorable.

En la Junta General de la Tanganyika Concessions Ltd., la última semana, el Presidente, General Sir Francis Reginald Wingate, dijo que había campo para un aumento muy grande del consumo de cobre en EE. UU., y que parecía probable que no sólo en América sino también en otros países y que los pedidos para armamentos y para otros propósitos generales de comercio aumentarían materialmente el consumo del cobre. Debía, por consiguiente, esperarse no sólo

un mejoramiento en el precio del mercado, sino una disminución gradual de las restricciones a la producción.

Reservas Minerales de Rhodesia-Katanga

En la Junta General de la Rhodesia-Katanga C.º Ltd., la última semana, el General Sir F. Reginald Wingate anunció que las reservas de minerales alcanzaban a unas 11.000.000 de toneladas de 2.000 libras, con un promedio de 4% de cobre, y 0,4 dwts. (pennyweights) de oro por tonelada de mineral. Un mayor mejoramiento en el consumo y en el precio del cobre justificarían la elevación del capital para reabrir la mina.

Union Minière du Haut-Katanga

La exportación total de cobre de la compañía durante el primer trimestre de este año alcanzó a 27.668 toneladas métricas.



AUMENTO DE CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO MINERO

Interesante discurso del H. Diputado don Enrique Lira Urquieta, Consejero de la Sociedad Nacional de Minería, pronunciado en la sesión ordinaria N.º 227 del 14 de Julio ppdo., con motivo de la discusión del Proyecto de Ley por el cual se le aumenta el capital a la Caja de Crédito Minero.

El señor RIVERA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor LIRA URQUIETA.—

Pido la palabra.

El señor RIVERA (Presidente).—Tiene la palabra S. S.

El señor LIRA URQUIETA.—A propósito del proyecto de ley que ahora va a tratar la H. Cámara, sobre modificación de algunas disposiciones de la ley de la Caja de Crédito Minero, es indispensable hacer presente la situación especial que se ha producido en estos últimos tiempos en la minería.

Las disposiciones de este proyecto tienden a obtener de la Caja de Crédito Minero una ampliación de sus actuales beneficios a la minería, en forma de que puedan llegar ellos al mayor número posible de mineros y, al mismo tiempo, propenden al fomento de esta rama de la industria.

En el último tiempo, se ha notado una disminución sumamente grave en la explotación de minerales, especialmente en la de los auríferos. Las toneladas que se han estado extrayendo ahora último no corresponden a las expectativas que se habían fundado, sobre los negocios mineros en los años 33 y 34. Ha habido una sensible disminución, que es preciso explicar en sus causas principales.

Este proyecto, en la forma en que viene redactado, va a aliviar algunos males que actualmente aquejan a la minería; pero no va a producir fundamentalmente todos los beneficios que deben esperarse de él, si no se agregan, además, algunas otras disposiciones que contemplen especialmente las posibilidades mineras del país.

Sabe la H. Cámara que existe en este momento una grave falta de letras en el mercado exterior; no tenemos disponibilidades monetarias y hemos debido restringir, por

un acuerdo expreso de la Comisión de Cambios Internacionales, la entrada al país de automóviles, radios, etc.

Esta medida, que en cualquiera otra época hubiera significado una grave alarma en el interior del país, no ha sido debidamente apreciada y no se ha comprendido su alcance completo.

¿A qué se puede deber, H. Cámara, que el Gobierno y la Comisión de Cambios Internacionales, hayan procedido a restringir la entrada de algunos artículos que hasta aquí se estimaban, si no del todo necesario a lo menos útiles para la colectividad en la civilización actual? Se ha debido, H. C., a la grave restricción de letras en el mercado para poder adquirir estos elementos, ya que la Comisión de Cambios, con criterio que no voy a calificar en este instante, ha deseado contar con la mayor cantidad posible de letras para fines más útiles o necesarios en estos momentos.

Esta situación contrarresta un poco la declaración oficial que se ha hecho últimamente, en el sentido de que la balanza comercial chilena tiene un saldo apreciable a su favor. Si existiera este saldo comercial y se reflejara en la balanza de pagos, como se ha manifestado, indudablemente no habría ningún motivo para que la Comisión de Cambios comenzara a restringir la exportación. Y como esta carencia va aumentando, va produciendo al mismo tiempo en el mercado el encarecimiento del valor de las letras, y tenemos ya que la libra esterlina, de 126 pesos que valía, ha pasado a valer 146 pesos y aún más, lo que indica, claramente un descenso de nuestro cambio exterior.

Este descenso del cambio se irá acentuando si el país no dispone de letras para atender a las necesidades del público; si se manifiesta en la compra de letras, que estas necesidades han quedado insatisfechas por causa de la menor oferta, es natural que se produzca un encarecimiento y los que tienen estas letras las venderán más caras.

Yo no traería esta cuestión a los debates de la Cámara, si no estuviera relacionada estrictamente con las leyes de fomento a la producción y a la minería.

El país no tiene en estos momentos otro sistema posible de aumento de letras en el mercado que el de la exportación. Hagamos un breve análisis de la situación.

No se pueden exportar ahora ni frejoles ni trigo, ni productos alimenticios, porque se ha evidenciado en la Junta de Exporta-

ción Agrícola, que es el organismo del Gobierno, para estas materias, la imprescindible necesidad de destinar todos estos artículos a la alimentación del pueblo porque su precio sigue subiendo en forma desusada.

El señor RIOS, (don Juan Antonio).—Quedan el salitre y el cobre.

El señor LIRA URQUIETA.—No se ve otra posibilidad de exportación que la fuente de entradas que anota el H. Diputado, y de esa fuente de entradas, sabe la Cámara que la parte que volvía al país para atender a sus necesidades interiores, se ha destinado al servicio de la deuda externa.

Oportunamente, hice presente al señor Ministro de Hacienda la grave situación que se iba a producir en cuánto comenzara el servicio de esta deuda. Le manifesté, como uno de los argumentos principales que yo tenía para no estar de acuerdo con ese proyecto, el poco estudio que se había hecho de la capacidad económica actual del país, para restablecer este pago.

Las letras, en consecuencia, que entran al país provenientes de la exportación del cobre y del salitre, han quedado afectas al servicio de esa deuda. Producido el servicio de esa obligación, aunque sea en parte, y sin beneficio futuro posible, ello ha significado, inmediatamente, en el interior del país, una restricción en el mercado de letras y, por consiguiente, una baja del cambio.

Esta situación es tan evidente que no necesita por el momento, ante ninguno de los honorables diputados, una mayor demostración. Es un hecho a la vista. Se ha producido la necesidad de dotar de letras al mercado. El hecho lo hemos anotado y la sensible variación del cambio lo ha demostrado.

Ya manifesté, en la oportunidad a que me refiero, que era preciso, antes de proceder a restablecer el servicio de la deuda externa entonar nuestra economía interior, mediante una verdadera política de protección a las industrias para procurar un aumento de la producción. Que era necesario hacer un estudio detenido de las posibilidades que tenía este país deudor,—con su economía interna completamente destruida, como era el caso del año 32,—para reanudar el servicio de su deuda externa, y se había visto que se encontraba en la imposibilidad de hacerlo mientras no hubiéramos tonificado nuestra producción.

El hecho es que hoy no podemos tener abundancia de letras con que contáramos antes por la imposibilidad de exportar pro-

ductos agrícolas de la clase que he enumerado y, por otra parte, por la disminución indiscutible de otros rubros de la exportación. Ya había manifestado cuando se trataba del Instituto de Crédito Industrial, que no era posible tampoco pensar en que los productos de nuestras manufacturas salieran a otros mercados, porque sólo teníanlos el del Perú y el de Bolivia.

Bolivia ha llegado en estos momentos a un estado tal de deficiencia económica que yo temo por la suerte de este país y he tenido aprensiones por las graves dificultades en que se encuentra y que aumentarán notablemente en cuanto el año, que está produciendo otro país que es la mitad más bajo que el de Bolivia, vaya a significarle una verdadera ruina económica, por la paralización de la minería.

El Perú, por otra parte, ha entonado su economía; y, por la moneda de que dispone compra siempre sus productos manufacturados en los países europeos o en los Estados Unidos. Difícil es penetrar en ese mercado y, en consecuencia, del lado de los productos manufacturados, no veo tampoco la posibilidad de obtener allí las consiguientes letras que vuelvan de retorno al país.

Después de este pequeño análisis de nuestra verdadera situación económica, únicamente vemos que nos queda un saldo de letras de la agricultura, que también, como digo, ha restringido últimamente la exportación. No hay, pues, otra posibilidad de obtener letras que de la minería.

Un breve análisis de la situación de la minería, va a permitir, a la H. Cámara, convenir conmigo en que el Supremo Gobierno, no ha dedicado a esta rama de la producción toda la atención que merece.

Descartando las grandes empresas de cobre,—que tienen sus capitales financiados en el extranjero,—la empresa salitrera—que no es propiedad del país, como quedó demostrado en la discusión del proyecto de reorganización salitrera, y en la cual el Estado sólo tiene una participación que ha quedado afecta al pago de la deuda externa—no nos queda, de carácter chileno, más que la minería.

Esta minería, señor Presidente, presenta en el último tiempo, un retroceso en la explotación.

El hecho, señor Presidente, de la explotación va dejando a las minas cada vez más incapacitadas para producir por el mal trabajo que se ha hecho y por la baja ley de los minerales, que hace difícil su explotación,

queda demostrado de sobra en un conocido y apreciado estudio que ha hecho el ingeniero de la Caja de Crédito Minero, don Fernando Benítez, en el cual establece, entre otros hechos, el siguiente: En el trabajo de las minas, actualmente se extraen de ellas cantidades de minerales que no es posible aprovechar y beneficiar en su totalidad en las propias minas.

En consecuencia, si se extraen 100 toneladas de mineral, se aprovechan de ellas, digamos, 20, las otras 80 no, porque sus leyes no corresponden a los precios que se necesitan para trabajar el mineral.

En seguida, se ha recargado el costo de la mano de obra—porque en estas faenas ha subido el salario—y, como no se conocen los medios mecánicos para extraer este mineral, los costos de explotación han subido en forma desusada. Este es el trabajo de los apirres.

En seguida, todavía, ninguno de los mineros de este carácter pequeño, digamos, que he detallado, cuenta con los medios económicos necesarios para disponer de ingenieros, planos, estudios científicos de la explotación de su mineral, etc. Además, como todo minero tiene su tendencia, su psicología particular que lo induce a aprovechar el buen momento, a gastar su dinero en forma más o menos generosa, sin hacer las reservas suficientes para continuar la explotación; vemos que el problema de la minería se está haciendo cada vez más difícil y por eso se encuentra esta industria en una situación de verdadera asfixia.

A esto, sólo se le puede oponer el auxilio de la Caja de Crédito Minero, que en los años que tiene de existencia, desde 1927, sólo cuenta con \$ 60.000.000 de capital.

Voy a hacer un pequeño estudio de la forma en que se ayuda a otras industrias. Tengo aquí algunos datos.

La industria salitrera produce \$400.000.000 y un poco más. Este es el valor de su producción de más de un millón de toneladas. Cuenta con créditos, aún del propio Banco Central. Este Banco Central que tan celosamente se cuida en este país, ha dado préstamos directos a la industria salitrera, o sea, con el capital creado en billetes por el Banco Central, se ha subvencionado a esta industria. Es decir, desde el despacho del proyecto de reorganización salitrera, a esta industria se han concedido más de 300 millones de pesos, como ayuda directa del Banco Central, pasando estas cantidades por intermedio de algunas ofi-

einas bancarias, pero en documentos que han podido ser descontados por el Banco Central, a un interés sumamente bajo.

Trabajan en esta industria actualmente, a lo sumo veintidós mil o veinticinco mil operarios. En cambio, la industria minera ha tenido producción por valor de \$ 1.500.000.000, tiene trabajo para setenta mil operarios, y tiene como único crédito conocido \$ 60.000.000 de la Caja de Crédito Minero.

Si se piensa en lo que esto significa para el país, se llegará a la conclusión de que es necesario un mejor estudio de este asunto, porque todo el capital de la explotación de esta industria queda en el país, todo el trabajo por ella remunerado queda también aquí y el progreso alcanzado por la industria nos beneficia a todos.

El señor OPITZ.—¿Los setenta mil obreros de la minería trabajan actualmente?...

El señor LIRA URQUIETA.—Sí, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ (don Pedro).—Y, ¿no toma en cuenta Su Señoría las grandes industrias de cobre de Chuquicamata y de Potrerillos?

El señor LIRA URQUIETA.—No, Honorable Diputado, he considerado sólo la situación en general.

Me refiero a la minería chilena, a las compañías que son chilenas, consumen productos chilenos, y que de retorno traen sus letras a Chile. Me refiero a esta situación, porque lógicamente, esta producción es la que tiene que significar al país un gran alivio y una gran ventaja. Pero si a estos mineros no se les ayuda con elementos financieros indispensables, la desproporción en la lucha con las grandes empresas sería enorme.

La industria agrícola, que produce, según lo que hemos visto en los balances últimos, mil ochocientos millones de pesos, tiene entre otras obligaciones con Bancos y en bonos que le ha facilitado el Banco Hipotecario, la Caja de Crédito Hipotecario o la la Caja de Crédito Agrario, y otras instituciones, créditos por mil ciento cuarenta millones de pesos. Estas cifras están extraídas de un informe, corresponden a datos exactos. De modo que para una producción de mil ochocientos millones de pesos, se tiene mil ciento cuarenta millones de crédito.

Ahora pido a mis honorables colegas que sirvan seguirme un momento en mis observaciones para ver lo que significa la explo-

tación y el capital que entra en la explotación de una mina. Una mina para que sea considerada en el carácter de producción permanente necesita tener, lógicamente, la instalación de un planta de beneficio, de medios mecánicos para trabajar dentro de la mina y medios mecánicos para obtener de los minerales que salen de la mina, el máximo de rendimiento posible. Una mina que puede producir al día con su planta beneficiadora cien toneladas, necesita un capital superior a cinco millones de pesos. Y de estas minas capaces de entregar cien toneladas diarias de baja ley, hay muchas en el país. Se necesita, además, contar con caminos, ferrocarriles o fletes adecuados para llegar hasta los puertos. Se necesita, en seguida, que se hagan estudios permanentes, para lo cual es indispensable tener ingenieros visitantes y técnicos que vayan a los minerales, y se necesita, por último, tener una reserva financiera para las contingencias que provienen de la explotación que no son pocas. No se puede solicitar ayuda de ningún instituto de crédito que no sea la Caja, porque no hay banco alguno que quiera acudir en auxilio de la minería, en vista de que el público considera estos negocios como sumamente aleatorios. Por consiguiente, no pueden contar los mineros con más capitales que aquellos que se consiguen con la suscripción de acciones, lo cual también es difícil de obtener en el país, porque se debe recurrir al crédito de alguna institución de esta naturaleza. En esta forma se presenta el problema para el esforzado minero que pretende explotar una mina. Sabe que tiene una riqueza, puesto que aquí nadie ignora que Chile ha sido siempre y es un país esencialmente minero. Si hay algo que naturalmente tiene el país y en gran cantidad, es la minería. Mucho más artificial es la agricultura, que tiene que tener obras de regadío especiales y algunos valles aprovechables, por no hablar de la industria. Donde, en realidad, se encuentra la riqueza en abundancia y todas las posibilidades de trabajo, es en la minería.

A esta parte de la producción nacional, sin embargo, sólo se le han destinado 60 millones de pesos de crédito, para el desarrollo de inmensos negocios.

Ahora, ¿cómo se han prestado estos 60 millones de pesos?

Son tales las garantías que ha debido exigir esta institución de crédito a los mineros, que, lógicamente, han quedado al margen los pequeños productores.

Desde luego, el artículo 15 de la ley que creó la Caja de Crédito Minero exige una cubicación por los cuatro costados, es decir, exige un capital previo de reconocimiento para establecer galerías por la parte superior, por la parte inferior y por los costados.

Hay que advertir que cada metro de galería en una mina cuesta 400 a 500 pesos y que para presentar un pequeño tonelaje que dé margen a un préstamo, hay que hacer un desembolso de muchísimos miles de pesos.

Es natural, entonces, que este crédito no haya podido ser usado por los pequeños mineros.

Catorce millones de pesos ha dado la Caja a la industria minera en explotación, y para ello le ha exigido una garantía, según el balance del año 34, de 164 millones de pesos; o sea, simplemente para prestar 14 millones de pesos ha exigido esa institución una garantía de 164 millones de pesos.

Y no ha podido el Consejo Directivo de la Caja de Crédito Minero obrar en otra forma en razón de que la misma ley le impide ser más amplio en la ayuda a la minería. La ley no le permite, en buenas cuentas, fomentar la minería, sino que le exige proceder como procedería en cualquier caso en que haya de conceder un préstamo un gerente de Banco, o sea, exigiendo el máximo de garantía y el mínimo de crédito.

En estas condiciones, sólo algunas empresas han podido aprovechar el beneficio del crédito y la inmensa mayoría ha quedado al margen de esta ayuda que la Caja habría debido prestarles.

Por otra parte, la Caja ha establecido plantas de beneficio para que los pequeños mineros puedan llevar a ellas sus minerales.

Esta ha sido una obra de positivo adelanto para la minería nacional. Pero, lógicamente, por la ubicación de estas plantas, por las dificultades de comunicación, por los malos caminos, y por el alejamiento en que se encuentran de los centros mineros, es sumamente difícil que los minerales resistan los altos fletes para llegar hasta ellas, y, en consecuencia, la Caja, en muchas de estas plantas, ha debido trabajar menos del tonelaje para que fueron consultados, y aun ha debido paralizar algunos como la de Tambillos, que no contaba con minerales suficientes para desarrollar su trabajo, porque a los mineros no les convenía, por los costos de traslado, llevar sus minerales hasta ella.

El señor RIVERA (Presidente).—Ad-

vierto a S. S. que ha terminado el tiempo reglamentario de su discurso.

Varios señores DIPUTADOS.—Que se le prorogue el tiempo, señor Presidente.

El señor CABEZON.—Es muy interesante lo que está diciendo el honorable diputado.

El señor RIVERA (Presidente).—Puede continuar el honorable diputado.

El señor LIRA URQUIETA.—Muy agradecido.

En consecuencia, el pequeño minero que ha puesto toda su vida al servicio de esta industria, que cree en su éxito, que ha trabajado y sufrido sacrificios inmensos, está solo, absolutamente solo, y, si no es un afortunado que se encuentre con el negocio hecho, y pretenda continuar su trabajo, este negocio caerá fatalmente en manos de otras personas, y el minero primitivo quedará siempre pobre, y siempre en la obscuridad, lo que es injusto, porque no hay ningún individuo que descubra algo, porque no hay persona alguna que descubra una riqueza, que no reciba su recompensa adecuada; porque no hay más que advertir lo que pasa con cualquier procedimiento industrial; técnico o químico que se descubre: su descubridor tendrá gran participación en las utilidades, y llegará a adquirir también gran situación.

Pues bien, en la minería, generalmente, acontece lo contrario. Y esto, porque no ha existido en el país una organización adecuada, un apoyo efectivo para que el minero saque de sus sacrificios y desvelos la recompensa que justamente debe corresponderle.

En el año 1934, se estaban trabajando unas 120 mil toneladas de minerales de baja ley. Esa cifra ha bajado a 85 mil en el año 35, y más aun bajará en el curso de este año.

La situación de los lavaderos de oro con el alza natural de los salarios, que, sin embargo, apenas alcanza para subsistir, no es buena, las posibilidades de ganancias que ofrecen son escasas, y así vemos que han disminuído su producción a mucho menos de la cuarta parte; y esto no tiene razón de ser dada el alza del oro en el mercado internacional.

De modo que se ve a las claras que hay una disminución de la intensidad minera del país que no está de ninguna manera justificada, porque el cambio haya variado. Por el contrario, el cambio actual ha venido más bien a favorecer a la industria minera chilena, pues se han valorizado en forma bastante apreciable el oro, el cobre y otros

minerales; pero, como decía, es tal el abandono, es tal la lucha desesperada que debe afrontar todo minero contra todos los elementos que se interponen en su camino, aislado, y sin ningún apoyo, que les es absolutamente imposible triunfar, llegar a la meta en sus negocios mineros.

Es por esta razón que la producción minera va siendo cada vez menor. El que se estén creando algunos negocios de entidad con capitales grandes, y se esté pensando en mejorar esta situación de la minería nacional, no aminora la gravedad de las dificultades, e inconvenientes de todo género que tienen que afrontar nuestros mineros.

Cuando un negocio está ya formado con capitales chilenos, cuando están ya hechos los reconocimientos, y estudiadas las posibilidades del negocio, entonces, naturalmente, nuestra débil economía no permite resistir a la presión de una oferta extranjera; y es así como aquéllos minerales que despiertan un gran interés en el exterior, pasan a ser explotados entre nosotros por el capital extranjero, que acaparan todas nuestras grandes riquezas, y nos deja sólo aquella que podríamos llamar la minería criolla.

La situación y beneficio en gran escala que es la economía, requiere enormes capitales iniciales.

Otro hecho, señor Presidente, que debía llamar la atención de los Poderes Públicos, —y que lo han hecho notar los organismos técnicos— es que ha habido en el país más de 30 fundiciones de minerales antes del año 1900. Trabajaban, entonces, y ganaban, y sus restos se ven todavía diseminados en distintas partes. Pues ahora, señor Presidente, no hay una sola fundición chilena. Las dos fundiciones de importancia que trabajan en el país pertenecen a compañías francesas.

Se han agotado los capitales y los técnicos para trabajar en esta materia en el país. Leía en estos días, señor Presidente, en el "Diario Ilustrado", un artículo que publicó el ingeniero de minas, señor Díaz Ossa, en el que establecía la necesidad urgente que había, por parte del Gobierno, de proceder al establecimiento de una fundición. Este estudio le ha sido pedido a la Caja de Crédito Minero. Lógicamente, con los capitales actuales de la Caja, el establecimiento de una fundición es imposible, porque ello reclama, desde luego, un capital inicial de 50 millones de pesos, y el capital de la Caja de Crédito Minero, que es de

60 millones de pesos, está ya totalmente invertido.

Por este proyecto se aumenta, es cierto, el capital de esta institución, en 40 millones de pesos, pero en una forma, a mi juicio, muy poco clara, muy poco positiva; y yo digo, ¿cómo va a poder esta institución destinar 50 millones de pesos para un nuevo negocio cuando no ha podido ni siquiera atender, con su capital actual, el desarrollo mínimo de la minería? De ahí, a mi juicio, que este problema debe ser encarado en forma definitiva por una política verdadera de producción, y no por medidas esporádicas.

No soy contrario a este proyecto, pues, considera que viene a salvar muchas situaciones; pero llamo la atención de la H. Cámara, como lo he hecho repetidas veces, a que él no encara, sino una parte del gravísimo problema que se va creando a todas la región del norte, y a algunas provincias, como la de Santiago, por la falta absoluta de recursos financieros, que impide que los negocios lleguen a un feliz término.

¿Por qué el mineral de El Teniente pudo ser trabajado, y está hoy en espléndidas condiciones, como todos lo saben? Los capitales invertidos en él, durante diez años no produjeron renta, y esos capitales, alcanzaron varios cientos de millones de pesos; pero esto sólo es posible para los capitales extranjeros; nosotros no podríamos hacerlo. Y aun cuando no pensemos en una empresa tan grande, sino en una más chica, tampoco podremos llegar a realizarla por falta de medios, y de ayuda para esta clase de trabajos.

Las actividades mineras llevan la vida actualmente a pueblos que han tenido un gran auge antes y que han decaído después. Las condiciones de nuestro cambio favorecen ahora estos trabajos, y entonces, ¿por qué no hemos de ayudar con verdadero entusiasmo, con todo el optimismo de que somos capaces esta rama de nuestra producción?

He querido convencer a la H. Cámara de que no existe un plan organizado en esta materia y de que se ha dejado, como se ha hecho con tantas cosas en este país, que todo se vaya resolviendo por sí solo. En esta forma sólo vamos a conseguir la extinción de los negocios mineros, y a que los hombres técnicamente capaces de desarrollarlas y darles vida, emigren de este país y vayan a buscar al extranjero posibilidades de trabajo que aquí no encuentran; y entonces se

producirá en las zonas mineras la inevitable cesantía, que no sólo significa pobreza y miseria para esas zonas, sino que para el resto del país, que verá disminuida su capacidad de consumo y, por consiguiente, su capacidad de producción; y todo esto, ¿por qué? Porque no ayudamos financieramente en el momento oportuno esta clase de negocios y porque no nos trazamos un plan de fomento, que diera vida y vigor a nuestra industria minera.

Ahora un plan de fomento como el que debe ponerse en práctica para vigorizar y dar auge a nuestra industria minera, exige que grandes capitales se inviertan a fondo perdido.

Esto hace temblar a muchas personas. ¿Cómo es posible que se vayan a perder estos capitales?, dirán muchos. Y se ignora que esos capitales que se pierden muchos se recobran, y se recobran posiblemente muchas veces su valor total.

En una pequeña zona de un Estado de Estados Unidos, se destinaron 300,000 dólares para el reconocimiento, a fin de averiguar si había o no estaño en ella. El gasto de estos 300,000 dólares se hizo a fondo perdido, cantidad que hoy representa 8,000,000 de pesos de nuestra moneda. Y todo esto fué invertido en una regioncita y en una sola exploración, y, como digo, a fondo perdido.

Nosotros debiéramos, en la medida de nuestras fuerzas, invertir algunos capitales a fondo perdido en esta industria, y esperar en seguida la lógica remuneración, ya sea en el auge de los impuestos, en el enriquecimiento general, o en el mayor precio de los productos agrícolas o manufacturados, en el mayor standard de vida de los habitantes de las zonas mineras.

Nada se perderá, pues, con que estos fondos se inviertan en la compra de maquinarias y vayan a servir de ayuda a algunos hombres que trabajan en las minas y que hoy día se encuentran totalmente aislados y faltos de todo recurso.

He notado que en Chile existen cuantiosísimos minerales de baja ley. Estos minerales son posibles de trabajar; todo depende de los sistemas de beneficio. Si se beneficia y se concentra un mineral en forma de que suba su ley por tonelada y si no son muy elevados los fletes ni la maquila que se paga en las fundiciones, lógicamente el minero puede obtener retribución de su trabajo, aun cuando se trate de minerales de baja ley, como digo.

2—B. MINERO.

El señor FUENZALIDA (Vicepresidente).—Permítame, H. Diputado. Ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El señor URZUA.—No, señor. Permítame, señor Presidente.

El señor FUENZALIDA (Vicepresidente).—El H. diputado ha terminado su segundo discurso. Solicito el asentimiento de la H. Cámara para prorrogarle el tiempo al H. diputado hasta que termine.

Acordado.

Puede continuar S. S.

El señor LIRA URQUIETA.—Nuevamente agradezco a la Cámara su deferencia.

Estaba diciendo en este momento que era preciso que los Poderes Públicos dedicaran una mayor atención a este problema en forma de permitir a los mineros desarrollar sus actividades y ensayar sus posibilidades en la explotación de minerales.

Si el minero no puede sacar de su mina como decía al comenzar, sino los minerales de alta ley, lógicamente el trabajo se recarga para ese mineral, porque no todos los minerales se presentan de esta calidad, pues a trechos el mineral es de buena ley y a trechos es de mala ley, y el minero debe sacar de todo para poder continuar su explotación.

Es indispensable que se ayude a los mineros para que el mineral de calidad de ley muy baja, pueda ser beneficiado y pueda producir a ese mismo minero una disminución en el costo de producción.

Sólo así se podrá llevar a la práctica un plan adecuado a la minería.

Debemos procurar nosotros a los mineros por intermedio de la Caja o de los organismos fiscales que correspondan, ingenieros, los planos emanados de sus estudios y una enseñanza de los nuevos sistemas de explotación de minas. Esto no se ha hecho.

Necesitan además, los mineros, que se les den planos de pequeñas máquinas, de instrumentos que son de utilidad diaria en las faenas mineras, como huinches, tornos, malacates, y una serie de aparatos semejantes, que pueden fabricarse en el país y resultar baratísimos. Y deben darse facilidades a los mineros para que los adquieran vendiéndoselos a largo plazo, etc.

En esta forma se facilitaría la explotación de minas, trabajo que es sumamente difícil, debido a que las zonas productoras están generalmente lejos de los centros poblados y casi no cuentan con medios de comunicación. En las circunstancias actuales, los mineros necesitan una gran constan-

cia y tenacidad para obtener éxito en sus labores.

Me referiré a otro mineral no metálico: el carbón.

¿Cuál es la situación actual del carbón? La producción de las dos actuales compañías carboníferas, que no alcanza a dos millones de toneladas, es insuficiente para el consumo interno. Son sólo estas dos compañías las únicas que pueden contar con capital y reservas para seguir ampliando sus actividades.

En general, la explotación de las minas de carbón se presenta en forma distinta a la de los minerales ya estudiados. No es posible en esta materia obtener un aumento de la producción, porque los métodos de explotación son de gran costo. Tampoco la Caja de Fomento Carbonero puede ir muy lejos en su protección a esta industria, porque el santo temor por su capital no le permite sino conceder créditos a las industrias ya establecidas y que signifiquen una garantía segura.

Hace falta, entonces, que esta institución deje de considerarse Banco, que abandone la idea de la garantía para su capital, ante todo. Es necesario que el Gobierno deje ese criterio sólo para los Bancos, que son instituciones particulares.

El Gobierno debe prestar en el país toda la ayuda necesaria a esta industria; después vendrán las utilidades, después vendrán las ventajas.

Se habría podido construir un ferrocarril, señor Presidente, si se hubiera pensado en que diera utilidades antes de instalarlo? Nunca se habría llegado así a la instalación de nada. La creación del servicio aumenta los beneficios. Lógicamente, en esta materia es preciso adelantar, entregar capital a fondo perdido, aun pensando que no se va a recuperar. Esto es fomento.

Lo demás no lo es; es simplemente préstamo que se otorga a las personas que son capaces de recibirlo; pero, como no existen muchas personas que tengan garantía, quedan al margen de él la inmensa mayoría de los mineros del Norte.

En lo que se relaciona con el carbón, está pasando una situación parecida; un consumo mayor que la capacidad de producción. Sin embargo, no aumentamos la producción. ¿A qué se debe esto, entonces? ¿Se debe a que ganan poco las empresas o a que no hay más carbón en el país? No, señor Presidente: todo Arauco está lleno de carbón. Se debe ello indudablemente, a que no se

ha hecho fomento con amplitud, con grandes posibilidades de que se pueda ampliar el crédito, única forma en que se obtendrá un beneficio.

Y, finalmente, señor Presidente, el Gobierno, dentro de este plan general de fomento a la minería, debía también haber activado, claramente, permanentemente, las perforaciones y trabajos petrolíferos.

Hace mucho tiempo, que nosotros estamos pidiendo en la Comisión de Industria al Gobierno que invierta más fondos que los que se han concedido.

Se sabe positivamente que existe petróleo. Se han hecho trabajos, compras preliminares, se han efectuado sondeos y se había encontrado un personal adecuado.

Nada, sin embargo, se ha podido conseguir de esto y mantenemos todavía nosotros la misma incógnita anterior, en circunstancias que sabemos que para todo el país son de vital y esencial importancia el carbón y el petróleo.

Hasta hemos llegado a la situación de que aun nuestras necesidades interiores de carbón no estén cumplidas; que nuestras necesidades de petróleo no podrán satisfacerse con nuestro propio petróleo ni aun para la Armada, que en esto depende directamente del exterior. Si no tenemos petróleo o carbón, ¿con qué vamos a atender los movimientos de nuestra escuadra y ferrocarriles, por lo tanto, la defensa nacional, que debiera interesar a todos? Nuestra escuadra se encuentra así en mala situación, porque no tiene como moverse, fuera de que no dispone del dinero suficiente para sus indispensables adquisiciones.

La posibilidad, la eficiencia de la defensa nacional se aleja cada día más para el país.

En cambio, hemos visto una lista que se ha publicado últimamente, que deja en claro que todos los países vecinos han comprado cinco o seis veces más armamentos que nosotros y que estamos siendo relegados a la calidad de potencia de tercer orden, porque hemos perdido, en el concierto de las naciones de América, el papel que teníamos antes.

Esto se debe a dos causas: a una defectuosa economía interior y a la general impresión de que estamos bien y de que somos un país rico, siendo que la verdad efectiva es que somos un país pobre, que demostramos poco esfuerzo y que hacemos poco fomento de nuestra verdadera producción.

Esto es cuanto quería decir.

El señor FUENZALIDA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el H. Sr. Ríos.

El señor RÍOS (don Juan A.).—Muy pocas veces ha tenido la Cámara la oportunidad de ir un estudio tan acabado, tan claro, tan preciso como el que nos acaba de exponer nuestro colega el señor Lira Urquieta. También es cierto que cada vez que S. S. ha terciado en nuestros debates, la Cámara lo ha oído con religioso silencio.

S. S. se refirió a lo relacionado con el pago de la deuda externa y a la situación de escasez de letras en el mercado, y esto, que hoy se ha producido y que muchos anunciamos hace algún tiempo, es algo que lamentamos muy sinceramente.

En el proyecto en debate, S. S. ha abarcado casi todos nuestros problemas, sobre todo el de fomento a la producción del país en forma que muy pocas veces hemos visto expuesta.

En lo referente a la minería, nosotros debemos dar nuestro voto a todo proyecto que signifique ayuda a la minería, a nuestras industrias básicas, como la agricultura, extracción de carbón, etc. Desgraciadamente aquí no ha existido una verdadera política de fomento y a la minería sólo se ha dado una ayuda: un crédito difícil de obtener y a un interés sumamente alto.

En la industria minera, el primer impulso, la primera ayuda del Estado, se dió con la dictación de la ley 4,112, que creó la Caja de Crédito Minero, en Enero de 1927, ley que tuvo como principal iniciador y promotor al diputado por Iquique de aquel entonces, don Rodolfo Michels, que ahora ocupa un puesto en el Senado.

Esta Caja se creó, como indica su artículo primero, para fomentar el beneficio de toda clase de minerales existentes en el país por medio de empresas nacionales. El capital de la Caja se fijó en la suma de cuarenta millones de pesos, que se obtendrían por medio de un empréstito que contrataría la Caja con la garantía del Estado a un tipo de interés no superior al 7% con el 1% de amortización. Se establece en dicha ley, como exigencia para conceder los préstamos que no se podían dar a un interés inferior al que paga la Caja, o sea, al 7%, y además, se autorizaba a la Caja para cobrar una comisión del dos por ciento sobre el monto del préstamo y un derecho de archivo para exigir al que pedía un crédito, un depósito en dinero para responder a los gastos de estudios de los ingenieros, ensayos de minerales, traslado de los técnicos a las minas, etc. En resumen, el interés del 7% u 8% llegaba generalmente al 11% o 12%.

El señor FUENZALIDA (Vicepresidente).—Ha terminado el orden del día.

Queda S. S. con la palabra.

El señor RÍOS (don Juan A.).—Como deseo seguir analizando este proyecto, y tal vez mañana no podré asistir a la sesión, ruego a la Cámara postergue la discusión de este proyecto hasta la sesión del lunes próximo.

Varios señores DIPUTADOS.—Muy bien.

El señor FUENZALIDA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Cámara para postergar, hasta el lunes próximo, la discusión de este proyecto.

Acordado.



ACTAS DEL CONSEJO GENERAL DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA

SESION N.º 913, EN 13 DE AGOSTO DE 1936

Presidencia de don Federico Villaseca.

Se abrió la sesión a las 7,10 P. M. presidida por don Federico Villaseca, y con asistencia de los Consejeros señores Pedro Alvarez, Fernando Benítez, Félix Corona, Er-

nesto Kausel, Alfredo Repenning, Hernán Videla Lira, Erling Winsnes y Oscar Peña y Lillo, Secretario General; y del Prosecretario, don Luis Díaz M.

En atención a que el señor Presidente y los señores Vice-Presidentes no estaban en la sala y habían excusado su inasistencia, presidió la presente sesión el señor Federico Villaseca, por acuerdo del Consejo General.

Se aprobaron las actas de las sesiones

N.º 911 y 912 celebradas, respectivamente, en los días 16 y 23 de Julio último.

En seguida, el señor Villaseca (Presidente) dió cuenta del fallecimiento del señor José Luis Lecaros, Miembro Honorario de la Institución. Recordó la importante labor desempeñada por el señor Lecaros en favor de esta Sociedad y de la minería nacional. Especialmente durante los años que ejerció el cargo de Vice-Presidente de la Corporación, él cooperó de manera muy eficaz al estudio de los interesantes y variados problemas que fueron sometidos al conocimiento del Consejo Directivo. Después de destacar sus actos más sobresalientes, hizo indicación para dejar constancia en el acta del sentimiento que experimenta el Consejo General por su desaparecimiento, y para enviar una nota de condolencia a la familia. Así quedó acordado por unanimidad.

Después se dió cuenta de lo siguiente:

a) De las solicitudes de incorporación de socios de los señores Alfredo Vicuña Correa y Julio Acuña, presentados por el señor Secretario.

—Ambos fueron aceptados.

b) De una nota de condolencia del señor Director del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y de otra del señor Presidente de la Asociación Minera de la misma ciudad, por el fallecimiento del ex-Presidente, señor Marambio.

—Se resolvió acusar recibo y agradecer estas comunicaciones.

c) De una carta de la señora Amaranta Jaramillo viuda de Marambio, por la cual expresa su reconocimiento por los diversos homenajes que tributó la Sociedad, con motivo del fallecimiento de su esposo, don Nicolás Marambio M.

—Pasó al archivo.

d) De una carta del señor Edward J. Craig, en la que anuncia que permanecerá fuera del país durante cuatro meses, por lo que presenta sus excusas al Consejo.

—Con el objeto de evitar que las grandes empresas productoras de cobre (como son Anaconda Copper Mining C.º y Braden Copper C.º) permanezcan durante el tiempo expresado, sin representación en el Consejo General, se acordó designar al señor Percy A. Seibert, Gerente de la Braden Copper C.º, como su Delegado, en reemplazo del señor Craig, y mientras este caballero regresa de Estados Unidos.

e) De una carta del Diputado señor Juan Silva Pinto, junto con la cual acompaña un proyecto, de que es autor, sobre Enseñanza

Práctica y de Perfeccionamiento para Obreos Industriales y Mineros.

—Pasó a la consideración de la Comisión de Fomento de la Minería.

f) De una nota de la Caja de Crédito Minero, junto con la cual transcribe un informe del señor Gustavo Reyes sobre ampliación de una patente de la American Metal C.º.

—Pasó al conocimiento de la Comisión de Fomento de la Minería.

g) De una nota del señor Presidente de la Junta de Vigilancia de la Caja de Crédito Minero, con sede en La Serena, y otra de la Asociación Minera de la misma ciudad, por la cuales les solicita el Reglamento sobre designación de representantes de las Asociaciones ante las referidas Juntas.

—Se resolvió despachar este Reglamento a la brevedad posible, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión N.º 910, verificada el 9 de Julio último.

De una comunicación del señor Director del Litoral y de Marina Mercante, por la cual anuncia que se ha postergado para el Jueves 20 de Agosto la reunión que iba a celebrar el Jueves 13 la Comisión de Estudio sobre Tarifas Máximas de Fletes y Pasajes. Se dió lectura a un telegrama del señor Max Latrille sobre esta misma materia.

El señor Villaseca (Presidente) manifestó que en la Confederación de la Producción y del Comercio se ha tratado recientemente de una presentación de la Asociación Nacional de Armadores, por la cual proponen un alza de 33% más o menos de los actuales fletes marítimos. Agregó que ha sido nombrada una sub-comisión, de la que pasó a formar parte el señor Eduardo Ovalle en representación de la minería, y que será oída antes de resolverse este asunto.

Después de algunas observaciones de los señores Alvarez y Secretario General, se acordó designar al señor Ernesto Kausel, en reemplazo del señor Latrille que se encuentra en el norte, para que concurra a Valparaíso, en representación de la Sociedad, a la reunión convocada por el Director del Litoral y en la que se debatirá el alza de fletes marítimos aludida por el señor Villaseca.

i) De un oficio del señor Inspector General del Trabajo, junto con el cual envía algunos ejemplares de las «Disposiciones legales y reglamentarias relativas a la organización y funcionamiento de la Inspección General del Trabajo».

—Se acordó agradecer este obsequio, y, a indicación del señor Alvarez, se resolvió solicitar al mismo funcionario el envío de la «Revista del Trabajo» a la Biblioteca de la Sociedad.

j) De una nota de los organizadores de la «Exposición de la Paz Pan-Pacífica de Nagoya» (Japón), que tendrá lugar en dicha ciudad en la primavera del año 1937, y a la que se invita a la Sociedad.

El señor **Benítez** llamó la atención a la importancia que revestiría la exhibición de minerales chilenos en dicho acto, en vista del grande interés que están tomando fuertes firmas japonesas, por la compra de nuestros minerales. Agregó que ya la firma Page, Karlezi, Coll y Cía., ha iniciado la compra de minerales para exportar a aquel país y le consta que las tarifas que esa firma paga son muy remunerativas para los mineros. Concluyó expresando que existe la más profunda esperanza de que el Japón, pueda llegar a ser un excelente mercado para los minerales chilenos.

—Se acordó por unanimidad solicitar el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que el Gobierno contribuya con los fondos que necesite para concurrir a dicha Exposición la Sociedad, ya que ésta no cuenta actualmente con los recursos del caso.

A continuación se pasó a tratar de las siguientes materias.

1.—Estudio del señor Benítez sobre las causas del descenso de la producción aurífera en Atacama y Coquimbo.

El señor **Secretario General** expresó que la mayor parte de las ideas que se contienen en el estudio del señor Benítez van a ser realizables, tan pronto se apruebe la modificación a la ley orgánica de la Caja de Crédito Minero y se aumente a ésta su actual capital. De ahí que los puntos que necesitan ser debatidos son los de menor entidad, y de que luego se ocupará la Comisión respectiva.

El señor **Videla** estimó de particular trascendencia que la Sociedad afronte desde luego la discusión de esta materia, de manera que cuando se despache el proyecto a que se ha referido el señor Secretario, se encuentre ya elaborado un plan de trabajo, que recomendaría a la Caja, y que ésta llevaría a efecto, en concordancia con las reales y positivas necesidades de la industria minera.

—Hubo acuerdo unánime para pedir a la

Comisión de Fomento de la Minería informe a la brevedad acerca del estudio del señor Benítez, haciéndole presente que el Consejo anhela ocuparse de esta cuestión en sus próximas sesiones.

2.—Informe de la Comisión de Legislación Minera.

Se dió lectura a un Informe de la Comisión de Legislación recaído sobre la interpretación y alcance de los artículos 50 y 58 del Código de Minería

El señor **Villaseca** (Presidente) explicó las deliberaciones y acuerdos que se han adoptado sobre esta materia. Recordó que el Informe que esta Comisión elaboró al respecto, y que el Consejo General conoció en una sesión anterior, fué objetado en un punto, ya que se consideró que la Sociedad carecía de facultades para transcribir ese documento a los tribunales, como se consignaba en su parte final. De ahí que se resolvió pasarlo otra vez a la Comisión, y ahora volvía a Consejo, estudiado nuevamente por ésta. Manifestó el señor Villaseca que la Comisión, después de un atento examen del asunto, acordó mantener los aspectos de fondo o substanciales del Informe, modificando, de conformidad con las observaciones formuladas por el Consejo, su parte final, con la supresión de las frases «transcribir el Informe a las Cortes y Juzgados» y «de publicarlo en el Boletín Minero». En cambio de tales expresiones recomendar al Consejo que, si lo estima conveniente, haga publicar dicho documento en el Boletín Minero y estudie, después, la manera más apropiada de hacerlo llegar a conocimiento de los tribunales de la República.

—Después de un breve cambio de opiniones, se aprobó en definitiva el Informe referido, con las modificaciones aconsejadas por la Comisión.

3.—Reformas a la Legislación del Oro de lavaderos.

Se dió lectura a un acuerdo de la Comisión de Fomento de la Minería, por el cual se pronuncia favorablemente por la aprobación del proyecto de que es autor don Rodolfo Michels sobre el comercio del oro, y por el que se introducen diversas innovaciones de importancia que favorecen a los productores de oro de lavaderos.

El señor **Villaseca** (Presidente) hizo una corta exposición sobre el particular, y dijo

que la Comisión estudió largamente esta materia, y oyó a los productores, así como a los propios representantes de la Dirección de Lavaderos. En síntesis, el proyecto del señor Michels: 1.º Levanta la reserva fiscal sobre lavaderos, entrega su concesión al Código de Minería, mantiene la reserva sólo en zonas ocupadas por obreros cesantes (como Andacollo), y concede preferencia para constituir propiedad minera a los actuales concesionarios y a los que tengan solicitudes en tramitación; 2.º Consulta la entrega del oro directamente al Banco Central, pudiendo los productores obtener giros o letras sobre el exterior, con intervención del Control de Cambios, y también autoriza la exportación del oro de lavaderos como la de los demás minerales de oro y mercaderías en general, sometiéndose los interesados a los permisos y reglamentaciones de la ley 5107 sobre Control de Cambios; y 3.º Establece la pena de comiso a favor del Estado respecto del oro que se comercie con infracción a la ley, sometiendo, además, a los infractores a las sanciones que sobre el comercio de minerales hurtados establece el Código del ramo.

—El Consejo General aprobó por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Fomento de la Minería, y resolvió elevar la presentación del caso al señor Ministro de Fomento.

4.—Representante de la Sociedad ante el Consejo Directivo del Banco Central.—Ingeniero para el distrito minero de Cuba.—Envío de la Tabla de Sesiones a los señores Consejeros.

El señor Benítez manifestó que se ha impuesto que existe un proyecto de ley en las Cámaras, por el cual se reforma en algunas disposiciones la ley del Banco Central. Con tal motivo, creyó oportuno que se aprovechara esta ocasión para conseguir que dicha ley contemple la designación de un representante de la Sociedad ante el Consejo Directivo del Banco Central, así como se consulta para las Sociedades de Agricultura y Fomento Fabril. A continuación, el señor Benítez se refirió a la importancia siempre creciente del distrito minero de Cuba, ya que justifica sobradamente el concurso técnico de un ingeniero que la Caja de Crédito Minero podría destacar en aquella zona. Después de otras consideraciones pertinentes, hizo indicación para solicitar de dicha Caja el nombramiento de un ingeniero en esa loca-

lidad. Finalmente, insinuó la conveniencia de que, para el mejor estudio y discusión de las materias de que se ocupa la Sociedad, se distribuyera a los señores Consejeros, juntamente con el acta de la última sesión, la tabla de las cuestiones más importantes que serán consideradas en la sesión correspondiente.

—Las tres indicaciones formuladas por el señor Benítez fueron aprobadas.

Se levantó la sesión a las 8,45 P. M.
Federico Villaseca, Presidente.—*Oscar Peña y Lillo*, Secretario General.

SESION N.º 914, EN 27 DE AGOSTO DE 1936

Presidencia de don Osvaldo Martínez C.

Se abrió la sesión a las 7,10 P. M., presidida por don Osvaldo Martínez C., y con asistencia de los Consejeros señores Pedro Alvarez, Fernando Benítez, Ernesto Kausel, Arturo H. Lois, Alfredo Repenning, Pedro Opitz, Eduardo Ovalle Rodríguez, Percy A. Seibert, Hernán Videla Lira, Federico Villaseca y Oscar Peña y Lillo, Secretario General; y del Prosecretario, don Luis Díaz M.

Estuvo presente también el Miembro Honorario, don Carlos Lanas.

Excusó su inasistencia el Vice-Presidente, señor Rodolfo Michels.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Con referencia a una indicación del señor Benítez que se consigna en dicha acta, y que fué aprobada, sobre gestiones para incluir a un representante de la Sociedad en el Consejo Directivo del Banco Central, el señor Opitz manifestó que con anterioridad a la indicación del señor Benítez él tuvo la oportunidad de plantear este asunto en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en la que se encuentra en estudio la reforma de la ley orgánica de dicho Banco. Dijo que en la Comisión no hubo inconveniente para establecer que el representante de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo lo sea al mismo tiempo de la Sociedad Nacional de Minería. No obstante, manifestó que cuando llegue el proyecto de que se trata a la consideración de la Cámara, él hará indicación para que la Sociedad cuente con un representante propio y exclusivo en el Consejo Directivo del Banco Central.

—El Consejo General escuchó con el mayor interés las palabras del señor Opitz, y le exteriorizó su reconocimiento por la plausible iniciativa que ha tomado, la que viene a satisfacer una antigua aspiración de la Sociedad.

El señor **Martínez** (Presidente) agradeció la confianza que le demostró el Consejo General, al designarlo Presidente de la Corporación. Expresó que dedicaría todos sus esfuerzos a impulsar la labor en que se encuentra empeñada la entidad. Agregó que, ante todo, él desea elaborar un plan de trabajo, que en una próxima sesión someterá al conocimiento de los señores Consejeros, y cuyo concurso requirió para llevarlo a efecto. Añadió que hasta ahora la Sociedad se ha caracterizado por su misión consultiva; tanto los Poderes Públicos como los particulares le solicitan a menudo su opinión, y así la Institución responde a consultas, emite informes o indica soluciones a los diversos problemas que se presentan en la industria. Hizo resaltar la conveniencia de imprimir a la Sociedad un papel más activo, mediante el desarrollo de un programa perfectamente definido. Señaló la posición de formar un eslabón entre la Caja de Crédito Minero y la Institución, con el objeto de ofrecer mayores servicios a los mineros. Recalcó la urgencia en proponer al Gobierno medidas de fomento a la industria, la que no ha recibido toda la protección que merece. Para el cumplimiento de estas tareas, estimó necesario distribuir en otra forma las Comisiones Permanentes de la Sociedad, agregando algunas otras. Terminó reiterando el concurso del Consejo para los estudios que presentará a su consideración próximamente.

El señor **Videla** manifestó su más entusiasta acogida a las palabras pronunciadas por el señor Presidente. Dijo que la Sociedad, en los actuales momentos, debía ocupar el lugar que le corresponde en el desenvolvimiento de la minería. Puso de relieve la importancia que asume esta industria en la estabilidad de la economía nacional. Agregó que sólo un esfuerzo común, tesonadamente sostenido por una entidad tan antigua y prestigiosa como la Sociedad, sería capaz de otorgar a la minería los medios que exige para su franco resurgimiento. Concluyó ofreciendo al señor Presidente, en nombre del Consejo General, el apoyo más decidido para la realización del plan de trabajo que ha prometido.

En seguida se dió cuenta de lo siguiente:

a) De las solicitudes de incorporación

de socios de los señores Harry R. Knight, Ingeniero Químico, e Irineo Olave, industrial minero, presentados por el señor Secretario General.

—Ambos fueron aceptados.

b) De un oficio del señor Ministro de Fomento, por el cual solicita la formación de la quina, que establece el art. 4.º de la ley orgánica de la Caja de Crédito Minero, para que de ella elija el Presidente de la República la persona que ha de representar a la Sociedad ante el Consejo de dicha Caja, en reemplazo de don Juan Lepe, quien ha cesado en estas funciones.

—Se acordó presentar, para el objeto señalado, la siguiente quina compuesta por los señores: Juan Lepe, Pedro Alvarez, Javier Gandarillas, Eduardo Ovalle y Alfredo Repenning.

c) De una carta del señor Julio A. Santa María, Delegado de la Sociedad ante la Junta de Aduanas, por la cual comunica que dicha Junta resolvió no innovar en los actuales derechos de internación a las bolas de acero para molinos.

—El Consejo General acogió con especial complacencia esta resolución, que evitará al alza que de tales derechos proyectaba establecerse, alza que habría encarecido artificialmente la producción minera. Se decidió agradecer al señor Santa María su actuación en tan importante acuerdo, que libraré a las empresas de aquellos fuertes gravámenes, en las presentes circunstancias.

A continuación se pasó a tratar de las siguientes materias:

1.—Informe de la Comisión de Legislación Minera sobre los reparos que se han formulado en el Senado al proyecto de Facilidades para las Mensuras.

El señor **Martínez** (Presidente) manifestó que el proyecto sobre facilidades para la mensura de pertenencias mineras, que primeramente la comisión respectiva y después el Consejo General aprobaron, y que redactó y presentó al Congreso el ex-Presidente don Nicolás Marambio Montt, ha sido últimamente objeto de algunos reparos en el Senado en donde se encuentra en discusión. En tales circunstancias, creyó del caso consultar a la Comisión que corresponde con respecto a la acción que debería tomar la Sociedad, para subsanar las objeciones que se hacen al referido proyecto, con el fin de facilitar su oportuno despacho. Agregó que el Informe

que ha evacuado la Comisión sobre esta materia contiene las siguientes conclusiones: La Comisión de Legislación Minera estima que el proyecto sobre facilidades para la mensura de pertenencias, pendiente en el Senado, modifica en cierto sentido el Código de Minería, por lo que no parece conveniente su aprobación. Con el propósito de obtener la misma finalidad que persigue aquel proyecto, la Comisión recomienda reemplazar a éste por otro proyecto, en virtud del cual se establezca la sección de mensuras de minas, a cargo del Departamento de Minas y Petróleo, para dar cumplimiento al art. 62, inc. 1.º del Código de Minería, y así los ingenieros oficiales ejecutarían las mensuras y se concederían también las facilidades a que se refiere el art. 225 del citado Código. Para crear la sección de mensuras se necesitaría la suma de \$ 400,000, es decir, la misma cantidad que consulta el proyecto pendiente en el Senado y se procuraría en el futuro costear dicha sección con sus propias entradas.

—Se puso en discusión este Informe, y después de algunas observaciones de los señores Opitz y Villaseca, se resolvió aprobarlo en principio y solicitar de la Comisión respectiva redacte un nuevo proyecto, de conformidad con las conclusiones expuestas.

2.—Acuerdos de la Comisión de Fomento de la Minería.

El señor **Martínez** (Presidente) sometió al conocimiento del Consejo General los principales acuerdos a que llegó la Comisión de Fomento de la Minería en su última sesión. Dichos acuerdos fueron aprobados en la siguiente forma:

I) Enviar una nota al señor Ministro de Fomento, por la cual se le solicitará su patrocinio en favor del rápido despacho del proyecto de reforma a la ley orgánica de la Caja de Crédito Minero y aumento de su capital, que hoy está en el Senado;

II) Encomendar al señor Secretario General el estudio del plan de caminos, con el objeto de propender a la construcción y reparación de aquellos que sirven asientos mineros de importancia; y

III) Aprobar el Informe del señor Gustavo Reyes sobre ampliación de unas patentes de la firma extranjera «American Metal Company», y ordenar su archivo.

3.—Creación del Instituto Geológico

Se dió lectura a una nota del Instituto de Ingenieros de Minas, junto con la cual acompaña un proyecto de creación del Instituto Geológico, dependiente del Departamento de Minas y Petróleo.

El señor **Benítez** expresó que este proyecto había sido cuidadosamente estudiado por el Directorio del Instituto de Ingenieros de Minas, del cual él es Presidente. Después de describir algunos de sus aspectos principales, dijo que el mayor mérito del proyecto era que estaba financiado. Por tal motivo, y con el único propósito de facilitar su despacho, solicitó que se aprobara tal como estaba redactado.

El señor **Lanas** recordó la actuación que ha tenido la Sociedad en favor del establecimiento de un servicio geológico del Estado. Manifiestó que desde su fundación, hace ya más de cincuenta años, la Sociedad se ha venido preocupando de impulsar la creación de tal servicio, que es fundamental para la minería. Dijo que en el año 1914, después de un gran campaña, logró fundarse el Instituto Geológico, a cargo del Dr. Ernesto Maier. Pero, tal organismo no produjo los resultados que de él se esperaban, porque adoleció de dos defectos capitales: ser creado por un simple decreto y disponer de recursos excesivamente restringidos. Por estas razones, estimó que el nuevo proyecto de que se trata debe ser motivo de una ley y financiado en forma satisfactoria. A continuación se extendió en largas consideraciones acerca del abandono en que se encuentra actualmente la industria minera de parte del Gobierno. Aseguró que nada se hacía en pro del fomento de esta fuente de riqueza, a pesar de que ésta es la que provee de divisas al comercio, para satisfacer las necesidades vitales del país. Agregó que pronto va a llegar el momento en que no habrá qué exportar, puesto que la producción minera está decayendo paulatinamente y no se adoptan medios para contrarrestar tal fenómeno. Por lo que se refiere al carbón, hizo notar la situación difícil que se ha provocado a esta industria, cuya producción no ha seguido la curva del consumo. En tales circunstancias, se impondrá importar carbón, con los consiguientes trastornos para la economía nacional, y el Gobierno no toma al respecto ninguna medida. Concluyó el señor Lanas sosteniendo que el momento era oportuno para plantear una reforma de conjunto a los servicios técnicos de minas de

Estado, con el propósito de intensificar hasta donde sea posible el fomento integral de la producción.

El señor **Secretario General** concordó en absoluto con las ideas expuestas por el señor Lanas. Dijo que la Sociedad estaba en su deber de desarrollar una acción más decisiva encaminada a impulsar la modernización de los servicios técnicos de minas del Estado. Llamó la atención a que estos servicios no han progresado nada, al punto de que su estado actual es el mismo de hace veinte años. Sostuvo que la obra desempeñada por dichos servicios era por ahora simplemente de oficina, y no se acometía ningún estudio técnico de importancia en el propio terreno, que fuera de utilidad para la orientación científica de la minería. Después de aludir a otras fases de este problema, manifestó que la Sociedad tenía la obligación de trazar un plan que abarcara la reforma total de los servicios de minas del Estado, con la dotación de nuevas facultades y mayor personal, plan que debería ser patrocinado incansablemente ante los Poderes Públicos.

El señor **Videla** estimó muy interesantes las opiniones emitidas por los señores Lanas y Secretario General. Pero, dijo que el asunto propuesto era de mucha amplitud, de gran aliento, por lo que prefería impulsar,

por de pronto, sólo la creación del Instituto Geológico; sin perjuicio de afrontar más tarde aquella cuestión.

El señor **Opitz** expresó que el proyecto en estudio de creación del Instituto Geológico no estaba financiado, como se afirmaba. Citó al efecto las disposiciones que demostraban su modo de pensar. Creyó que lo más práctico a este respecto sería acercarse al señor Ministro de Fomento y tratar con él la materia, a fin de salvar rápidamente las dificultades anotadas.

Después de algunas observaciones de los señores **Alvarez y Ovalle**, se autorizó a la Mesa Directiva para designar una comisión, con el objeto de entrevistarse con el señor Ministro de Fomento y obtener de él su concurso para el despacho del proyecto de creación del Instituto Geológico.

4.—Petición de la Facultad de Comercio

Finalmente, el señor **Opitz** dijo que tenía encargo del señor Secretario de la Facultad de Comercio para solicitar de la Sociedad el envío libre del **Boletín Minero**. Se accedió favorablemente a esta petición.

Se levantó la sesión a las 8.45 P. M.

Oswaldo Martínez C., Presidente.—*Oscar Peña y Lillo*, Secretario General.

CONSULTORIO JURIDICO DEL "BOLETIN MINERO"

CONSULTA N.º 127.—*Ruego a Ud. se sirva indicarme el número del decreto y su fecha, por el cual se suprimió en el Reglamento del Código de Minería la exigencia de estar solicitando todos los años propuestas para la impresión «Boletín Oficial de Minería», de manera que ahora, mientras el concesionario impresor cumple fielmente con sus obligaciones, deberá seguir con su contrato.—Un interesado.—Copiapó.*

RESPUESTA.—Es el Decreto N.º 179, del Ministerio de Fomento, de fecha 25 de Enero de 1936. Fué publicado en el «Diario Oficial» N.º 17395, de 17 de Febrero del mismo año.

Tiene relación con esta materia un editorial publicado por el «Boletín Minero» en su edición de Marzo del año en curso.

CONSULTA N.º 128.—*Confío en su bene-*

volencia para que se sirva ilustrarme sobre lo siguiente:

Hice el pedimento de una mina de oro, que estimo de mucho valor. Efectuados ya los trámites ante la Notaría y hechas las publicaciones, un señor ambicioso se ha permitido manifestar 80 pertenencias y ha abarcado la mía y la de otros vecinos, a los que nos ha demandado, solicitando la nulidad de nuestros pedimentos, por faltarnos algunos datos que, según él, son importantes. El juez ha tomado conocimiento de este asunto, pero hasta ahora, por varios trámites ordenados, no falla. Y aquí viene lo grave y la consulta que deseo me conteste. ¿En qué forma debo presentar un escrito para mensurar luego mi pertenencia, ya que el plazo de trescientos días venció hace ya más de dos meses?—Un Minero.—Curacaví.

RESPUESTA.—Extraño nos parece el juicio entablado sobre los pedimentos de que

bunal. En este lapso, el interesado no presenta ningún escrito, pues, estima que ha cumplido con el último trámite a que lo obliga la ley, o sea, a efectuar la operación de mensura, habiendo hecho, además, uso de la facultad que le otorga el art. 58 del Código de Minería.

1.º ¿Está obligado el interesado a seguir presentando cada tres meses escritos de apremio, o cualquier otro escrito, aunque no tenga fundamento?

2.º ¿Incorre en la sanción establecida en el art. 50 del Código de Minería al no hacerlo?

3.º ¿Presentada el acta y plano al juzgado, debe éste remitirlo de oficio al servicio de minas del Estado, para su Informe, o debe el interesado hacer alguna diligencia útil para que el Tribunal cumpla este requisito?

4.º Si en el caso anterior el Tribunal no remite el acta ni el interesado hace ninguna gestión ¿procede la caducidad de la concesión?

Debatido el asunto propuesto, todos los miembros de la Comisión—con excepción del señor Ruíz, cuyo voto disidente se inserta al final—fueron de parecer que la disposición del art. 50 del Código de Minería no rige durante el tiempo que el ingeniero o perito ocupa para realizar la operación de mensura:

1.º Porque de acuerdo con los principios del derecho civil y de la equidad que presiden las disposiciones de la ley minera, ésta no sanciona ni habría podido sancionar al minero, solicitante de mensura, con la pérdida o caducidad de sus derechos, como consecuencia de un hecho ajeno, a saber: la culpa o negligencia del ingeniero o perito mensurador para cumplir con las obligaciones que la ley le impone y que pesan exclusivamente sobre él desde el momento en que acepta el cargo y jura, en su carácter de ministro de fe pública con que aquella lo inviste, desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible;

2.º Porque la operación de mensura es una diligencia útil, por su propia naturaleza, por cuanto se encuentra establecida por la ley y a ella se dirigen, como finalidad ulterior, todas las demás actuaciones prevenidas para la constitución de la propiedad minera;

3.º Porque atendidas las diversas circunstancias que pueden entorpecerla o retardarla en lugares sin recurso, apartados o boscosos, en que para medir o construir los hitos es necesario transportar el agua y los elementos a grandes distancias o rozar los montes y abrir sendas, la ley no fija plazo alguno para realizar la mensura;

4.º Porque atendido el mérito de las razones que preceden, que obstan a la aplicación del art. 50 del Código de Minería, su Comisión Redactora cuidó de establecer, en sustitución de este precepto y como un medio adecuado y razonable para adelantar el procedimiento en el caso en examen, la disposición el art. 58, por la cual se faculta a cualquier interesado para urgir del ingeniero o perito la entrega del acta y plano dentro del plazo que el Juez señale; y en caso de desobediencia, nada obsta para que el Tribunal, de oficio o a petición de parte y de conformidad con lo dispuesto en el art. 422 del Código de Procedimiento Civil, pueda apremiarlo—constituido ya en mora mediante el requerimiento antedicho—con multa o la designación de un nuevo ingeniero o perito mensurador; y

5.º Porque una sanción tan grave como la caducidad o pérdida de los derechos del minero la ley no la establece por consideraciones de interés privado, o sea, para alentar o hacer prosperar los derechos de un segundo manifestante sobre los de un peticionario anterior, sino por aquéllas de interés público que militan en favor del buen régimen y pronta constitución de la propiedad minera. Y a estos respectos cumple recordar que la ley subordina siempre la sanción de caducidad a la existencia de un hecho inequívoco que permita fundadamente presumir el abandono o desafección del minero por su mina, como ocurre, entre otros, en los casos contemplados en los arts. 36, 42 y 50 del Código del ramo; abandono que no es dado conjeturar, en el hecho y en el derecho, durante el período de tiempo, corto o largo, en que se verifica la mensura de su pertenencia o pertenencias.

En consecuencia, la Comisión absolvió lo dos primeros puntos de la consulta transerita en el sentido de que el solicitante de mensura no está obligado a instar el procedimiento, bajo sanción alguna, desde la fecha de la providencia que fija día y hora para la mensura—salvo que ésta no tuviera lugar—hasta el día en que el ingeniero o perito presenta al Juzgado el acta y plano de la operación; y los dos últimos, en el sentido que corresponde al Juzgado remitir de oficio estos antecedentes al servicio de minas del Estado para su Informe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59 del Código de Minería y sin perjuicio que el interesado, si aquél no cumple con su obligación, acuda a instar su gestión de mensura, dentro del plazo de tres meses, so pena, si no lo hiciere, de incurrir en la caducidad prevista en el art. 50.

La opinión disidente del miembro de la Comisión, señor Julio Ruiz B., fué en esta materia la que a continuación se expresa.

Sostuvo el señor Ruiz que el art. 50 del Código de Minería no rige durante el tiempo que el perito ocupa para realizar la operación de mensura, por las razones contenidas en los tres primeros considerandos del Informe; pero estimó que, terminada la operación de mensura en el terreno, entra de nuevo en juego el art. 50 y su sanción.

Fundamentó su juicio el señor Ruiz, con las siguientes razones:

1.º Porque la ley no comprende a la confección del plano y levantamiento del acta, como partes integrantes de la operación de mensura propiamente tal, sino que los considera como actos complementarios de la operación realizada. Los arts. 55 y 56 del Código de Minería dicen que se levantará un acta y confeccionará un plano «una vez terminada la operación de mensura»;

2.º Porque en diligencias procesales semejantes, por ejemplo, la inspección ocular, se entiende por tal sólo la inspección, y no ésta y el levantamiento del acta;

3.º Porque si se hubiese dado la trascendencia legal de ser partes integrantes de la operación de mensura misma a las confecciones del acta y plano, el legislador habría cuidado en determinar que se dejara constancia de las fechas de estas confecciones, dando también con respecto a esas fechas carácter de minis-

tro de fe al perito, quien debería proceder con la asistencia de los testigos y del receptor, que hubiese sido nombrado. Por el contrario, la ley no ha estatuido esto, sino que ha obligado al perito a determinar los días en que ha realizado la operación en el terreno, según lo dispone el art. 53;

4.º Porque el espíritu y finalidad de la ley al establecer una serie consecutiva de plazos fatales, complementada con la sanción del art. 50, es llevar adelante la tramitación del expediente hasta su completo afinamiento, evitando así las paralizaciones con sus perjuicios a terceros que, por la falta de estos plazos y sanciones, se producían bajo el imperio del Código de 1888;

5.º Porque el perito mensurador por desidia o colusión con el interesado puede demorar indefinidamente la confección del plano y la escrituración del acta, si es que se consideran éstas como partes integrantes de la mensura; y

6.º Porque el interesado tiene la acción del art. 58 del Código de Minería, complementada por el art. 422 del Código de Procedimiento Civil, para obligar al perito a entregar el acta y plano al Juzgado, y es casualmente el no ejercicio de esta acción, que por cierto no importa acto de tercero, lo que se sanciona con la aplicación del artículo 50.

Santiago, Agosto de 1936.



EL MANGANESO EN EL BRASIL ⁽¹⁾

Este país, que comenzó la explotación de este mineral hace unos 40 años, desarrolló considerablemente su producción durante la gran guerra. Desde 1914 hasta fines de 1918, el Brasil remitió a Estados Unidos de N. A. más de 1.500.000 toneladas de manganeso. Este metal es necesario para la preparación del acero utilizado en el material de guerra. Desde 1900 a 1929, Brasil ha exportado en total 7.500.000 toneladas de manganeso.

El manganeso existe en diferentes estados brasileños y si los yacimientos de este mineral en los estados de Ceara, Maranhao, Bahía, Minas Geraes, Sao Paulo, Paraná, Matto Grosso y Goyas, hubieran sido reconocidos y estudiados, el resultado indicaría que el Brasil posee una reserva de manganeso que pasa de las 200 millones de toneladas. Esta reserva sería lo suficientemente grande para satisfacer las demandas de la industria mundial del acero para un siglo. El manganeso existe en muchas regiones del Brasil, pero es principalmente en los estados de Minas Geraes, Bahía y Matto Grosso, donde pueden encontrarse vastos depósitos de gran valor comercial.

En Minas Geraes, la zona del manganeso se extiende desde Queluz, a 300 millas de Río de Janeiro, hasta Budnier, más o menos a 15 millas al norte, siguiendo el valle del Río das Velhas, hasta Sabara. El manganeso aparece igualmente en los alrededores de Bello-Horizonte, capital de Minas Geraes y en Santa Bárbara, 50 millas al oeste de Sabara, donde el mineral existe en masa compacta de gran pureza.

Otro grupo de minas sigue el Ferrocarril Central de Brasil, desde Burnier a Ouro Prieto y Marianara; en esta sección, conocida con el nombre de "distrito de manganeso del Burnier", se encuentra la Mina Metalúrgica, donde la veta del mineral tiene 8 pies de espesor, más de 150 pies de profundidad y alrededor de 6 millas de largo.

Sin embargo, el depósito más notable de mineral de esta región es el "Morro da Mina", cerca de Queluz, que prácticamente es

una montaña de manganeso, con una reserva calculada en 10 millones de toneladas de mineral; esta mina pertenece en la actualidad a la United States Steel Corporation y es explotada por la Companhia Meridional de Mineracao, en calidad de subsidiaria.

Cerca del Morro da Mina hay una gran mina en explotación, la "Agua Preta". Al oeste de Queluz, hay otras dos minas importantes, Santa Mathilde, a 15 millas y Cocuruto, a 50 millas, ambas con grandes reservas de manganeso. Todas estas minas están unidas por vías férreas al Ferrocarril Central de Brasil.

Las minas de Burnier y de Queluz producen el 90% del manganeso exportado por el Brasil. El mineral de esta región es de alta calidad y casi exento de fósforo, azufre y silice.

En el estado de Bahía, se encuentran importantes yacimientos: cerca de Nazareth e igualmente de Villa Nova da Rainha, a lo largo del ferrocarril de Bahía a Sao Francisco. El examen del mineral indica 44 a 52% de manganeso metálico, con menos de 5% de fierro y solamente pequeños porcentajes de fósforos y silice. Las minas de Nazareth fueron explotadas durante la guerra por una empresa americana.

En Matto Grosso hay un importante yacimiento de manganeso en las montañas de Urucum, a 20 millas de Corumba, sobre las riberas del río Paraguay. Este yacimiento contiene 50 millones de toneladas de mineral, con 45 a 50% de manganeso y 5 a 10% de fierro.

El Gobierno brasileño se esfuerza actualmente en fomentar la explotación de los productos de su subsuelo, en su programa de fomento contempla, ante todo, el mejoramiento de su red ferroviaria para el transporte del mineral hasta los puertos de embarque. Las compras necesarias de material rodante en el extranjero podrían ser compensadas con las exportaciones de minerales según una fórmula que el Brasil está dispuesto a estudiar.

(1) Tomado del N.º 117 del Bulletin D'Informations de "La Maison L'Amérique Latine", de Bélgica.

BANCO MINERO DE BOLIVIA

Desde que se creó en Chile la Caja de Crédito Minero, algunos países extranjeros en que está desarrollada esta industria, penetrados de la importancia de un organismo de esta naturaleza, han iniciado estudios con el objeto de fundar entidades análogas.

El actual Gobierno de Bolivia acaba de crear un Banco Minero, a semejanza de nuestra Caja y con finalidades muy idénticas.

Por estimarlo de interés, publicamos a continuación las disposiciones legales que establecen el Banco Minero de Bolivia.

EL CORONEL DAVID TORO R.

Presidente de la Junta de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear un Instituto de Crédito Minero que fomente el desarrollo de tan importante industria, llenando así una sentida aspiración nacional;

Que es deber del Gobierno, precautelar los intereses de la industria minera, saneada fuente de ingresos, que alimenta la economía del país;

Que, encontrándose dicha industria seriamente amagada, se hace necesario propulsar sus actividades con la creación del Banco Minero, para que éste estimule mediante créditos prudentes, el mayor desarrollo de su explotación, modernizando, igualmente, los métodos de su actual producción;

Que se hace necesario llenar una función económico-social con la pequeña minería, procurando un sistema de exportaciones que logre un precio más acorde con la realidad;

Que es preciso que el Supremo Gobierno, aporte algún capital, consiguiendo el contingente de otros y en cantidad suficiente al fin propuesto, ensanchando, en lo posible, el campo económico, como base de prosperidad nacional;

DECRETA:

DEL OBJETO Y FINES

Art. 1.º Se crea un "Banco Minero", cuyas finalidades principales serán las siguientes:

a) Fomentar la industria extractiva, mediante el aporte de créditos que permita al

minero, el desarrollo de sus actividades y el consiguiente mayor rendimiento de las riquezas naturales del subsuelo boliviano.

b) Colaborar, especialmente, a la minería minorista, para la explotación de los productos minerales y su venta en mercados extranjeros o para su colocación dentro del país en condiciones favorables.

c) Crear almacenes de abastecimiento de herramientas, maquinarias y artículos de mayor consumo en las minas, a fin de obtener costos bajos de producción y abaratamiento en las pulperías, en beneficio del trabajador.

d) Organizar empresas para la exploración y explotación de minas, patrocinando la constitución de sociedades preliminares y sociedades anónimas colectivas.

e) Intensificar la propaganda de las riquezas mineras del país a fin de atraer capitales, vulgarizar métodos de trabajo de minas, venedores, lavaderos y beneficio de minerales, mediante personal técnico.

Art. 2.º Podrán acogerse a los beneficios de esta institución, todas las empresas nacionales y las extranjeras radicadas en el país por más de cinco años, o las que se formen con aporte comprobado de capital inicial, así como también los ciudadanos de otra nacionalidad que hayan fijado su residencia en el país.

DEL CAPITAL

Art. 3.º El capital autorizado del Banco Minero, será de cincuenta millones de pesos bolivianos (Bs. 50.000.000.—), y el capital suscrito, de seis millones (Bs. 6.000.000.—), que se formará con los siguientes aportes:

Aporte inicial del Supremo Gobierno	Bs. 2.000.000.—
Aporte del Banco Central	2.000.000.—
Aporte de los demás Bancos Asociados, Minería mayorista y minorista, y personas particulares a suscribir acciones por	2.000.000.—
Total	Bs. 6.000.000.—

Capital que estará distribuido en acciones nominales del valor de cien bolivianos cada una.

DE LA ADMINISTRACION

Art. 4.º La Administración del Banco, será ejercida por un Consejo compuesto de seis miembros propietarios y de sus respectivos suplentes, designados, al mismo tiempo, eligiéndose de entre los primeros, el Presidente del Consejo, quien sólo tendrá voto en casos de empate.

El Gerente General, hará las veces de Secretario del Consejo, sin derecho a voto.

a) Los Consejeros representarán y serán elegidos en la siguiente forma:

2 por el Gobierno, debiendo ser, precisamente uno de ellos el Director General de Minas;

1 por el Banco Central de Bolivia.

1 por la Asociación de Industriales Mineros de Bolivia, (Empresas Mayoristas);

1 por las Asociaciones Departamentales Federadas (Empresas Minoristas); y

1 por los Accionistas particulares no mineros.

b) La duración de los delegados en sus cargos, será de dos años renovables cada año por mitad, pudiendo ser reelegidos.

c) La remuneración mensual de los Consejeros, no excederá de Bs. 500.— por cada uno; la del Presidente, de Bs. 800.— y la del Gerente General, será fijada por el Consejo de Administración, con el voto afirmativo de 5 miembros, por lo menos.

d) Los Consejeros caucionarán sus cargos con Bs. 10,000.— y el Gerente General con Bs. 30,000.—

e) Transcurrido el primer año de sus funciones, se sortearán los nombres de los tres Consejeros, que han de permanecer en el Consejo por un año más, renovándose los otros tres, cuyos reemplazantes durarán en sus funciones, dos años.

f) No podrán ser elegidos Consejeros del Banco Minero, los miembros del Congreso, funcionarios del Gobierno y empleados de cualquiera otra clase, que recibieran del Estado, remuneraciones por sus servicios, con excepción del Director General de Minas.

Art. 5.º El funcionamiento, deberes y atribuciones del Consejo, serán especialmente reglamentadas, siendo de su incumbencia:

1.º Celebrar sesiones ordinarias una vez por semana, y extraordinarias, cada vez que lo exija el servicio, a convocatoria del

Presidente o a solicitud de cualquier Consejero.

2.º Estudiar y resolver toda solicitud de préstamo, formular presupuestos de gastos, reglamentar y vigilar el movimiento interno del Banco, intervenir en los contratos, nombrar al Gerente General y demás personal de empleados, etc.

3.º Revisar los balances semestrales y darles su aprobación; ordenar su publicidad.

4.º Presentar anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, un informe al Gobierno y los demás accionistas, sobre el desarrollo de las operaciones del Banco.

5.º Fijar normas para el régimen del Banco con sus deudores, etc.

6.º Proponer al Supremo Gobierno cuantas medidas de orden económico, técnico y social considere, necesarias para el progreso de la industria minera.

Art. 6.º Dos Consejeros, el Gerente General y personal técnico del Banco Minero que ejecutaren o permitieren operaciones que no hubieran sido tramitadas de conformidad con las prescripciones de esta Ley, Estatutos y Reglamento Interno, responderán personalmente con sus bienes y, principalmente, con la fianza constituida, de las pérdidas que dichas operaciones irroguen al Banco, sin perjuicio de la acción penal respectiva.

Art. 7.º Los Consejeros que tuvieran participación en algún negocio relacionado con la industria minera, no tendrán voto ni intervendrán en la operación de crédito, que se proponga al Banco. Si alguno de los Consejeros fuera dueño exclusivo de una o más explotaciones mineras, no podrá solicitar ningún préstamo al Banco.

Art. 8.º El personal de empleados del Banco Minero, gozará de los beneficios que acuerdan las leyes de protección, a los empleados de comercio e industria, así como de las pensiones y jubilaciones establecidas por la ley de 7 de Diciembre de 1926, debiendo acumular los fondos respectivos, en una cuenta especial, como lo determina dicha ley.

DE LAS OPERACIONES

Art. 9.º Las operaciones del Banco tendrán por objeto primordial, fomentar, mediante créditos adecuados, la explotación y beneficio de toda clase de substancias minerales.

Los préstamos se otorgarán para los siguientes fines:

a) Para el desarrollo de minas ya reconocidas;

b) Para la adquisición e instalación de plantas de beneficio y maquinarias para minas;

c) Para la instalación de plantas de fuerza;

d) Para mejorar, ensanchar y perfeccionar toda clase de instalaciones; y

e) Para capitalizar empresas en desarrollo.

El monto de las obligaciones de un cliente, no podrá exceder del cinco por ciento del capital y reservas del Banco, y sólo podrá elevarse, excepcionalmente, hasta el diez por ciento, con el voto unánime del Directorio.

Art. 10. Cada interesado, al solicitar su préstamo, deberá presentar títulos de propiedad para su examen por el Departamento Jurídico del Banco. Asimismo, todos los estudios realizados, planos y croquis para la instalación de maquinarias o plantas de beneficio. El Banco enviará técnicos para verificar el estudio correspondiente, debiendo correr, por cuenta de los interesados, los gastos de viaje y permanencia en las propiedades, los de análisis de muestras, etc.

Art. 11. La concesión de préstamos, procederá después de un informe técnico que muestre las condiciones de la propiedad, cubriciones del mineral existente, si el Directorio lo estima conveniente, datos generales sobre la formación del yacimiento, aptitud y moralidad de los empresarios solicitantes.

Art. 12. El Banco podrá recibir en minerales el pago o amortización de los créditos que otorguen, en la forma que determine el Directorio, de acuerdo con la ley del mineral, condiciones del mercado, etc.

Art. 13. La cuantía de cada préstamo será fijada por el Directorio, tomando en consideración, las necesidades del negocio, las garantías ofrecidas y las seguridades de su inversión. El total del préstamo, podrá ser entregado a los mutuarios, en una sola vez o parcialmente, de acuerdo con las informaciones técnicas que establezcan la aplicación del capital prestado.

Art. 14. El plazo para la amortización de los créditos, será hasta de diez años.

Art. 15. El Banco rehusará todo crédito en caso de que los estudios realizados, acusaran deficiencia o inexistencia de minerales. Si, después de trabajos posteriores y con recursos de otro origen, apareciera la mineralización, el interesado podrá solicitar un nuevo examen.

Art. 16. Una vez reconocidos los yacimientos de minerales el Banco podrá conceder en préstamo, el capital necesario al fomento y explotación, siempre a base de un estudio que será considerado y aprobado por el Consejo, del mismo modo que para la adquisición de maquinarias, que será por cuenta y riesgo del interesado.

Art. 17. El deudor deberá constituir, en favor del Banco, para asegurar el reembolso del dinero prestado, la primera hipoteca sobre la propiedad minera y maquinarias, así como otras garantías subsidiarias que estime indispensable el Banco.

Art. 18. Para que los contratos de habilitación a que se refieren los artículos 149 y siguientes del Código de Minería, conserven el orden y preferencia de las hipotecas, el habilitado deberá dar parte por escrito al Banco, del contrato que hubiese celebrado con el minero, a fin de tener presente esta circunstancia, cuando se estudien las solicitudes de crédito.

Art. 19. Sobre pertenencias mineras afectadas por préstamo el Banco Minero, no procederá desahucio alguno, por falta de pago de patentes, sino, previa notificación a éste, pudiendo la institución, continuar con el pago de las minas, por cuenta del concesionario.

Art. 20. La primera hipoteca a que se refiere el Art 17, comprende, además de la propiedad minera y sus instalaciones, los desmontes, edificios construídos y en construcción, estando sujeto el deudor a las penalidades inherentes a la condición de depositario. Tratándose de bienes muebles, la prenda puede quedar en poder del deudor y en las condiciones que fije el Consejo en cada caso.

Art. 21. Si llegare el caso de remate del bien hipotecado, el Banco tendrá la preferencia, salvando las obligaciones de la Empresa en favor de empleados y obreros, emergentes de leyes sociales.

Art. 22. El Banco, se reservará el derecho de intervenir en la inversión de los préstamos que efectúe y en la vigilancia y control, sobre la explotación minera de la propiedad hipotecada, derecho que podrá ejercitarse por los siguientes medios:

1.º Por el estudio de los balances e informes periódicos que deberá presentar el deudor.

2.º Por visitas de inspección que mandará practicar con su peritos.

3.º Por interventores que designe el Consejo.

Art. 23. Las minas constituidas en hipoteca al Banco, con todas sus instalaciones, edificios, maquinarias, accesorios, muebles, herramientas, etc., son embargables y sujetas a remate público en juicio coactivo, con iguales privilegios que los acordados por ley a los Bancos Hipotecarios.

Art. 24. Todos los derechos y garantías que esta ley acuerda al Banco Minero, con relación a la hipoteca constituida, pueden ser ejercitados por el subrogatorio a quien se transfiera el crédito por cancelación de su importe.

Art. 25. Si como resultado de la intervención y vigilancia indicados en el Art. 22, se llegare a establecer que los trabajos que se ejecutan comprometen la solvencia del deudor, para responder fielmente a sus obligaciones, se podrá exigir la adopción de medidas inmediatas, y, en caso de no ser llevadas a la práctica, en un tiempo prudencial, se procederá a la ejecución del crédito y los gastos, demandando la cancelación aún antes del vencimiento del plazo estipulado.

Art. 26. En igualdad de condiciones, el Banco, preferirá, en la concesión de préstamos, a las empresas que tengan mayor porcentaje de empleados y obreros nacionales.

DEPOSITOS, DESCUENTOS Y OTRAS OPERACIONES

Art. 27. El Banco podrá recibir depósitos a plazo fijo y en cuenta corriente, abonando sobre ellos los intereses que acuerde el Consejo. Estas operaciones quedan limitadas a los mineros y empresas mineras, no pudiendo exceder el monto de los depósitos, de tres veces el capital y reservas del Banco, con más la obligación de constituir el encaje legal que exige la Ley General de Bancos.

Art. 28. Con sujeción a las reglas establecidas por la Ley General de Bancos, podrá el Banco Minero efectuar descuentos de letras y otros documentos de crédito, solamente a mineros y empresas mineras. Las tasas de descuento serán fijadas periódicamente por el Consejo.

Art. 29. El Banco podrá actuar como fideicomisario en la organización de empresas mineras, encargándose de la colocación de sus acciones, sin comprometer su propia responsabilidad, efectuando también operaciones de traslado de fondos y otras del mismo carácter.

3—B. MINERO.

Art. 30. El Banco Minero podrá servir de agente intermediario del Estado y del Banco Central, para la adquisición de oro físico, debiendo al efecto, regirse por las disposiciones vigentes y las que se dictaren en lo posterior, cobrando la comisión que se establezca por mutuo acuerdo.

COMISIONES, INTERESES Y AMORTIZACIONES

Art. 31. El Banco podrá cobrar intereses capitalizables, trimestral o semestralmente, sobre cada crédito, cuya tasa no deberá ser menor del 6%. Las amortizaciones se establecerán convencionalmente dentro del límite fijado por el Art. 14. Para los casos en que el préstamo se hubiera hecho con destino a plantas de beneficio, la amortización comenzará seis meses después de que la planta hubiera entrado en funcionamiento, señalando un plazo conveniente, no mayor de un año, para la instalación de la misma, quedando el Banco facultado para ejecutar la obligación. En ningún caso se postergará el servicio de amortización por un plazo mayor de 18 meses desde la fecha del préstamo.

EXPORTACION Y VENTA DE MINERALES

Art. 32. El Banco, de acuerdo con su finalidad, podrá también realizar las siguientes operaciones:

a) Comprar y vender por cuenta propia, o sirviendo de intermediario entre los productores y las casas exportadoras, mediante una módica comisión, todos los minerales y cualquier otra substancia de valor comercial, así como concentrados o subproductos.

b) Recibir estos minerales en consignación para su venta en los mercados extranjeros, acordando anticipos prudenciales, siempre que la venta no sea hecha por cable, en cuyo caso, se hará liquidación definitiva. El Director fijará, en cada caso la comisión que el Banco deba percibir por estas operaciones, sobre el monto bruto de la venta.

c) Establecer relaciones con entidades y sindicatos compradores de minerales, para lo cual contará con una sección de propaganda y corresponsalia que se ocupe de hacer conocer las posibilidades mineras de Bolivia.

SECCION DE ABASTECIMIENTO

Art. 33. En la medida que le permitan sus recursos en divisas extranjeras, el Banco queda autorizado para establecer una sección de abastecimiento para poner al alcance de su clientela, en condiciones económicas, todos aquellos implementos que requiere el trabajo de las minas, así como las mercaderías y artículos de mayor consumo en las pulperías mineras.

El funcionamiento de esta sección y las seguridades que deberá tomar el Banco para que este abastecimiento llene el fin que persigue, serán objeto de una reglamentación especial faccionada por el Consejo.

OFICINA CENTRAL, AGENCIAS Y SUB-AGENCIAS

Art. 34. El Banco tendrá su oficina principal en la ciudad de La Paz, y podrá establecer agencias en Oruro, Potosí y Tupiza, cuando el desarrollo de sus negocios así lo requiera. Se establecerán sub-agencias en todos aquellos lugares que justificaren su necesidad, encargando, en determinados distritos estas funciones, a agencias bancarias o a casas comerciales de reconocida honorabilidad.

OFICINAS TECNICAS

Art. 35. La Oficina Central, contará con un cuerpo técnico debidamente seleccionado, a fin de garantizar las operaciones que realice el Banco. Si el Banco no tuviere instalaciones propias, adecuadas, contratará con laboratorios químicos de reputación, el servicio de ensayos de muestras minerales.

DIVIDENDOS Y RESERVAS

Art. 36. De las utilidades que obtuviere el Banco, se hará la distribución de dividendos, Reservas y Fondos para empleados, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la ley General de Bancos y del Art. 2., inciso a), de la ley de 7 de Diciembre de 1936.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 37. El Banco Central de Bolivia, queda autorizado por este Decreto-Ley para suscribir capital en el Banco Minero.

Art. 38. Exonérase al Banco Minero, de la obligación de tomar acciones del Banco Central, como lo establece el Art. 10, de la Ley Orgánica de dicha institución.

Art. 39. El Banco Minero queda liberado de las obligaciones impuestas a otras instituciones para ejercitar funciones de fideicomisario.

Art. 40. Las acciones suscritas por el Supremo Gobierno y el Banco Central de Bolivia, para formar el capital del Banco Minero, no podrán ser transferidas ni pignorradas hasta el término de veinte años de la fecha de su emisión.

Art. 41. De acuerdo con la Ley General de Bancos, la concesión que se le otorga al Banco Minero para su legal funcionamiento, es de cincuenta años prorrogables.

Art. 42. Todas aquellas disposiciones de las leyes bancarias que no estén en oposición con las del presente Decreto-Ley, regirán para el nuevo organismo con carácter imperativo.

Art. 43. El Banco abrirá sus puertas al público e iniciará sus labores, a más tardar el primero de Octubre del presente año.

Art. 44. Sobre las bases del presente Decreto, se organizará el Banco Minero, mediante las escrituras correspondientes, quedando autorizado el Directorio, para formular los Estatutos y Reglamentos de la institución.

Los señores Ministros de la Junta de Gobierno, encargados de los Despachos de Hacienda y Minas, harán cumplir el presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 24 días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis años.

(Fdo).—GNL. D. TORO R.—*Fernando Campero Alvarez.*—*A. Ichazo.* — *Tcnl. Tavera.*—*L. Añez.*—*Grl. Guillén.* — *Oscar Moscoso.*—*Waldo Alvarez.* — *Alfredo Peñaranda.*—*Tcnl. Viera.*



SECCION INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS

BREVE DESCRIPCION DE LA FUNDICION CALETONES DE LA BRADEN COPPER CO.

La parte central de la fundición tiene una elevación de 1,556 metros.

El concentrado del Molino en Sewell es entregado a la Fundición por medio de un andarivel.

Dicho andarivel se extiende en línea recta desde Sewell hasta la Fundición, una distancia de 6,4 kilómetros, con un desnivel de 454 metros entre la estación de carga y descarga. La capacidad aproximada es de 104 toneladas por hora.

El concentrado es vaciado de los capachos del andarivel, a través de parrillas situadas en el piso del edificio de almacenaje de concentrado, a un pozo almacenador con capacidad para unas 5,440 toneladas.

El promedio de los análisis del concentrado correspondiente al año 1935 fué el siguiente:

Cu.....	29.16%
S.....	31.8 %
Si O ₂	8.3 %
Al ₂ O ₃	3.8 %
Fe	23.5 %
Insol	9.6 %
H ₂ O	13.03%

También se produce concentrado en la planta Repasadora de Relaves, variando la cantidad recibida según la producción.

El concentrado de la planta citada es transportado por ferrocarril en tolvas de volteo al puente de descarga de emergencia, situado precisamente al lado norte del pozo de almacenaje para concentrado, y es descargado dentro de dicho pozo, donde se le mezcla con el concentrado del Molino antes de ser entregado a la Planta Tostadora.

El promedio de los análisis del concentrado de la Planta Repasadora correspondiente al año 1935 fué el siguiente:

Cu.....	11.26%
S.....	14.1 %
Si O ₂	38.6 %

Al ₂ C ₃	15.0 %
Fe.....	11.5 %
Insol.....	47.3 %

Además del pozo almacenador de concentrado de 5,440 toneladas, se ha dispuesto una cancha hacia el lado norte del edificio almacenador de concentrado, donde se acumula el concentrado para emplearlo en caso de emergencia.

Se saca concentrado de esta cancha, o se agrega a ella, según como lo exijan las condiciones de operación de la fundición.

El equipo destinado a la remoción del concentrado del pozo de almacenaje al edificio de los tostadores, consiste de dos grúas equipadas con cucharas autoprensoras y un andarivel corto desde el pozo de almacenaje al edificio de los tostadores. Hay una máquina cargadora de tolva especial, dentro de la cual la cuchara deposita el concentrado y se cargan los capachos del andarivel corto por medio de una compuerta operada por aire comprimido.

En el edificio de los tostadores hay ocho calcinadores de rastrillo verticales, con suficiente espacio en el edificio para dos calcinadores adicionales. Dichos calcinadores son de 6,86 metros de diámetro y tienen siete hogares, sin incluir el hogar secador. Los rastrillos son con refrigeración de aire para cuyo objeto se han dispuesto dos sopladores, siendo uno suficiente para toda la refrigeración requerida.

Hay dos buzones de acero revestidos con concreto instalados sobre cada calcinador y cada uno equipado con un alimentador mecánico de arrastre. Uno o dos alimentadores son puestos en servicio según las necesidades del caso. Dichos buzones tienen una capacidad de 91 toneladas, y son cargados de los capachos del andarivel que corre sobre un riel elevado.

Cada tostador va provisto de dos quemadores de aceite que están instalados para el

encendido en el 5.º 6.º hogar, y se emplean de acuerdo con las necesidades del caso.

El siguiente análisis es un promedio de los análisis del calcinado correspondiente al año 1935:

% Cu	% S	% SiO ₂	% Al ₂ O ₃	% Fe
32,86	22,5	9,1	4,1	25,9

Los gases de los tostadores se descargan dentro de una chimenea instalada encima de dichos tostadores y se extiende en toda la longitud del edificio. Los gases pasan a través de un precipitador «Cottrell» para eliminar de ellos las partículas finas del polvo calcinado. El precipitador será descrito más adelante.

Después de pasar el concentrado por los tostadores, se descarga en forma de calcinado dentro de una tolva pequeña, revestida con ladrillos, de la cual se vacía a un carro especial para este producto con capacidad para 8 toneladas aproximadamente. Hay tres de estos carros tolvas motorizados para el acarreo de calcinado, y polvos del Cottrell desde los tostadores al horno reverbero.

Los carros con calcinado pasan sobre una romana para vías, en su viaje de salida hacia el reverbero y el peso es registrado, siendo nuevamente pesados en su viaje de regreso a los tostadores.

Horno de fundición de reverbero.—

Hay dos hornos de fundición de reverbero, el N.º 1 tiene 24,38 metros de largo, por 8,23 metros de ancho entre los costados interiores de los puntales de amarra. Este horno está terminado, pero todavía no ha sido puesto en servicio.

El horno N.º 2 es el horno de reverbero primitivo, y tiene 38,1 metros de largo por 8,23 metros de ancho entre los costados interiores de los puntales de amarra. Los gases de este reverbero pasan a través de una chimenea corta de empalme con la chimenea principal de comunicación, la cual a su vez se conecta con la cámara general de humos. Un registro automático controla el tiraje. No se han instalado calderas para el aprovechamiento del calor perdido.

Los carros con calcinado de los tostadores entran al edificio del reverbero por cualesquiera de las cuatro líneas que pasan sobre el horno de reverbero en ángulo recto con el eje central largo del horno y descargan dentro de cualquiera de las dos tolvas, las cuales son continuas en los 21 metros a partir del muro del puente, y están situadas sobre los muros laterales del horno. Hay aproximadamente 40 tubos de 15,26 centímetros de diámetro de material refractario desde las tolvas hacia los orificios de alimentación en el techo del horno.

Los ejes de cobre se descargan por las sangrías situadas en ambos lados del horno a una distancia de 7,62 metros del muro del puente, y son llevados por una canoa y vaciados a las ollas de acero de 4,5 metros cúbicos de capacidad y situadas en la nave de los convertidores.

La escoria es eliminada por el frente del horno y cae dentro de ollas montadas sobre carros, y se vacían por medio de motores eléctricos. Se emplean locomotoras de 22,68 toneladas para el acarreo de las ollas al escoriadero.

Los análisis medios de los productos del horno de reverbero correspondiente al año 1935, fueron los siguientes:

	% Cu	% S	% SiO ₂	% Al ₂ O ₃	% Fe	% MgO	% Insol.
Ejes	43,62	24,2	—	—	28,3	—	0,3
Escoria.....	0,81	1,3	28,4	10,1	41,7	1,3	—

La chimenea que descarga los gases de este horno está conectada a una chimenea de comunicación que llega hasta un precipitador Cottrell, de modo que los gases pasen a través del precipitador electrostático y descarguen a la cámara general de humos. Un registro automático con enfriamiento de agua controla el tiraje.

Convertidores.—Hay cuatro convertidores Pierce-Smith, estando el cuarto en construcción actualmente. Los convertidores tienen 9,14 metros de largo por 3,96 metros de diámetro.

La nave de los convertidores está servida por dos grúas de 72 toneladas. Estas grúas están equipadas con un gancho de 36 tone-

ladas y dos ganchos de 18 toneladas y se emplean para el acarreo de materiales hacia los convertidores y viceversa.

El aire para los convertidores es suministrado por cuatro turbo-ventiladores, cada uno con capacidad para 730 metros cúbicos y son accionados por motores de 1.760 caballos de fuerza. Hay 41 cañerías de toberas de 3,81 centímetros de diámetro que entran en cada convertidor con cañerías de 5,08 centímetros que conectan las toberas con la cañería de aire matriz.

En caso que fallara la fuerza motriz, se dan señales con la sirena de la casa de fuerza y automáticamente se conectan al circuito los acumuladores y se tumban los convertidores. Los acumuladores producen suficiente energía para mover los convertidores y operar el equipo del moldaje del cobre durante una hora aproximadamente, que da suficiente tiempo para contrarrestar las interrupciones corrientes de la energía.

Se sigue la práctica rutinaria para cargar los convertidores. Fundente silicoso es agregado por medio de un alimentador intermitente de Garr.

La escoria de los convertidores se vacía al reverbero por medio de una canoa a través de los muros del puente. Dicha escoria ha dado el siguiente análisis por el año 1935:

%Cu	%S	%SiO ₂	%Al ₂ O ₃	%Fe
2,6	0,7	25,6	6,6	46,2

Hay una máquina moldeadora de escoria, que se empleó anteriormente en conexión con la antigua instalación del horno soplete y que se emplea actualmente en ciertas ocasiones para el moldeaje de materiales fríos para usarlos en el convertidor. Dicha máquina moldeadora de escoria, descarga sus productos a parrillas de acero con aberturas cuadradas de 20,32 centímetros. Con el objeto de triturar la escoria que se ha moldeado, se ha instalado un martinete quebrantador Mc-Gregor, que opera sobre esta parrilla y que se emplea actualmente en la desintegración de los residuos en forma de cascarnes de las ollas de ejes de 4,53 metros cúbicos y otros deshechos. El producto de estas parrillas cae por entre las aberturas cuadradas de 20,32 centímetros dentro de un buzón equipado con compuertas operadas con aire comprimido que descargan sobre carros de 5 toneladas métricas montados sobre un plano inclinado de doble efecto. Dicho material es elevado a los buzones de servicio

y es sacado cuando se necesita para fundir en los convertidores.

Se emplea petróleo como combustible en el horno reverbero, y el muro del puente del horno está acondicionado de tal manera que se pueden emplear cuatro o seis quemadores según cuales sean las necesidades de la operación.

El petróleo es recibido en la fundición en dos estanques almacenadores, construídos de concreto, con capacidad para 1,674 toneladas cada uno. El petróleo es llevado de los estanques por una cañería de 25,4 centímetros a la casa de los estanques medidores, donde hay cinco de estos estanques, y cinco bombas Duplex operadas con aire comprimido. Las cañerías de descarga llevan el petróleo a la planta tostadora, horno de reverbero, hornos refinadores y ollas recibidoras. El petróleo se calienta con electricidad, tanto en la casa de bombas como a la llegada a los hornos.

Moldeaje del cobre poroso.—El equipo para el moldeaje del cobre poroso consiste de dos hornos de anodo u ollas recibidoras de 3,35 metros de diámetro por 10,06 metros de largo, con capacidad para 136 toneladas de cobre poroso aproximadamente.

Hay tres máquinas moldeadoras, tipo Walker, instaladas de tal manera que dos pueden emplearse para moldear cobre poroso, y dos para cobre refinado, siendo lo común emplear una para moldear cobre poroso y refinado.

El cobre fundido de los convertidores es transportado en las ollas de acero de 4,53 metros cúbicos de capacidad, por medio de las grúas de los convertidores y vaciado a las ollas recibidoras. Dichas ollas están equipadas con el mismo engranaje volcador que tienen los convertidores y pueden volcarse en cualquiera dirección con el objeto de vaciar el cobre fundido a ollas portátiles y transferirlo a los hornos refinadores, o para moldear cobre poroso en la máquina moldeadora de Walker. Dichos hornos son calentados a petróleo y los gases pasan a la atmósfera por chimeneas individuales de construcción especial.

Las máquinas moldeadoras de Walker (Carrouseles) son de 8,38 metros de diámetro sobre los centros de los muñones de los moldes y están equipadas con 30 moldes para moldear barras de cobre negro poroso que pesan 136 kilos aproximadamente, y que dan un término medio de 99,45% Cu.

Las barras de cobre así moldeadas, son descargadas automáticamente dentro de un

pozo enfriador y sacadas por medio de un transportador de acero, llevándose en seguida en carretillas a los carros de embarque.

Hornos refinadores.—Hay dos hornos refinadores de cobre de 136 toneladas de capacidad. El cobre fundido de los hornos recibidores, es transferido en ollas de 4,53 metros cúbicos al horno refinador, y vaciado a dicho horno por medio de una canoa movidiza.

El cobre líquido en el horno refinador es primero oxidado mediante la introducción de aire a 2,11 kilos por centímetro cuadrado dentro del baño de cobre. El aire inyectado de esta manera en el cobre, produce una violenta agitación y oxida varias impurezas que son escorificadas y volatilizadas. El cobre es oxidado hasta un punto donde el eutéctico pasa apenas de 3,45% de Cu_2O . Después que la escoria formada ha sido eliminada de la carga, se cubre con coque o carbón vegetal, o una mezcla de ambos. El oxígeno en la carga es reducido mediante el refino, o berlingado, a un porcentaje que fluctúa entre 0,03 y 0,04, dependiendo de la forma en que se va a moldear. Los gases de los hornos refinadores son eliminados a través de chimeneas individuales.

Planta trituradora de la sílice.—La planta trituradora de sílice, está equipada con un triturador giratorio, un juego de cilindros trituradores de 40,64 cms. por 76,2 cms. una correa transportadora y un elevador.

La capacidad de la planta trituradora es de 27 toneladas por hora aproximadamente, dando un producto que pasa a través de mallas circulares de 2,54 centímetros.

La sílice triturada se descarga en carros que se vacían a lo largo del puente de caballete destinado al almacenaje de materiales.

Debajo de dicho puente para materiales se encuentra una correa transportadora de 60,96 cms. que conduce la sílice triturada a los buzones de servicio, desde los cuales se le extrae para utilizarla en la planta a medida del consumo.

Se emplean dos clases de fundente silicoso, mineral corriente de la mina que contenga 60% de sílice, y cuarzo traído de otras partes con ley de 98% de sílice.

Abastecimiento de agua de la planta.

—El agua de la planta, o agua para uso industrial, es captada en una laguna artificial situada al lado opuesto del río Coya desde la fundición, a una altura más o menos de 183 metros sobre el nivel del Establecimiento.

Las vertientes que se encuentran en el lado del cerro más abajo del nivel de la laguna, también abastecen de agua a la planta.

El agua de ambas fuentes es llevada por cañerías al Establecimiento y se vacía a un estanque de concreto situado a un nivel más alto que la planta. Dicho estanque que tiene capacidad de 3.500,000 litros abastece toda la planta.

Se ha instalado un sistema de recuperación por medio de tres bombas eléctricas, de triple acción, con capacidad de 1,893 litros por minuto cada una, para devolver el agua de enfriamiento empleada en la casa de fuerza y sub-estación de transformadores exteriores, como igualmente el agua recolectada de dos vertientes, al estanque almacenador, para el consumo de la planta.

En conexión con el moldeaje del cobre se ha dispuesto un sistema de enfriamiento por circulación de agua, y ha sido necesario instalar seis bombas centrífugas de 1.325 litros de capacidad cada una. Cada bomba está equipada con un motor de 15 caballos y el agua se hace circular desde la poza del antiguo horno de soplete. Al devolver el agua hacia el estanque de enfriamiento, pasa a través de surtidores donde es enfriada para emplearla nuevamente en el enfriamiento del cobre durante el moldeaje.

Planta de ladrillos.—Dicha planta está ubicada a tres kilómetros de la Fundición, y puede producir suficiente ladrillo, sílice, ladrillo refractario y ladrillo colorado corriente, para abastecer toda la planta.

Fuerza eléctrica.—Las líneas de alta tensión que entran a la Planta, tienen un voltaje de 66,000 voltios que se reduce en la estación transformadora exterior y entra a la sub-estación a las barras colectoras.

En esta sub-estación, o casa de fuerza, hay cuatro turboventiladores que suministran aire a los convertidores, y son accionados por motores de 1.760 caballos a 3.600 R. P. M., arrojando cada ventilador 680 metros cúbicos de aire a 0,05 kg. por centímetro cuadrado de presión.

Hay dos grupos motor-generadores que operan los convertidores, las ollas recibidoras, máquina moldeadora y grúas, como también los motores que mueven los trenes de escoria y los carros de calcinado.

También hay en la sub-estación, dos compresoras de aire de alta presión «Worthington», y una «Ingersoll-Rand». Cada una de las dos primeras tiene una capacidad de 34 metros cúbicos, y la Ingersoll-Rand 79 me-

tros cúbicos. Los transformadores que bajan el voltaje para el servicio de alumbrado y motores, están también instalados en este edificio.

Chimeneas y Precipitadores "Cottrell".—Los gases de los convertidores pasan de los convertidores a través de un tragate removible a una chimenea de comunicación construida de palastro, de tipo «balloon» y que tiene una área seccional de 29,9 metros cuadrados. Dicha chimenea va provista de compuertas para extraer el llampo acumulado por gravedad, el cual se lleva en vagones al pozo almacenador de concentrados y mezclado con los concentrados del Molino. Una chimenea angular en forma de cuello de cisne, construida de palastro, y una chimenea de comunicación que pasa sobre la nave del edificio de los convertidores, conducen los gases de los convertidores a un precipitador Cottrell de placas. Dicha chimenea de comunicación está equipada con transportador raspador que extrae los llampos que se acumulan por gravedad en ella. La construcción de la chimenea es del tipo «balloon», y tiene una área de 31,21 metros cuadrados.

El precipitador Cottrell del convertidor tiene mayor capacidad que la requerida para tratar los gases de éste, puesto que fué calculado desde un principio para el tratamiento de los gases de los convertidores y hornos de soplete combinados.

Desde que los hornos de soplete han sido reemplazados por hornos de reverbero, se dispone una gran capacidad precipitadora de reserva, y como se ha expresado previamente, dicho precipitador será empleado en el tratamiento, además de los gases de los convertidores, de los gases del horno de reverbero N.º 1.

El precipitador es del tipo de planchas, empleándose calaminas del N.º 20, separadas por un espacio de 29,21 cms. de centro a centro como elementos a tierra, y de una cadena como elemento aislador, suspendida entre las placas a una distancia de 10,16 cms. con pesas de fierro fundido enganchadas.

El área del precipitador es de 157,93 metros cuadrados dividida en 8 unidades de 19,69 metros cuadrados cada una. La efi-

ciencia o rendimiento del precipitador es superior a 95%.

Los llampos recogidos en el precipitador son llevados por vagones al pozo de concentrados, donde se mezclan con los concentrados que llegan del Molino.

El precipitador Cottrell de los calcinadores es del tipo de alambre y se compone de cuatro secciones de 4 unidades cada una. Los elementos a tierra son cañerías de fierro negro de 96 cms. de diámetro, y los elementos aislados son de alambre de fierro negro N.º 10, conectados desde la parte superior hacia el fondo con pesas suspendidas de cada alambre. El área efectiva de cada sección es de 12,54 metros cuadrados. El rendimiento es de 95% aproximadamente.

El tiraje es controlado por registros eléctricos automáticos. Los llampos de dicho Cottrell son transportados en los carros del calcinado al horno de reverbero.

El edificio de los rectificadores Cottrell es de construcción sólida de ladrillo y acero con piso de concreto. En dicho edificio hay nueve unidades rectificadoras de 15 K. V. A. para el Cottrell de los convertidores, sirviendo una para casos de emergencia. La fuerza electro-motriz empleada es de 50.000 voltios.

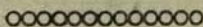
Hay seis unidades rectificadoras de 15 K. V. A. para el Cottrell de los tostadores y operan con 35.000 voltios.

Cámara principal de humos.—Las chimeneas de comunicación de los precipitadores Cottrell entran a la cámara principal que tiene un área seccional media de 65,22 metros cuadrados y alrededor de 610 metros de largo. Dicha cámara se une con una chimenea de 9,14 metros de diámetro por 76,2 metros de altura. La base de esta chimenea está a 1.724 metros de elevación.

Se dispone de una Maestranza y un taller de Carpintería para el servicio de la planta.

Se ha creado una Bodega para el almacenaje de los repuestos y abastecimiento de Materiales en general.

Hay un inclinado que funciona desde el nivel del piso de la nave del edificio de los convertidores, para el acarreo de los diferentes materiales a los distintos niveles de la planta.



SECCION ESTADISTICA MINERA

INDUSTRIA CARBONERA

ZONAS	PRODUCCION DE			JUNIO 1936				JULIO 1936			
	Departamentos	Compañías Carboníferas	Minas	PRODUCCIÓN EN TONELADAS		PERSONAL OCUPADO		PRODUCCIÓN EN TONELADAS		PERSONAL OCUPADO	
				Bruta	Neta	Obreros	Empleados	Bruta	Neta	Obreros	Empleados
1.º Departamento de Concepción	Concepción	Lirquén Cosmito	Lirquén Cosmito	5.965	5.876	462	14	7.342	7.254	470	14
				3.665	3.322	355	12	4.644	4.291	358	12
Total				9.630	9.198	817	26	11.986	11.545	828	26
2.º Bahía de Arauco	Arauco	Minera e Industrial de Chile	Lota	85.172	79.895	7.107	301	94.999	90.099	7.189	295
	Arauco	Fund. Schwager	Chiflón Pucheco 1, 2 y 3 Rojas	48.383	43.307	3.922	236	58.220	52.405	3.937	238
Total				133.555	123.202	11.029	537	153.219	142.504	11.126	533
3.º Resto provincia de Concepción	Cafete Arauco	Lebu Curanilahue	Fortuna y Constante Curanilahue y Plegarias	1.732	1.613	146	13	1.732	1.613	146	13
Total				1.732	1.613	146	13	1.732	1.613	146	13
5.º Provincia de Valdivia	Valdivia	Máfil Sucesión Arrau	Máfil Arrau	726	697	61	2	819	789	60	2
Total				726	697	61	2	819	789	60	2
5.º Territorio de Magallanes	Magallanes Río Verde	Menéndez Behety Río Verde	Loreto Elena El Chino Esperanza Magallanes	3.376	3.304	82	4	3.376	3.304	82	4
				1.720	1.662	32	2	1.720	1.662	32	2
Total				5.096	4.966	114	6	5.096	4.966	114	6
Totales generales				150.739	139.676	12.167	584	172.852	161.417	12.274	589
Totales del mes anterior				149.413	138.601	11.952	584	149.413	138.601	11.952	584
Igual mes del año anterior				152.824	135.469	12.073	572	179.570	161.457	12.289	569

PRODUCCION DE COBRE FINO

JUNIO DE 1936

COMPAÑIAS	MINERALES BENEFICIADOS		COBRE FINO (Barras)		PERSONAL				N.º de accidentes (Hospitalizados)
	Toneladas	Ley %	Toneladas	Ley %	OBREROS		EMPLEADOS		
					Chile-nos	Extran-jeros	Chile-nos	Extran-jeros	
Chuquicamata	610.420.00	1.556	8.119.057	99.95	5.882	89	1.171	43	58
Potrerrillos	130.482.17	1.827	1.826.493	99.34	1.343	13	340	24	4
El Teniente	368.294.00	2.103	3.504.000	99.48	4.748	7	865	34	5
Naltagua	4.832.18	9.511	531.957	99.25	643	0	46	3	1
M'Zaita	3.298.80	18.680	586.000	99.20	1.073	0	111	1	2
TOTALES	1.117.327.15	18.033.507	13.689	109	2.533	105	70
TOTAL MES ANTE-RIOR	1.040.508.52	17.823.295	13.625	106	2.512	153	67

JULIO DE 1936

COMPAÑIAS	MINERALES BENEFICIADOS		COBRE FINO (Barras)		PERSONAL				N.º de accidentes (Hospitalizados)
	Toneladas	Ley %	Toneladas	Ley %	OBREROS		EMPLEADOS		
					Chile-nos	Extran-jeros	Chile-nos	Extran-jeros	
Chuquicamata	559.125.00	1.490	7.892.245	99.96	5.932	84	1.169	42	46
Potrerrillos	131.349.90	1.780	1.826.072	99.36	1.375	14	343	24	8
El Teniente	368.833.00	2.170	4.694.000	99.48	4.689	7	858	33	5
Naltagua	4.170.36	12.111	528.742	99.25	591	0	46	3	0
M'Zaita	3.757.10	17.620	567.600	99.20	1.004	0	113	1	4
TOTALES	1.067.235.36	17.784.659	13.591	105	2.529	103	63
TOTAL MES ANTE-RIOR	1.117.327.15	18.033.507	13.689	109	2.533	105	70

LAVADEROS DE ORO DE CHILE

DATOS ESTADISTICOS

Compras de Oro efectuadas por la Jefatura de Lavaderos de Oro y número de obreros ocupados en esta clase de faenas en los meses de Junio y Julio de 1936.

PROVINCIAS	COMPRA DE ORO			
	Junio de 1936		Julio de 1936	
	Gramos oro bruto	Valor en M/cte.	Gramos oro bruto	Valor en M/cte.
Atacama.....	3.670,51	\$ 89.201,09	3.370,92	\$ 81.301,69
Coquimbo.....	79.122,35	1.803.816,39	64.652,83	1.401.835,94
Aconcagua.....	2.816,56	60.706,46	3.038,93	64.065,46
Santiago.....	179,80	4.064,95	315,00	7.049,10
Colchagua.....	8,20	188,60	36,35	821,51
Talca.....	323,50	6.059,45
Maule.....	319,30	7.179,13	609,80	13.839,28
Nuble.....
Concepción y Arauco.....	1.489,65	34.901,08	1.454,31	32.940,65
Bío-Bío.....	2.879,88	67.259,73	3.546,56	80.142,08
Cautín.....	8.657,90	214.116,74	7.602,99	175.476,29
Valdivia.....	33.421,90	908.637,16	6.801,25	18.027,34
Chiloé.....	2.353,86	57.914,82	2.855,66	66.760,90
Magallanes.....	9.430,00	221.073,63	2.426,90	49.786,20
Totales.....	144.349,92	\$ 3.469.059,78	97.035,00	\$ 2.148.105,89

	OBREROS EN TRABAJO			
	Junio de 1936		Julio de 1936	
Atacama.....	339		286	
Coquimbo.....	10.175		9.332	
		La Serena 8.027		La Serena 7.303
		Ovalle 1.381		Ovalle 1.321
		Illapel 767		Illapel 708
Aconcagua.....	602		464	
Santiago.....	86		40	
Colchagua y O'Higgins.....	12		6	
Talca.....	60		60	
Maule.....	45		65	
Nuble.....	
Concepción y Arauco.....	250		225	
Bío-Bío.....	403		293	
Cautín.....	717		686	
Valdivia.....	721		709	
Chiloé.....	181		199	
Magallanes.....	160		170	
Varios en el País.....	3.500		3.500	
Obreros a jornal.....	
Totales.....	17.251		16.035	

MINERALES COMPRADOS POR LA CAJA DE CREDITO MINERO EN SUS AGENCIAS EN EL MES DE JULIO DE 1936

NOMBRE DE LAS AGENCIAS	CONCENTRACIÓN				EXPORTACIÓN			
	Tons. secas	Ley grs./ton.	Oro fino	Valor pa- gado \$	Tons. secas	Ley grs./ton.	Oro fino	Valor pa- gado \$
Altamira.....	478.294	19,2	9.165,8	118.898,62	838	40,0	33,5	527,10
Cuba.....	679.587	17,7	12.064,5	139.287,83	234.009	62,8	14.690,7	286.509,36
Carrera Pinto.....	267.825	16,5	4.425,7	48.817,67	25.796	62,6	1.615,9	31.439,20
Copiapó.—Ag. propia.....	378.219	19,2	7.260,5	85.868,86	82.570	74,4	6.146,7	126.008,79
Carrizal Bajo.....	15.270	21,4	326,2	3.014,95	20.447	100,1	2.046,1	43.819,07
Freirina.....	243.920	20,4	4.978,0	63.944,80	61.609	67,4	4.150,3	82.724,57
Vallenar.....	142.783	23,0	3.289,6	44.234,48	77.031	76,0	5.851,4	118.654,06
Combarbalá.....	6.997	12,6	88,3	678,54	3.220	58,0	186,8	4.033,39
Ovalle.....	100.195	22,1	2.215,0	28.578,30	17.267	86,4	1.492,7	32.939,25
Punitaqui.....	478.966	16,5	7.906,7	75.595,44	17.500	114,7	2.007,7	44.905,03
Aucó.....	5.329	28,9	153,8	2.368,03
Curacavi.....	105.996	22,0	2.338,1	29.959,84	16.852	60,5	1.020,3	19.922,76
TOTAL AGENCIAS.....	2.902.221	18,7	54.212,2	141.247,36	567.139	70,4	39.242,1	791.512,58
Planta Punta del Cobre.....	1.252.895	13,3	16.694,3	170.743,59	23.749	64,4	1.528,9	29.600,29
Planta El Salado.....	550.850	14,3	7.903,4	135.698,26	33.233	78,8	2.618,9	54.651,29
Planta Domeyko.....	948.585	16,6	15.772,5	196.002,46	26.118	63,3	1.653,8	31.292,25
TOTAL PLANTAS.....	2.752.330	14,7	40.370,2	502.444,31	83.100	69,8	5.801,6	115.543,83
TOTAL GENERAL.....	5.655.251	16,7	94.582,4	1.143.691,67	640.239	70,3	45.043,7	907.056,41

RESUMEN

MINERALES DE CONCENTRACIÓN.....	5.655,251	16,7	94.582,4	\$ 1.143.691,67
MINERALES DE EXPORTACIÓN.....	640,239	70,3	45.043,7	\$ 907.056,41
	6.295,490	22,2	139.626,1	\$ 2.050.748,08

TARIFAS DE COMPRA DE MINERALES

De la Caja de Crédito Minero, de las Fundiciones establecidas en el país y de las Fírmes exportadoras

La Caja de Crédito Minero fija quincenalmente las tarifas para la compra de minerales auríferos y ellas varían con el precio de la onza de oro en los mercados extranjeros y con el de las monedas extranjeras correspondientes, en nuestro mercado. Estas tarifas rigen desde el 10 al 25 de Agosto de 1936.

I.—MINERALES AURIFEROS.

Además de la tarifa especial de cianuración (ver más adelante) hay dos tarifas según el destino de los minerales de concentración y de exportación. En ambas se fija el precio del gramo de oro fino, y se descuentan una maquila y el flete a la Planta o puerto de destino. La aplicación de estas tarifas es opcional para el minero que elige la que más le convenga en cada caso, salvo la excepción de Carrizal donde la tarifa de concentración sólo se puede aplicar dentro de límites determinados.

Los valores de las columnas A, B, C y D, que son variables, se avisan periódicamente a las respectivas Agencias.

El contenido de plata y cobre en los minerales auríferos se paga como sigue:

a) **PLATA:** Hay dos tarifas, según el destino del mineral: de concentración (mar-

cada «Cone» en el cuadro), para minerales tratados en las Plantas; la de exportación («exp») para minerales destinados al extranjero o a las fundiciones instaladas en el país.

Tarifa «conc».—Se descuentan 5 gramos en la ley y el resto se paga a \$ 0.15 el gramo. Si el contenido es de 30 gramos por tonelada o menos no se paga.

Tarifa «exp».—Se descuentan 30 gramos en la ley y el 90% del resto se paga a \$ 0.29 el gramo.

b) **COBRE:** Hay dos tarifas:

Tarifa «conc».—El 75% del contenido de cobre insoluble se paga a \$ 2.00 el kilo. No se paga el contenido si es menor de 1%.

Tarifa «exp».—Se descuenta 1.3% en la ley y el resto se paga a \$ 2.50 el kilo.

TARIFAS CONCENTRACION

TARIFAS EXPORTACION

Agencias	Tarifa N.º 1		Tarifa N.º 2		Plata	Cobre	Descto. Flete a	Oro precio gramo C	Maquila D	Plata	Cobre	De-cto. Flete a
	Oro precio gramo A	Maquila B	Oro precio gramo A	Maquila B								
	tamira (1).....	16.10	94.—(4)	17.30								
aba (1).....	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	Id.	25.80	403.—	exp.	exp.	Id.
rrera Pinto (1)	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	P. del C.	25.80	403.—	exp.	exp.	Caldera Id.
opiapó (1).....	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	Id.	25.80	403.—	exp.	exp.	Id.
a. de Díaz (1).....	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	Id.	25.80	403.—	exp.	exp.	Huasco —
rrizal Bajo (2).....	19.00	200.—(4)	16.30	110.—	conc.	conc.	—	25.80	403.—	exp.	exp.	—
llenar (1).....	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	Domeyk.	25.80	403.—	exp.	exp.	Huasco Id.
eirina (1).....	16.10	94.—(4)	17.30	110.—	conc.	conc.	Id.	25.80	403.—	exp.	exp.	Id.

TARIFAS NALTAGUA (Minerales destinados a la Fundición Naltagua)

Agencias	Tarifa N.º 1		Tarifa N.º 2		Tarifa N.º 3		Plata	Cobre
	Oro precio gramo	Maquila	Oro precio gramo	Maquila	Oro precio gramo	Maquila		
Coquimbo (4)	20.50	188	22.50	218.—	26.—	382.—	exp	exp
Ovalle (4)	20.50	196	22.50	226.—	26.—	390.—	exp	exp
Punitaqui (4)	20.50	234 (3)	22.50	264.—	26.—	428.—	exp	exp
Combarbalá (4)	20.50	194	22.50	224.—	26.—	388.—	exp	exp
Aucó (4)	20.50	179	22.50	209.—	26.—	373.—	exp	exp
Curacaví (4)	20.50	187	22.50	217.—	26.—	371.—	exp	exp

Observaciones.—(1) En estas Agencias rige la tarifa de cianuración. (2) Ley mínima de compra 15 grs. Hay un castigo de \$ 100.— por tonelada para minerales con impurezas. (3) En esta Agencia rige además la tarifa de concentración, precio del gramo \$ 16.10 con maquila de \$ 120.— destinados a la Planta de concentración que está construyendo la Caja en esa localidad. (4) En todas las Agencias rige una bonificación de \$ 4.— por tonelada para los minerales entregados en lotes de más de 5 toneladas que originen un solo muestreo y ensaye.

2.—TARIFA ESPECIAL DE CIANURACION.

Rige en la zona de atracción de las Plantas Dorneyko y Salado. Sólo se aplica a minerales con menos de 0.1% de cobre.

Para minera- les de	Se paga por gramos	Se descuenta maquila de
5 a 20 grs	\$ 17.30	\$ 85.—
20 a 35,8 grs.	\$ 18.30	\$ 105.—
35,8 a 60 grs.	\$ 25.80	\$ 370.—

Se descuenta además el flete de la Agencia a la Planta.

Con esta tarifa la plata se paga, descontando 5 gramos en la ley, a razón de \$ 0.15 el gramo fino. Si la ley es de 30 grs. por tonelada o menos, no se paga.

3.—TARIFA PARA MINERALES DE COBRE Y COMBINADOS

A.—Tarifa Chagres.

Agencias	Valor del 10%
Punitaqui	\$ 73.—
Ovalle	100.—
Combarbalá	102.—
Aucó	110.—

Escala subida \$ 34.— Escala bajada \$ 35.

ORO:—Se paga \$ 20.— el gramo siempre que tenga más de 2 gramos por ton.

PLATA: Se paga \$ 0.29 el gramo después de descontar 30 gramos en la ley.

B.— Tarifa Japón.

Agencias	Precio del 10%	Desct. flete a	Mles. de ley co-		sobre 15%
			6 a 10%	10 a 15%	
Altamira	\$ 190.	Chañaral	29.50	32.50	37.10
Cuba	190.	Chañaral	12.60	17.40	24.20
Carrera Pint.	190.	Caldera	16.50	23.30	32.30
Vallenar	190.	Huasco	6.00	8.10	11.90
Freirina	190.	Huasco	2.60	3.40	4.70
Ovalle	190.	Coquimb	10.70	14.90	21.40
Punitaqui	190.	Coquimb	36.70	40.90	47.40
Combarbalá	190.	Coquimb	18.70	26.50	36.40
Aucó	190.	Coquimb	24.60	35.40	47.10
Pta. de Díaz	190.	Huasco	12.10	16.90	24.10

4.—TARIFA PARA MINERALES DE PLATA DE EXPORTACION

La Caja de Crédito Minero ha establecido una tarifa especial para la compra de minerales de plata y que está en vigencia en las Agencias que más abajo se indican:

1) Para minerales de leyes entre 1.000 y 3.500 gramos de plata por tonelada, se descuentan 40 gramos en la ley y el resto se paga a \$ 0.29 el gramo.

2) Para minerales de más de 3.500 gramos por tonelada se pagan los primeros 3.500 gramos de ley, descontando 40 gramos, a razón de 0,29 el gramo. El exceso sobre 3.500 gramos se pagará a \$ 0.28 el grm.

Escala subida \$ 40.—Escala bajada \$ 35.00.

ORO:— Hasta 10 gramos de ley se descuenta 1 gr. y se paga el resto a \$ 20.— por gr. Del exceso se paga el 80% a razón de \$ 20.— el gramo.

PLATA:—Se descuentan 30 gramos en la ley y el resto se paga a \$ 0,25 por gramo fino.

C.—Tarifa Naltagua

Agencias	Valor del 10%
Altamira	59.—
Cuba	77.—
Carrera Pinto	77.—
Copiapó	88.—
Carrizal Bajo	88.—
Freirina	92.—
Vallenar	89.—

Escala de subida \$ 36.—Escala de bajada \$ 38.—

ORO.—Paga todo el contenido a \$ 20 siempre que contenga más de 2 gramos.

PLATA.—Se descuentan 30 gramos en la ley y el 90% del resto se paga a \$ 0.29 el gramo. No se paga una ley inferior a 30 gramos por ton.

3) Los minerales de más de 3.500 gramos y los concentrados se deberán exportar en sacados siendo los sacos por cuenta del vendedor.

4) Se deberá descontar el flete de la Agencia al puerto de embarque y además una maquila por tonelada que varía según las Agencias, como sigue:

Cuba y Altamira	\$ 303.00
Carrera Pinto y Copiapó	298.00
Carrizal Bajo	304.00
Freirina y Vallenar y Pta. de Díaz	298.00

Ovalle, Punitaqui, Combarbalá y Aucó.....	\$ 293.00
Curacaví.....	308.00

razón de \$ 23.50 el gramo. Si pasara de esa ley, los minerales se liquidarán según la tarifa de minerales auríferos.

5) Siempre que la ley en oro no pase de 15 gramos por tonelada se pagará éste a

6) El cobre se pagará, descontando 1.3 unidades en la ley, a razón de \$ 2 50 el kg.

5.—TARIFA PARA FUNDENTES

Para la compra de fundentes la Caja de Crédito Minero ofrece las siguientes condiciones:

Clase: Minerales de cobre con plata o con oro, sin impurezas y cuya ley en insoluble, multiplicada por 1,25 sea inferior a la ley en óxido de cal.

Condiciones: Cobre.—De la ley en cobre se descuenta una unidad que no se paga y el cobre restante se calculará al precio por libra de la cotización del cobre Export Refinery en New York, disminuída de dos centavos (2 centavos) moneda americana.

Plata.—Del contenido en plata se descuenta una onza troy que no se paga y el setenta y cinco por ciento de plata restante (75%) se pagará según la cotización del Bar Silver Spot de Londres.

Oro.—Se pagará \$ 19.— gramo.

Cal.—Por cada unidad por ciento de CaO que el mineral tenga en exceso de la ley en insoluble multiplicada por 1,25, se pagará \$ 1,50.

Cotizaciones.—Para la plata se tomará como cotización el promedio que resulte

de la cotización por onza troy publicada durante los treinta días siguientes a la quincena de entrega en la Fundición de Naltagua.

Maquila.—Se descontará una maquila de \$ 140.— por tonelada métrica puesto el mineral en Naltagua, es decir que se descontará además todos los gastos efectivos que tenga el mineral desde la Agencia a la Fundición.

Las liquidaciones finales se harán en moneda corriente una vez conocidos los resultados de Naltagua, tomando el cambio correspondiente a dólares de exportación.

Esta tarifa rige solamente para carros completos.

La Agencia está autorizada para hacer una liquidación provisoria abonando como anticipo el 80% del valor que resulte.

El valor del ensaye por cal es de \$ 12.— y por insoluble de \$ 5.—

6.—FUNDICION DE CHAGRES

	Año de 1936	
	SEGUNDA QUINCENA Agosto	PRIMERA QUINCENA Septiembre
Minales de cobre con Plata y Oro		
Cobre. —Valor de la tonelada de 10%.....	\$ 225.—	\$ 235.—
Escala de subida: Por unidad hasta 20%.....	30.—	31.—
Escala de bajada: Por unidad de 10% a 5%.....	32.50	33 00
que baje de 5%.....	32.50	33.00
Plata. Se deducen 30 gramos por ton. Por cada gramo del saldo contenido se paga.....	0.27	0.27
Oro. Solamente se paga cuando la ley es de más de 2 gramos por ton. y en tal caso cada gramo contenido se paga a razón de.....	21.50	22.00
Nota. — Los lotes que contengan menos de 3% de cobre y menos de 10 gr. de oro tendrán un castigo adicional de \$ 10 por tonelada por cada gr. que falte para completar 10 gr. por tonelada.		
Observación. —Si el valor del cobre no alcanza a pagar los castigos correspondientes a la escala de bajada, en caso de minerales de baja ley, la diferencia se rebajará del valor del oro y plata, si lo contienen.		
Minerales con oro solamente		
La ley mínima debe ser de 2 gramos por ton.		
Cada gramo contenido se paga a razón de.....	21.50	22.00
y se descuenta una maquila por tonelada de.....	100.—	100.—

Los lotes que contengan menos de 10 gramos por tonelada tendrán un castigo adicional de \$ 10 por tonelada por cada gramo que falte para completar 10 gramos por tonelada.

Nota: Por lotes inferiores a 5 toneladas se deducirá \$ 20.—

7.—FUNDICION DE NALTAGUA

Año de 1936

	SEGUNDA QUINCENA Agosto	PRIMERA QUINCENA Septiembre
Para minerales de oro combinados con cobre y plata		
Cobre. —Por cada unidad por ciento de cobre contenido en la tonelada de mineral se paga	\$ 32.50	\$ 34.00
Si el mineral contiene menos de 1% de cobre, no se paga.		
Oro. —Siempre que el mineral contenga un gramo o más por ton. cada gramo se paga a	21.75	22.00
Plata. —Se deducen 30 gramos por ton.—Del resto del contenido se paga cada gramo a	0.27	0.27
Maquila. —Del valor calculado con los precios indicados arriba, se descuenta por cada tonelada una maquila de	100.—	100.—
Estas condiciones rigen para minerales hasta de 20% de cobre, 300 gramos de plata por tonelada y 50 gramos oro por ton. como ley máxima y 15 como ley mínima. Para leyes superiores se debe pedir oferta especial.		

La Fundición de Chagres, pertenece a la Compagnie Minière du M'Zaita (Dirección postal: Estación Chagres). Está ubicada en la Estación de Chagres del Ferrocarril de Las Vegas a Los Andes.

La Fundición de Naltagua cuya dirección postal es: El Monte, pertenece a la Société des Mines de Cuivre de Naltagua y está situada cerca de la Estación El Monte en el ferrocarril de Santiago a San Antonio.

8.—COMPAÑIA AMERICAN SMELTING

(Agencia de Copiapó)

Las tarifas que a continuación se enumeran corresponden a las que rigen en las Agencias de Copiapó, Vallenar y Chañaral de esta firma y válidas durante la semana del 18 al 26 de Agosto.

Minerales de cobre

Base 10% por tonelada	\$ 130.00
Escala de Subida id.	31.00
Escala de Bajada id.	26.00

Minerales de Plata

La actual cotización de la plata no permitirá mantener una tarifa sobre ella, por cuya razón y en cada caso que sea necesario cotizar algún precio, éste deberá calcularse de acuerdo con la última cotización de New York exigiendo la entrega dentro de 24 horas. Sin embargo para minerales de plata a base de leyes de 1 Kg. por ton. se pagará a razón de \$ 7.00 m/l. el quintal métrico, considerando una escala de subida de \$ 26.—

Minerales de Oro.

Para minerales de oro se descuenta un gramo de la ley y el resto se paga a \$ 18

por el gramo. Este precio rige hasta minerales de quince gramos por tonelada.

Minerales de cobre.

La tarifa para minerales de cobre de baja ley es la siguiente: Se paga el 75% de la ley a razón de \$ 1.52 la unidad, rigiendo este precio para minerales de cobre hasta de 6%.

Minerales de Oro combinados con Cobre y Plata

Por minerales de oro se pagarán las mismas tarifas de la Caja de Crédito Minero. Por minerales de oro combinados con cobre y plata, con leyes de cobre y plata inferiores a las indicadas más arriba, se pagarán también las tarifas de la Caja de Crédito Minero para esta clase de minerales.

NOTA.—Copiapó. Para los minerales comprados bajo las tarifas de Cobre y Plata, no se deducirá flete a Caldera. Para los minerales de oro, comprados bajo las tarifas de la Caja de Crédito Minero se deducirá flete a Planta hasta 35 gramos. Los minerales con ley superior a 35 gramos pagarán flete a Caldera de acuerdo con las tarifas vigentes.

Vallenar. No se cobrará flete a Huasco por los minerales comprados bajo las tarifas anteriores de cobre y plata.

9.—PAGE, KARLEZI, COLL & Cía.

Tarifa que regirá en las agencias de Huasco, Coquimbo, Caldera, Copiapó, Tocopilla, Chañaral, Taltal, Antofagasta e Iquique por el mes de Junio de 1936

Cobre: 10%.....	\$ 190.—	
Escala subida	40.—	por ton. por unidad o fracción.
Escala bajada	35.—	por ton. por unidad o fracción.

Oro. En minerales con leyes hasta de 10 gramos por tonelada se descuenta un gramo y el resto se paga a \$ 20.— el gramo.

El excedente de 10 gramos se paga el 80% a \$ 20.— el gramo.

Plata. Menos 30 gramos a \$ 0.25 el gramo.

10.—COMPAÑIA MINERA Y COMERCIAL SALI HOCHSCHILD S. A.

Rige por Junio de 1936

Minerales auríferos de concentración y exportación: Paga las tarifas de la Caja de Crédito Minero.

Minerales de cobre:

Agencia de Copiapó: —Precio ton. de 10%	\$ 130.—
Escala subida	„ 28.—
„ bajada.....	„ 26.—

Oro.—Se descuenta 1 gr. del contenido y el resto se paga a razón de \$ 20 el gr.

Plata:—Se descuentan 30 gramos en la ley y se paga el resto a \$ 0.25 el gramo.

Agencia de Coquimbo: —Precio ton. de 10%	\$ 140.—
Escalas subida y bajada	„ 34.—

Oro.—Se paga el total contenido a razón de \$ 21.— el gramo.

Plata:—Se descuentan 30 gramos del contenido y el resto se paga a razón de \$ 0.29 el gramo.

Agencia de Ovalle: —Precio ton. de 10%	\$ 100.—
Escalas subida y bajada	„ 35.—

Oro.—Se paga el total contenido a razón de \$ 20.— el gramo.

Plata:—Se descuentan 30 gramos del contenido y el resto se paga a razón de \$ 0.29 el gramo.

11. THE SOUTH AMERICAN METAL Co.

Agencia de Coquimbo.

Minerales de Exportación y de Concentración.—Paga las mismas tarifas que tiene establecidas la Caja de Crédito Minero.

Minerales de cobre.—Paga \$ 150.—por la tonelada de minerales de 10% con escala de subida de \$ 36.— y de bajada de \$ 40.—

Oro.—Todo oro contenido se paga a razón de \$ 21.— el gramo.

Plata.—Menos 50 gr. el saldo se paga a \$ 275 el kilo.

PROMEDIO DIARIO Y MENSUAL DE LOS PRECIOS DE LOS METALES.

JUNIO DE 1936
MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

JUNIO	Cobre Electrolítico		Estaño de los Estrechos Nueva York	Plomo		Zinc San Luis
	Interno	Export		Nueva York	San Luis	
	(a)	(b)				
1	9.275	8.750	44.500	4.60	4.45	4.90
2	9.275	8.750	44.000	4.60	4.45	4.90
3	9.275	8.750	43.000	4.60	4.45	4.90
4	9.275	8.750	42.750	4.60	4.45	4.90
5	9.275	8.750	43.875	4.60	4.45	4.90
6	9.275	8.750	43.675	4.60	4.45	4.90
8	9.275	8.725	43.125	4.60	4.45	4.90
9	9.275	8.750	42.125	4.60	4.45	4.90
10	9.275	8.750	42.125	4.60	4.45	4.90
11	9.275	8.750	42.625	4.60	4.45	4.90
12	9.275	8.775	42.500	4.60	4.45	4.90
13	9.275	8.775	42.375	4.60	4.45	4.90
15	9.275	8.775	41.500	4.60	4.45	4.90
16	9.275	8.775	41.600	4.60	4.45	4.90
17	9.275	8.800	41.375	4.60	4.45	4.90
18	9.275	8.775	41.125	4.60	4.45	4.85 @ 4.90
19	9.275	8.800	41.500	4.60	4.45	4.85
20	9.275	8.800	41.875	4.60	4.45	4.85
22	9.275	8.800	42.000	4.60	4.45	4.85
23	9.275	8.850	42.600	4.60	4.45	4.85
24	9.275	8.875	42.750	4.60	4.45	4.85
25	9.275	8.875	41.700	4.60	4.45	4.85
26	9.275	8.850	40.500	4.60	4.45	4.85
27	9.275	8.875	40.500	4.60	4.45	4.85
29	9.275	8.850	40.600	4.60	4.45	4.85
30	9.275	8.825	41.000	4.60	4.45	4.85
Promedio del mes	9.275	8.790	42.204	4.60	4.45	4.880

PROMEDIO DE LA SEMANA

3	9.275	8.771	44.325	4.60	4.45	4.900
10	9.275	8.746	42.946	4.60	4.45	4.900
17	9.275	8.775	41.996	4.60	4.45	4.900
24	9.275	8.817	41.975	4.60	4.45	4.854

PROMEDIO DE LA SEMANA CALENDARIO

6	9.275	8.750	43.633	4.60	4.45	4.900
13	9.275	8.754	42.479	4.60	4.45	4.900
20	9.275	8.788	41.496	4.60	4.45	4.879
27	9.275	8.854	41.667	4.60	4.45	4.850

Las cotizaciones indicadas más arriba para la mayor parte de los metales no ferrosos corresponden según nuestra apreciación a los más importantes mercados de Estados Unidos y están basadas en los informes de ventas efectuadas por productores y agencias. Como se indica, ellas se refieren a operaciones al contado sobre Nueva York o San Luis. Todos los precios están expresados en centavos por libra.

a).—Precio neto en refineries de la costa del Atlántico. Para determinar las bases de entrega en los Estados de New England se agrega al precio la cantidad de 0,225 cent. por lb., que corresponde al promedio de la diferencia por concepto de flete e intereses.

b).—Las cotizaciones para el cobre de exportación son precio neto en las refineries de la costa del Atlántico e incluyen ventas de cobre producido dentro de Estados Unidos en el mercado extranjero. En ventas de cobre para Europa la mayoría de los vendedores establecen un precio c. i. f. generalmente en los puertos de destino que son Hamburgo, Havre y Liverpool. Este precio c. i. f. tiene un recargo de 0.30 cents. por libra sobre la cotización f. o. b. refinería.

PLATA, ORO Y MONEDA ESTERLINA

Nueva York y Londres.

JUNIO DE 1935

Junio	MONEDA ESTERLINA		Plata		Oro	
	"Checks"	"90 Días Demand"	(c) Nueva York	Londres	Londres	(d) E. Unidos
1	4.99625	4.98625	44.750	Festivo	Festivo	35.00
2	4.99750	4.98750	44.750	19.8750	139 s 2 d	35.00
3	5.01750	5.00500	44.750	19.9375	138 s 10 d	35.00
4	5.03375	5.02125	44.750	19.9375	138 s 3½d	35.00
5	5.01250	5.00000	44.750	19.9375	138 s 6½d	35.00
6	5.01125	5.00000	(e)	20.0000	138 s 9 d	35.00
8	4.99750	4.98625	44.750	20.0625	139 s 4 d	35.00
9	5.00125	4.98750	44.750	19.8750	139 s —	35.00
10	5.01375	5.00000	44.750	19.8750	138 s 8½d	35.00
11	5.01500	5.00125	44.750	19.8125	138 s 9 d	35.00
12	5.02500	5.01125	44.750	19.8750	138 s 6½d	35.00
13	5.02625	5.01125	(e)	19.8750	138 s 7½d	35.00
15	5.02750	5.01125	44.750	19.8750	138 s 9 d	35.00
16	5.03625	5.02000	44.750	19.8125	138 s 5 d	35.00
17	5.03250	5.01625	44.750	19.7500	138 s 3 d	35.00
18	5.02750	5.01250	44.750	19.6250	138 s 7 d	35.00
19	5.02750	5.01125	44.750	19.4375	138 s 6 d	35.00
20	5.01500	5.00000	(e)	19.6875	138 s 9 d	35.00
22	5.01250	4.99750	44.750	19.5625	138 s 9 d	35.00
23	5.01500	5.00000	44.750	19.6230	138 s 9 d	35.00
24	6.02250	5.00750	44.750	19.8125	138 s 7½d	35.00
25	5.02000	5.00500	44.750	19.7500	138 s 7 d	35.00
26	5.01750	5.00250	44.750	19.6250	138 s 8 d	35.00
27	5.03000	5.01375	(e)	19.6875	138 s 9½d	35.00
29	5.02375	5.00875	44.750	19.5000	138 s 8½d	35.00
30	5.01750	5.00250	44.750	19.4375	138 s 8 d	35.00
Promedio del mes	5.01817	44.750	19.770	35.00

PROMEDIO DE LA SEMANA

3	4.99875	..	44.750
10	5.01167	..	44.750
17	5.02708	..	45.750
24	5.02000	..	44.750

c).—Esta cotización no rige para la plata contenida en minerales explotados dentro del territorio de Estados Unidos. Por Decreto del 24 de Abril de 1935 esta clase de plata tiene el precio de 77,57 centavos de dólar por onza troy.

Las anteriores cotizaciones, son estimadas por el Engineering and Mining Journal según las ventas efectuadas en gran escala en los mercados de Estados Unidos. Todos los precios están en centavos de dólar por libras.

Las cotizaciones de cobre, plomo y zinc están basadas en ventas al contado y a plazo; las del estaño son solamente al contado.

Las cotizaciones de cobre son para las clases comunes de barras y lingotes. Los catodos tienen un descuento de 0,125 centavos de dólar por libra.

Las cotizaciones de zinc son para los tipos Prime Western comunes. El zinc en Nueva York se cotiza a 0,35 centavos dólar por libra más que en San Luis; esta diferencia es el valor del flete entre las dos ciudades.

Las cotizaciones de plomo reflejan los precios del plomo común y no incluyen los tipos que tienen premio en el mercado.

d).—Precio oficial del oro en los Estados Unidos.

El precio oficial que actualmente se paga por el oro contenido en minerales y concentrados importados es el 99,75% del precio cotizado por el Tesoro, el cual es igual a \$ 34.9125 dólares por onza.

e).—Sin cotización.

MERCADO DE LONDRES

JUNIO DE 1936

Junio	COBRE			ESTAÑO		PLOMO		ZINC	
	Standard		Electro- lítico	Al conta- do	3 meses	Al conta- do	3 meses	Al conta- do	3 meses
	Al conta- do	3 meses							
1				Festivo					
2	36.5000	36.7500	40.5000	192.0000	189.0000	15.3750	15.5000	14.1875	14.5000
3	36.2500	36.5625	40.2500	187.0000	185.0000	15.1875	15.2500	14.1250	14.3750
4	36.0000	36.3125	40.0000	183.0000	181.3750	15.1875	15.3125	14.1875	14.3750
5	36.0000	36.3125	40.0000	187.2500	185.3750	15.1875	15.3125	14.1250	14.3750
8	36.2500	36.5625	40.1250	187.7500	185.6250	15.3125	15.4375	14.2500	14.4375
9	36.2500	36.5625	40.5000	184.5000	182.2500	15.5000	15.5000	14.1250	14.3750
10	36.0625	36.3750	40.3750	183.5000	181.5000	15.3125	15.4375	14.1250	14.3750
11	36.0625	36.3750	40.0000	184.7500	182.7500	15.1875	15.3125	14.1250	14.3750
12	36.2500	36.5000	40.2500	185.5000	183.2500	15.1875	15.3750	14.0000	14.2500
15	36.1875	36.4375	40.1250	181.0000	179.0000	15.0000	15.1875	13.7500	14.0000
16	36.1250	36.3750	40.1250	181.0000	179.7500	15.0000	15.1250	13.6875	13.9375
17	36.2500	36.5000	40.2500	180.5000	178.7500	15.0625	15.1250	13.4375	13.6875
18	36.2500	36.5625	40.1250	178.2500	177.0000	15.0625	15.1875	13.3125	13.5625
19	36.4375	36.6875	40.2500	180.0000	178.5000	15.1875	15.3125	13.6875	13.9375
22	36.5000	36.8125	40.5000	182.5000	180.2500	15.0625	15.1875	13.7500	14.0000
23	36.5625	36.8750	40.7500	184.7500	181.2500	15.1250	15.1875	13.8750	14.1250
24	36.5625	36.8750	40.7500	185.5000	182.0000	15.2500	15.3125	13.9375	14.1875
25	36.6875	37.0000	40.7500	185.7500	183.0000	15.1250	15.1875	14.0000	14.1875
26	36.6250	36.8750	40.7500	176.5000	174.2500	15.0625	15.0625	13.7500	13.9375
29	36.5000	36.7500	40.5000	176.7500	173.7500	15.0625	15.0000	13.6875	13.8750
31	36.5000	36.8125	40.6250	178.7500	175.7500	15.1250	15.1250	13.6875	13.6875
Prom. del mes.	36.324	40.357	183.167	15.170	15.259	13.896	14.122

Las cotizaciones de Estados Unidos que se indican en estas páginas están tomadas del Engineering and Mining Journal cuyos redactores para fijarlas hacen una estimación del gran mercado del consumo interno y para lo cual se basan en las ventas que anuncian los productores y las agencias vendedoras.

Estas ventas son reducidas a una base común que corresponde al precio al contado en Nueva York o en St. Louis, según se indica en los respectivos cuadros. Todos los precios internos están en centavos de dólar por libras. Las cotizaciones de cobre, plomo y zinc se basan en ventas para entrega inmediata y para entregas futuras. En cambio las de estaño se basan solamente en las de entrega inmediata.

Las cotizaciones de zinc son para el tipo «Prime Western» ordinario. El zinc en Nueva York se cotiza ahora con un premio de 0,35 cents. por libra sobre el de St. Louis. La diferencia corresponde al flete entre las dos ciudades.

Los precios de los contratos por zinc de alta ley entregados en el Este o en el centro de Estados Unidos tienen generalmente un premio de un centavo sobre el zinc «Prime Western».

Las cotizaciones de plomo reflejan los precios que se obtienen por el plomo común y no incluyen aquellos tipos que tienen sobreprecio.

Los precios de Londres por plomo y zinc son los precios oficiales de la primera rueda de la Bolsa de Metales de Londres; los precios de cobre y zinc son los precios oficiales de los compradores en el cierre del mercado. Todos ellos están en £ por tonelada larga (2.240 lb.).

Las cotizaciones de plata de Nueva York son las que da la firma Hardy and Harman y se expresan en centavos de oro por onza troy de plata de 990 milésimos de fino. La cotización de plata de Londres se expresa en peniques por onza troy de plata en barra de 925 milésimos de fino. Los precios en moneda extranjera representan la demanda del mercado a medio día.

ESTADISTICA DE PRECIOS DE METALES

PLATA Y MONEDA ESTERLINA

	Nueva York		Londres (contado)		Moneda Esterlina	
	1935	1936	1935	1936	1935	1936
Enero.....	54.418	47.250	24.584	20.250	489.207	406.115
Febrero.....	54.602	44.750	24.818	19.796	487.278	499.908
Marzo.....	59.048	44.750	27.380	19.663	477.635	496.952
Abril.....	67.788	44.892	30.096	20.245	483.596	494.139
Mayo.....	74.356	44.869	33.865	20.248	488.587	496.850
Junio.....	71.940	44.750	32.346	19.770	493.246	501.817
Julio.....	68.216		30.500		495.558	
Agosto.....	66.366		29.476		496.815	
Septiembre.....	65.375		29.255		492.917	
Octubre.....	65.375		29.368		490.577	
Noviembre.....	65.375		29.284		492.277	
Diciembre.....	58.420		25.563		492.715	
Anual.....	64.273		28.952		490.034	

Cotizaciones de Nueva York: centavos por onza troy; fineza de 999, plata extranjera.—Londres: peniques por onza, plata esterlina, fineza: 925.

COBRE

	F. O. B. Refinería Electrolítica				Londres (al contado)			
	Doméstico		Export.		Standard		Electrolítico	
	1935	1936	1935	1936	1935	1936	1935	1936
Enero.....	8.775	9.025	6.583	8.353	28.077	34.706	31.261	38.788
Febrero.....	8.775	9.025	6.341	8.556	27.175	35.313	30.244	39.463
Marzo.....	8.775	9.025	6.526	8.708	28.518	36.040	31.607	40.227
Abril.....	8.775	9.169	7.328	8.849	31.231	36.975	34.763	41.131
Mayo.....	8.775	9.275	7.794	8.819	33.344	36.690	36.733	40.839
Junio.....	8.634	9.275	7.307	8.790	30.799	36.324	34.039	40.357
Julio.....	7.775		7.350		31.024		34.261	
Agosto.....	7.979		7.738		32.646		35.976	
Septiembre.....	8.504		8.146		34.036		37.952	
Octubre.....	8.967		8.514		35.226		39.606	
Noviembre.....	9.025		8.414		35.229		39.390	
Diciembre.....	9.025		8.414		35.097		39.313	
Anual.....	8.649		7.538		31.867		35.430	

Cotización de Nueva York, centavos por lb.—Londres £ por ton. de 2.240 lbs.

PLOMO

	Nueva York		St. Louis		LONDRES			
	1935	1936	1935	1936	Contado	3 meses	Contado	3 meses
					1935	1935	1936	1936
Enero.....	3.692	4.500	3.542	4.350	10.321	10.514	15.397	15.494
Febrero.....	3.528	4.515	3.378	4.365	10.216	10.413	16.022	16.144
Marzo.....	3.579	4.600	3.429	4.450	11.012	11.188	16.608	16.767
Abril.....	3.692	4.600	3.542	4.450	12.231	12.459	16.097	16.234
Mayo.....	3.962	4.600	3.812	4.450	13.861	13.940	15.530	15.601
Junio.....	4.020	4.600	3.870	4.450	13.776	13.806	15.170	15.259
Julio.....	4.123		3.973		14.451	14.511		
Agosto.....	4.254		4.104		15.774	15.792		
Septiembre.....	4.413		4.263		16.262	16.315		
Octubre.....	4.512		4.362		18.209	18.209		
Noviembre.....	4.500		4.350		17.938	17.935		
Diciembre.....	4.500		4.350		16.803	16.828		
Anual.....	4.065		3.915		14.238	14.326		

Las cotizaciones de Nueva York y St. Louis, centavos por libra.—Londres £ por ton. de 2.240 lbs.

ESTAÑO

	Nueva York		Londres	
	1935	1936	1935	1936
	Estrechos		Al contado	
Enero.....	50.916		47.234	231.193
Febrero.....	50.063		47.962	227.381
Marzo.....	46.962		48.037	215.726
Abril.....	50.154		46.963	223.513
Mayo.....	51.138		46.352	227.602
Junio.....	51.108		42.204	227.586
Julio.....	52.297			232.397
Agosto.....	50.463			222.935
Septiembre.....	49.126			223.929
Octubre.....	51.160			226.891
Noviembre.....	51.864			266.451
Diciembre.....	49.794			220.075
Anual.....	50.420			225.473

ZINC

	St. Louis		Londres			
	1935	1936	1935	1935	1936	1936
			Contado	3 meses	Contado	3 meses
Enero.....	3.730	4.848	11.994	12.207	14.488	14.719
Febrero.....	3.714	4.859	11.819	12.000	15.125	15.391
Marzo.....	3.894	4.900	12.095	12.250	15.983	16.190
Abril.....	4.030	4.900	12.891	13.128	15.181	15.334
Mayo.....	4.220	4.900	14.534	14.685	14.536	14.777
Junio.....	4.299	4.880	13.734	13.896	13.896	14.122
Julio.....	4.325		14.055	14.185		
Agosto.....	4.535		14.714	14.938		
Septiembre.....	4.669		15.414	15.616		
Octubre.....	4.825		16.440	16.674		
Noviembre.....	4.850		16.193	16.372		
Diciembre.....	4.850		15.091	15.278		
Anual.....	4.328		14.082	14.269		

Cotizaciones de St. Louis, centavos por Lb.—Londres £ por ton. de 2.240 £ lbs. (a).—Corregido 14.943

CADMIO Y ALUMINIO

	Cadmio		Aluminio	
	1935	1936	1935	1936
Enero.....	55.000	105.000	20.000	20.000
Febrero.....	55.000	105.000	20.000	20.000
Marzo.....	58.462	105.000	20.000	20.000
Abril.....	65.000	105.000	20.000	20.000
Mayo.....	65.000	105.000	20.000	20.000
Junio.....	65.000	105.000	20.000	20.000
Julio.....	65.000		20.000	
Agosto.....	70.000		20.000	
Septiembre.....	75.625		20.000	
Octubre.....	85.000		20.000	
Noviembre.....	85.000		20.000	
Diciembre.....	101.800		20.000	
Anual.....	70.491		20.000	

Cotizaciones: Aluminio en centavos por libra, de 99% de ley. Cadmio en centavos por libra.

ANTIMONIO, MERCURIO Y PLATINO

	Antimonio (a)		Mercurio (b)		Platino (c)	
	Nueva York		Nueva York		Nueva York	
	1935	1936	1935	1936	1935	1936
Enero.....	14.111	12.736	72.760	76.769	34.000	36.885
Febrero.....	14.250	12.967	72.500	77.000	34.000	35.000
Marzo.....	14.250	13.072	72.500	77.000	32.846	34.115
Abril.....	14.029	12.673	72.500	76.731	32.000	32.846
Mayo.....	12.712	12.410	72.135	74.940	32.000	32.000
Junio.....	12.500	11.707	71.460	74.192	32.000	36.346
Julio.....	12.500		70.538		32.000	
Agosto.....	12.500		69.000		31.333	
Septiembre.....	13.177		69.208		36.000	
Octubre.....	15.322		71.750		37.615	
Noviembre.....	14.217		74.348		38.000	
Diciembre.....	13.820		75.200		38.000	
Anual.....	13.616		71.992		34.150	

(a).—Cotizaciones del antimonio en centavos por libra, para calidad corriente. (b).—Mercurio en dólares por frasco de 76 lb. (c).—Platino, en dólares por onza troy.

COTIZACIONES DE ACCIONES DE SOCIEDADES MINERAS

(Precios del Cierre en el último día de cada semana).

TITULOS	Jun. 30	Dic. 31	Julio de 1936			
	1935	1935	Sábado 4	Sábado 11	Sábado 18	Sábado 25
Amigos.....	6 1/4 v	4 1/2 n	4 t	4 1/2 v	4 v	4 1/2 v
Carahue.....	2 3/8 v	2 5/8 c	7 1/4 v	7 1/4 n	9 t	9 1/2 v
Chañaral.....	18 7/8 t	28 3/4 c	37 1/2 c	40 1/8 t	41 1/4 v	44 1/4 c
Cerro Grande.....	20 3/4 c	21 3/4 c	15 1/4 c	17 1/2 v	17 n	17 7/8 n
Condoriaco.....	5 7/8 c	5 7/8 v	4 3/4 t	6 3/8 t	6 v	6 5/8 n
Dichas.....	1 v	0,40 c	0,25 v	0,10 n	0,20 n	0,20 n
Disputada.....	21 v	21 1/2 v	32 7/8 c	33 v	31 1/8 c	33 7/8 v
Elisa de Bordes.....	14 c	10 v	4 1/4 n	4 5/8 n	5 1/4 v	5 1/4 v
Guanaco.....	21 1/2 t	26 n	6 3/4 n	8 3/4 n	9 v	9 n
Lota.....	34 3/4 t	37 1/4 c	33 3/4 c	34 3/4 c	35 1/2 t	35 1/2 n
Lebu.....	6 1/2 v	4 3/4 v	3 1/8 c	3 1/4 v	3 1/8 v	3 v
Máfil.....	2 1/2 n	2 1/2 n	1,20 n	1,20 n	1,20 n	1,20 n
Marga-Marga.....	1 c	2,85 c				
Montserrat.....	16 1/2 c	31 1/2 c	18 1/2 c	21 3/4 c	21 7/8 t	22 5/8 n
Ocuri.....	21 3/4 n	23 n	18 3/4 tpv	20 n	20 7/8 t	20 n
Oploca.....	158 n	155 n	111 c	123 c	123 n	124 t
Onix.....	1,70 tr	1 1/4 n	1,20 v	1 n	1,05 c	1,05 n
Oruro.....	106 c	105 c	94 1/4 c	99 v	101 c	104 c
Patiño.....	344 c	340 c	290 c	315 n	328 n	328 c
Potasa.....	2 1/2 c	1,15 n	1,90 n	1,90 n	2 c	3 n
Schwager.....	45 n	51 n	44 n	45 1/2 tpv	46 n	45 t
Tocopilla.....	94 3/4 v	113 1/2 v	100 c	104 c	104 c	110 c
Totoral.....	2 n	2,75 c	3 n	3 n	3 n	3 n
Vacas.....	2,30 t	2,95 tv.	0,60 n	0,55 n	0,50 n	0,70 v

PRODUCCION DE COMPAÑIAS MINERAS.—AÑO 1936

COMPAÑIAS	Año	Año	Abril	Mayo	Junio	Julio
	1934	1935	1936	1936	1936	1936
Carahue—Oro grs.....	60.232,05	39.166,—	1.409,40	3.137,20	2.290,—
Cerro Grande—Est. kilos.	100.479,—	100.046,67	6.971,—	9.204,—	10.100,—	9.675,—
Condoriaco—Oro grs.....	73.077,—	127.969,—	9.664,—	6.848,—	11.983,—	9.334,—
Condoriaco—Plata grs.....	1462.418,—	1636.724,—	173.800,—	130.302,—	262.010,—	222.443,—
Chañaral—Oro grs.....	29.753,—	230.522,—	28.248,—	28.025,—	290.25,—	30.350,—
Disputada—(conc. cobre).....	18.687,62	24.400,—	2.054,—	1.643,—	1.681,—	1.898,—
Elisa de Bordes—Plata f. kg.	1713.525,—	4.091,34	361.570,—	372,43	509.200,—	571,18
Guanaco—Oro grs.....	109.276,—	95.928,—	6.768,—	7.320,—	6.053,—	5.672,—
Lebu—(Carbón) T.....	8.573,20	20.517,50	1.460,—	2.136,—	2.230,—
Minera e Ind. (Carbón) T.....	1028.670,—	1109.415,—	84.411,—	85.160,—	87.764,—
Marga-Marga—(Oro grs.).....	66.595,—	11.740,—	10.200,—	10.000,—
Ocuri—B. Estaño Q. Es.....	2.523,—	2.464,—	300,—	300,—	230,—	277,—
Oruro—B. Estaño T.....	1.264,—	1.370,—	99,1	113,4	107,3	112,7
Oruro—Plata kg.....	33.265,—	44.716,—	3.298,—	3.890,—	3.995,—	4.465,—
Patiño—1.ª quin. Estaño T.....	3.288,—	3.936,—	300,—
Patiño—2.ª quin. Estaño T.....	4.300,—	5.071,—	608,—	604,—
Schwager—(Carbón) T.....	588.017,—	609.111,—	32.804,—	48.899,—	48.383,—	56.115,—
Tocopilla—Cobre cont. 28%.....	10.686,62	837,—	727,—	771,—	873,—
Tocopilla—Liquid. cont. U.S.....	268.860,72	284.560,58	31.793,88	26.112,06	27.338,83	34.888,60
Tocopilla—Liquid. oro cont.	28.445,96	2.221,62	1.930,24	2.046,15	2.316,97
Panulicillo—Total en U.S.....	137.468,31	26.099,53	21.129,09	20.222,05	20.923,35	22.935,84

B.—Barrilla; T.—Toneladas; Q.—Quintales; Q. M.—Quintales métricos;
Kgs.—Kilogramos; O.—Onzas; grs.—Gramos.

MERCADO DE MINERALES Y METALES

Estas cotizaciones, que han sido tomadas del METAL AND MINERAL MARKETS de Nueva York del 20 de Agosto de 1936, se refieren a ventas en lotes al por mayor, puesto a bordo (f. o. b.) Nueva York, salvo que se especifique de otra manera. Los precios de Londres son los recibidos por los últimos correos y, debido a las grandes fluctuaciones del cambio esterlino son en su mayoría más o menos nominales.

Aluminio.—Por libra entregada de lingote comercial y de usina de 99,98%, 19 a 21 cents., de 98 a 99%, 18,5 a 21,5 cents. El mercado de exportación de Londres continúa sin variación a £ 80.— (oro) por tonelada métrica.

Antimonio.—Por libra, remisión inmediata, el antimonio producido en Estados Unidos para entrega futura se ofreció de 10.625 a 10.875, el chino a 12.500 cents y el inglés de 10.875 a 11.125.

Bismuto.—En lotes de más de una tonelada, \$ 1 dollar la libra. En Londres 4 sh.

Cadmio.—Por libra a los plateros 1.05 dollars, formas patentadas. En mayores cantidades, barras comerciales para remisión inmediata o futura, las cotizaciones varían de 0.75 a 1 dollars. En Londres a 2s. 6d.

Calcio.—Por libra de 98 a 99%, \$ 1.50.

Cromo.—Por libra de 97% de ley, al contado 85 cents.—Contratos, 80 cents, por libra de contenido de cromo, con un máximo de 1 ó 2% de fierro (generalmente vendido como ferro-cromo). Londres cotiza 2 s. 5 d. por libra con 96 a 98% de metal.

Cobalto.—Por libra: metal importado de Bélgica, de 97 a 99% \$ 2,50 menos 30% por pago al contado. En contratos por un año, bajan a 1,25 según la cantidad. El mercado de Londres cotiza a 5 sh. 3 d. por libra.

Columbio.—Por kilo, precio-base: En barra \$ 560, en hojas o planchas \$ 500.

Indio.—Por onza: de 99% o más, \$ 90.— a \$ 100.— nominal.

Iridio.—Por onza: \$ 100 para esponja y polvo de 98 a 99%. Londres. £ 20.

Litio.—Por libra de 98 a 99% en lotes de 100 libras: \$ 15.

Magnesio.—Por libra, lingotes de (4" por 16") 99, 8%, 30 cents. por carros completos; 32 cents. en lotes menos de carro completo, pero de cien lbs. o más; en bastones de 1/4, 3/8, 1/2, 1 y 2 lbs., 5 cents., por lb. sobre el precio del lingote.

Manganeso.—Por lb. de contenido de manganeso, 96 a 98%, 40 cents.

Molibdeno.—Por lb., en lotes de 10 a 49 lbs., polvo químicamente puro, 9,50 dólares, de 97%, 4,10 dólares.

Níckel.—Por lb. cátodos electrolíticos 35 cents., granulados y en barra, procedente de material electrolítico refundido, 36 cents., por lotes pequeños al contado. Londres por tonelada de 2.240 libras, £ 200 a £ 205 según cantidad.

Osmio.—Por onza, 45 a 50 dólares. En Londres: 7 a 8 £.

Paladio.—Por onza, \$ 24 dólares. En Londres a £ 4 5 s. a £ 4-15 s.

Platino.—Por onza. Precio Oficial o de principales productores: 53 dólares. En transacciones al contado entre corredores y refinadores, varios dólares menos

Mercurio.—Por frasco de 76 lbs., 73,50 a 74,50 dólares según cantidad. Londres 12 £-3d al contado.

Radio.—Por milígramo de contenido de radio, 40 dólares.

Rodio.—Por onza: 50 a 55 dólares.

Rutenio.—Por onza: 35 a 40 dólares.

Selenio.—Por lb., 2 dólares, por la calidad negra, pulverizada de 99,5% de pureza.

Silicio.—Por lb., contenido mínimo de Si. 97% y máximo de Fe. 1% al contado 16,5 cents., en contratos 14,5 cents.

Tántalo.—Por Kg., precio base 160,60 dólares, químicamente puro en barras, en planchas \$ 143. Descuentos en cantidades grandes.

Teluro.—Por lb., 1,75 a 2 dólares.

Talio.—Por lb., 6,50 a 8 dólares en lotes de 100 lbs. o más.

Titanio.—Por lb., de 96 a 98%, 6 a 7 dólares.

Tungsteno.—Por lb., de 98%, pulverizado, 1,80 a 1,90 dólares, de 99,9% a 9 dólares.

Zirconio.—Por lb., metal comercialmente puro, en polvo: 7 dólares.

COMPUESTOS METALICOS

Oxido Arsenioso.—(Arsénico Blanco) $3\frac{1}{2}$ c. por libra, entregado por carros completos.

Molibdato de Calcio o Molyta.—Por libra de contenido de Mo., 80 cents.

Oxido de Cobalto.—Por libra, óxido negro, calidad de 70 a 71%, \$ 1,41 por lotes de 350 lbs o más, y \$ 1,51 por cantidades menores.

Sulfato de Cobre.—(Vitriolo Azul). Por libra, en carros completos, 4 cents. ya sea en cristales grandes o pequeños.

Nitrato de Sodio.—Por 100 libras, bru-

to natural, en sacos de 200 lbs. a bordo en puertos del Atlántico, \$ 1,29.

Sulfato de Sodio.—(Salt Cake) Por tonelada a granel puesto sobre carro en los puntos de producción \$ 13 a \$ 15.

Bióxido de Titanio.—Por libra, carros completos, en sacos de papel, 17 cents., en barriles $17\frac{1}{4}$ cents.

Oxido de Zinc.—Por libra, en sacos, lotes de carros completos: exento de plomo, 5 cents. con 5 y 10% de plomo 4 7/8 cents. con 35%, 4 7/8 cents., Francés, con sello rojo, $5\frac{1}{2}$ cents.

Bióxido de Zirconio.—Por libra, en carros completos, calidad comercial, 25 cents.

MINERALES METALICOS

Precios en toneladas de 2.000 lbs., o en "unidades" de 20 lbs., salvo que se especifique lo contrario.

De Antimonio.—Por unidad: 1,65 a 1,75 dólares f. o. b. Nueva York.

En Londres: por unidad de tonelada larga, 6 sh. 3 d. a 6 sh. 9 d. para sulfuros de 60 a 65%.

De Berilio.—Por tonelada, en lotes de carro completo, mínimo 10% BeO_2 , 30 dólares, con mínimo de 12%, 35 dólares f. o. b. minas.

De Cromo.—Por tonelada larga, cif. puertos del Atlántico, 16 a 16,50 dólares por mineral con 45 a 47% de Cr_2O_3 y 18,50 dólares a 19,50 para los de 48% a 50%.

De Cobalto.—Por lb. de cobalto, f. o. b. carros, en Ontario: calidad de 9% a 40 cents, 10%, $42\frac{1}{2}$ cents., 11%, 45 cents., 12%, $47\frac{1}{2}$ cents., 13%, 50 cents., 14%, $52\frac{1}{2}$ cents., de 15 a 15%, 55 cents, por carros completos.

De Fierro.—Por tonelada larga, puertos Lower Lake. Cotizaciones de minerales del Lago Superior:

Mesabi, no-bessemer, 51,5% de fierro, 4,50 dólares. Old Range, no-bessemer, 4,65 dólares.

Mesabi, bessemer, 51,5% de fierro 4,65 dólares. Old Range, bessemer, 51,5% a 4,80 dólares.

Minerales del Este, en cents. por unidad de tonelada larga, entregados en los hornos, fundición y básico, 56 a 63%, 8 a 9 cents.

Minerales extranjeros, al costado muelles puertos del Atlántico, por cargamento completo, en centavos por unidad de tonelada larga:

Del Norte de Africa y Suecia, con poco contenido de fósforo, 10,5 cents.

De España y del Norte de Africa básico, con 50 a 60%, $10\frac{1}{2}$ cents.

De Suecia, fundición o básico, 65 a 68%, $9\frac{1}{2}$ cents.

De Terranova, fundición, 55% de fierro, 7 a 7,5 cents., nominal.

De Manganeso.—Por tonelada larga y por unidad de manganeso c. i. f. en los puertos del Norte del Atlántico, por lotes completos, excluyendo derechos, De Brasil 46 a 48% de Mn., 24 cents., de Chile con ley mínima de 47%, 25 cents., de la India, con 48 a 50% 25 cents., del Cáucaso con 52 a 55%, 26 cents., de Sud Africa con 49 a 51%, 26 cents., con 44 a 48%, 25 cents.

De Molibdeno.—Por lb. de sulfuro de molibdeno contenido y en concentrados de 90%, 42 cents. nominal. Londres: por tonelada larga a 37 sh. nominal por concentrados de 90% de ley.

De Tántalo.—Por libra de Ta_2O_5 , 75 cents. a \$ 2,50 dólares por concentrados de 60% de ley, dependiendo el precio de la fuente de producción.

De Estaño.—Sin mercado en los Estados Unidos. Londres cotiza de 7 s. 10 d. a £ 8 por tonelada, del de 60% boliviano.

COTIZACIONES DE MINERALES EN EL MERCADO DE LONDRES⁽¹⁾

MINERALES

Antimonio.—El mercado ha tenido pocas variaciones, y sus precios han fluctuado de 5 s. 3 d a 5 s. 9 d por unidad de metal CIF para el sulfuro de 60 a 65% y 4 s. 3 d a 4 s. 9 d. para el de 50 a 55%.

Bismuto.—Las cotizaciones firmes, de £ 60 a £ 66 por tonelada de minerales con 30 a 33%.

Cromo.—La producción sigue normal, pero las entregas están algo lentas. Los precios están alrededor de 70 s. a 82 s. 6 d para el mineral de Rhodesia de primera calidad con 48% y 70 s. a 72 s. 6 d. para el de Rhodesia de segunda clase con 48% 92 s. 6 d. a 97 s. 6 d. para el de Belukistán con 52 a 54%; y 100 s. a 105 s. CIF para el de Nueva Caledonia con 55 a 57%, todos sobre la base de 48% de Cr₂O₃.

En el primer semestre se exportaron de Turquía unas 19.000 toneladas métricas de mineral de cromo; de éstas, 7.500 fueron a Alemania, 5.300 a Francia, 2.500 a Estados Unidos, 2.900 a Suecia, 650 a Bélgica y 100 a Holanda.

Cobre.—Se mantienen los siguientes precios nominales por unidad: 4 s. 10.1/2 d. a 5 s. 4.1/2 d para minerales de 15 a 25%; 5 s. 4.1/2 d. a 5 s. 10.1/2 d. para los de 45 a 55%, y 5 s. 10.1/2 d. a 6 s. 4.1/2 d. para los de 65 a 80%. El sulfato se cotiza, a la tonelada de 2.240 lbs.FOB a £ 16.1/4 menos 2%.

Grafito.—Los precios son £ 18 a £ 20, derecho pagados, por el cascajo en bruto de Madagascar desde 85 a 90%, y £ 12 a £ 13 CIF por el de Ceilán de 90% en trozos.

En el Reino Unido, el Import Duties Advisory Committee decidió no reconocer alza alguna de derechos de importación al grafito en polvo, la plomabagina y el plomo negro.

Fierro.—Actualmente las buenas clases de hematita del Norte de África están alrededor de 18 s. 9 d. por 19 s. por tonelada CIF, sobre la base de 50% de Fe.

La imposibilidad de obtener entregas normales de España y las dificultades para los envíos del Norte de África han hecho aumentar las remisiones de minerales suecos a este país. Es muy difícil hacer nuevos negocios y los precios son nominales.

Los envíos de minerales de fierro de la Grangesberg Co. alcanzaron en Julio a 905.000 tons. métricas, contra 948.000 tons. en Junio ppto. y 563.000 en Julio de 1935. Ha habido un marcado aumento en los embarques durante la última semana debido a los disturbios en España y se dice que la flota entera de la Grangesberg Co. está en actividad, más aún, la Compañía se ha visto obligada a buscar afuera naves para hacer envíos. Los importadores ingleses en particular, están comprando mineral sueco para compensar la falta de envíos españoles.

Se nos informa que durante Mayo se embarcaban a Japón, desde Filipinas, 60.000 tons. de mineral de fierro. Estos envíos se hicieron en cumplimiento de un contrato de 450.000 tons., que puede aumentarse después.

Plomo.—Los negocios están alrededor de 20 s. a 21 s. (oro) por tonelada sobre la base se paga el 95% del plomo y el 98% de la plata. Ocasionalmente se aceptan menores precios.

Manganeso.—Por el momento hay ambiente para nuevos negocios. Los precios son, por unidad CIF, 12 d. por las mejores clases de India y del Oeste de África; 11.1/4 a 12 d. por el de Cáucaso lavado; y 11 d. a 11.1/4 d. por el bueno de India de 48%.

La producción rusa de mineral de manganeso en 1935, se nos informa que fué de 2.250.000 tons. métricas comparada con 1.734.000 tons. en 1934. La producción se dividió por partes prácticamente iguales entre Chiaturi y Nikopol, con 1.100.000 y 1.150.000 tons. respectivamente. Las exportaciones en 1935 fueron de 627.000 tons. contra 605.000 en 1934. Conviene hacer presente que tal vez los datos de producción se refieren al mineral tal como sale de la mina, mientras que las exportaciones, por supuesto, comprenden principalmente concentrados. Se están haciendo esfuerzos por mejorar la eficiencia en los concentradores y se dice que en Chiaturi las pérdidas alcanzan a más del 30% y que ellas ocurren en el lavado.

Molibdeno.—Las cotizaciones corrientes se mantienen alrededor de 37 s. a 38 s. por unidad CIF para los concentrados de 90%.

Estaño.—Los precios se mantienen entre £ 7-10 s. y £ 8. por tonelada (menos 1 unidad de Sn.) para los buenos minerales bolivianos y alrededor de £ 4 (base £ 160, escala 6 d) para el de Nigeria de 70%.

Tungsteno.—Todavía se sigue satisfaciendo los pedidos de Alemania con mineral recibido por transacciones hechas por vía de trueque; la gestación de nuevos negocios es muy lenta, especialmente en vista de la temporada de vacaciones en Inglaterra. China ofrece para Agosto y Septiembre a 25 s. 6 d la unidad CIF, pero en vista de la falta de demanda, las cotizaciones deben tomarse entre 24 s. 6 d y 25 s. 6 d.

La producción de las minas de la Ribeira Co. de concentrados mixtos en el pasado año de negocios fué de 42 tons., contra 37 tons. métricas el año anterior. Toda la producción fué comprada por el Reino Unido.

Durante el primer trimestre de este año, China exportó 1.588 tons. de mineral de wolfram, contra 2.198 tons. en Enero Marzo de 1935, en la siguiente forma:

Países de destino	1935 (Tons.)	1936 (Tons.)
Bélgica	198	60
Francia	159	175
Alemania	1.034	119
Reino Unido.....	260	263
Hong-Kong	335	215
Suecia	—	383
Estados Unidos.....	212	272
Totales	2.198	1.588

Vanadio.—Las cotizaciones se mantienen nominales y sin variación entre 40 s. y 50 s. por unidad CIF para los concentrados de 16 a 18%.

Zinc.—Los precios son de 34 s. (oro) por las buenas blendas de 52% sobre la base de £ 8-10 s. (oro) para el spelter, con un aumento de 3 s. a 4 s. por cada alza de £ 1 (oro) en el precio del spelter.

(1) Del Metal Bulletin, de Londres, Agosto 7 de 1936.

COTIZACION SEMANAL, PARA EL COBRE, ORO, PLOMO Y PLATA EN EL MERCADO DE NUEVA YORK

Recibida por cable (1)

Año 1936	Julio 8	Julio 15	Julio 23	Julio 29	Agosto 5	Agosto 12	Agosto 19	Agosto 26
N. York Electrolytic (Foreign).....	8.875	8.925	9.150	9.175	9.200	9.350	9.275	9.300
N. York Electrolytic (Domestic).....	9.275	9.275	9.275	9.525	9.525	9.525	9.525	9.525
N. York Silver.....	44.750	44.750	44.750	44.750	44.750	44.750	44.750	44.750
N. York Lead.....	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600	4.600
London Silver.....	19-9/16	19-3/4d	19-5/8d	19-7/16d	19-9/16d	19-9/16d	19-3/8d	19-9/16d
London Lead (average).....	£ 15-8-9	£-15-10-0	£16-13-1-½	£ 16-8-1-½	£ 16-10-0	£ 16-13-9	£ 16-14-4½	£ 17-3-1-½
London Gold (p. troy oz.).....	s 139/-	s 139/-	s 138/10d	s 138-10d	138s/-d	138s/5d	138s/2d	138s/2d

(1) Debido a la gentileza de la American Smelting Co.

OFERTAS Y DEMANDAS DE MINERALES

Han sido inaugurados recientemente en Francia los Establecimientos MERAPRE—252, Faubourg St. Martin, Paris — cuyo giro es la compraventa, el afino y tratamiento de los metales escasos y preciosos como el oro, plata, platino, aleaciones y todos sus derivados; sales, nitratos, soldaduras, etc.

Esta Casa está en condiciones para fundir residuos, afinar lingotes y residuos que contienen metales preciosos, y para ensayar y dosificar dichos metales, para lo cual posee una Fábrica y un Laboratorio con los últimos perfeccionamientos introducidos en dicha industria.

contacto con los principales productores de *Talco*, con fines de exportación.

El señor *Bruno Haack*, Casilla 350, Valdivia, vende la producción de su mina de *Asbesto* o *Amianto*, como también *Talco*.

El Ingeniero señor *Gustavo Adolfo Gollrad*, domiciliado en Chile España 384, Ñuñoa, Santiago, ofrece en venta, por grandes partidas, puesto a bordo en Coquimbo, la producción de *manganeso* de una importante mina que posee en esa zona.

La firma *W. E. Fischer, Ltd.*, de Londres (Old Trinity House, Water Lane Great Tower St., London E. C. 3.), nos escribe diciéndonos que se interesan por adquirir en Chile minerales de *Tungsteno* (Wolfram), especialmente *Wolframita* y *Scheelita*. Ruega cotizarle precios, cantidades, etc., directamente.

El Sr. *Arturo F. Swain*, Casilla 70, Iquique, ofrece en venta *Sulfato de Bario* (Cachibarita) de ley 92.1/2% y *Sulfato de Aluminio* de ley 30%, para entrega inmediata y en la cantidad que le soliciten.

Manuel S. Sigren, Casilla 3546, Stgo., desea ponerse en contacto con productores de minerales no metálicos, rogando se sirvan remitirle muestras análisis y ofertas. Habría interés especial por caolín, cuarzo, asbesto, cristal de roca, feldespato, etc.

La firma *Mauricio Hochschild y Cia. Ltda.* Casilla 78-V Valparaíso, desea ponerse en

INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS MINERAS

SOCIEDAD	Núm. de acciones	Valor Pagado	Capital	Fecha del último Balance	Fondos acumulados	Utilidad del último ejercicio	DIVIDENDOS		Año 1935	
							1935	1936	Más alto	Más bajo
Andacollo.—Oro.....	500.000	\$ 4.—	\$ 2.000.000	31-XII -935	\$ 195.507,91	14.75	4.12
Amigos.—Plata.....	400.000	\$ 5.—	\$ 2.000.000	31-XII -935	\$ P 27.125,69	8.—	3.25
Batuco.—Cobre y Plata..	490.000	\$ 4.—	\$ 1.960.000	31-XII -934	\$ 94.666,41	\$ P 24.417,00	4.—	0.20
Carahue.—Oro.....	1.500.000	\$ 1.—	\$ 1.500.000	30-VI -935	\$ 10.000,00	\$ 233.425,20	4.25	1.80
Carmen.—Oro.....	440.000	\$ 5.—	\$ 2.200.000	31-III -936	\$ P 308.585,87	7.50	5.—
Cerro Grande.—Estaño..	200.000	£ 0.15-0	£ 150.000	31-XII -935	£ 6.414-3-3	£ 3.157-3-5	\$ 2.—	24.12	11.50
Condoriaco.—Plata.....	950.000	\$ 4.—	\$ 3.800.000	31-XII -935	\$ 33.873,01	\$ 384.740,97	7.87	5.50
Chañaral.—Oro.....	700.000	\$ 5.—	\$ 3.500.000	30-VI -936	\$ 196.726,52	\$ 2.717.731,57	\$ 1.—	29.25	6.37
Dichas.—Oro.....	1.500.000	\$ 2.—	\$ 3.000.000	31-XII -933	\$ 38.045,71	1.40	0.25
Disputada.—Cobre.....	600.000	\$ 25.—	\$ 15.000.000	30-VI -935	£ 376.612-5-4	22.75	12.50
Elisa de Bordos.—Plata.	380.000	\$ 10.—	\$ 3.800.000	30-VI -934	\$ P 544.152,50	12.—	3.—
Guanaco.—Oro.....	201.039	\$ 10.—	\$ 2.010.390	31-XII -935	\$ 1.175.838,93	\$ 2.844,22	32.25	18.—
Higuera.—Cobre.....	600.000	\$ 10.—	\$ 6.000.000	31-XII -932	\$ P 122.621,20	0.90	0.30
Los Condes.—Cobre.....	1.000.000	\$ 10.—	\$ 10.000.000	31-XII -935	\$ 50.000,00	\$ P 37.084,27	7.25	4.50
Marga-Marga.—Oro.....	380.000	\$ 5.—	\$ 1.900.000	31-XII -935	\$ 466.090,45	1.482	2.90	0.40
Minerva.—Oro.....	600.000	\$ 5.—	\$ 3.000.000	30-VI -935	\$ P 128.206,69	3.37	0.60
Monserrat.—Estaño.....	939.102	£ 1.5-0	£ 1.173.877-10-0	31-XII -935	£ 457-15-8	£ 1.651-1-10	\$ 0.86	34.—	9.25
Ocuri.—Estaño.....	250.000	£ 0-10-0	£ 125.000	31-XII -936	£ 3.087-0-9	£ 4.151-4-9	\$ 2.15	1.32	21.75	20.—
Oploca.—Estaño.....	600.000	£ 1-0-0	£ 600.000	31-XII -935	£ 143.339-8-10	£ 31.543-7-8	172.—	97.—
Oruro.—Estaño.....	880.000	\$ 20.—	\$ 396.500	31-XII -935	£ 139.147-18-0	£ 89.557-16-6	\$ 8.—	4	121.—	71.75
Patíño.—Estaño.....	1.518.667	Dl. 20.—	£ 6.819.897-14-5	31-XII -935	£ 1.530.502-14-9	£ 486.801-8-9	374.—	212.—
Presidenta.—Plata.....	800.000	\$ 2.—	\$ 1.600.000	30-VI -935	\$ P 159.323,98	2.90	1.—
Tocopilla.—Cobre.....	400.000	£ 1.—	\$ 16.000.000	31-I -936	\$ 8.188.111,33	\$ 4.052.167,68	5.16	2.58	123.50	63.—
Lebu.—Carbón.....	1.000.000	\$ 10.—	\$ 10.000.000	31-VII -935	\$ 755.977,39	7.—	4.—
Máfil.....	Pref. 400.000 Ord. 160.000	\$ 10.— \$ 50.—	\$ 12.000.000	30-VI -936	\$ 1.185.118,79	\$ 332.882,77
Carbonífera Lota.—Carbón	3.687.500	\$ 80.—	\$ 295.000.000	31-XII -935	\$ 22.686.251,09	\$ 14.324.788,09	\$ 2.58	38.12	29.75
Schwager.—Carbón.....	1.000.000	£ 1.—	£ 1.000.000	31-XII -935	£ 277.972-18-3	£ 32.901-8-6	\$ 3.44	1.72	50.25	45.—

Country	Area (sq. miles)	Population (1928)	Capital	Government	Area (sq. miles)	Population (1928)	Capital	Government
Algeria	1,000,000	10,000,000	Algiers	French	1,000,000	10,000,000	Algiers	French
Argentina	1,800,000	10,000,000	Buenos Aires	Republic	1,800,000	10,000,000	Buenos Aires	Republic
Australia	3,000,000	5,000,000	Canberra	Commonwealth	3,000,000	5,000,000	Canberra	Commonwealth
Austria	100,000	20,000,000	Vienna	Republic	100,000	20,000,000	Vienna	Republic
Belgium	200,000	10,000,000	Brussels	Kingdom	200,000	10,000,000	Brussels	Kingdom
Brazil	3,000,000	20,000,000	Brasilia	Republic	3,000,000	20,000,000	Brasilia	Republic
Canada	3,000,000	20,000,000	Ottawa	Commonwealth	3,000,000	20,000,000	Ottawa	Commonwealth
China	4,000,000	400,000,000	Peking	Republic	4,000,000	400,000,000	Peking	Republic
France	400,000	40,000,000	Paris	Republic	400,000	40,000,000	Paris	Republic
Germany	300,000	50,000,000	Berlin	Republic	300,000	50,000,000	Berlin	Republic
India	1,500,000	300,000,000	New Delhi	Commonwealth	1,500,000	300,000,000	New Delhi	Commonwealth
Italy	300,000	30,000,000	Rome	Kingdom	300,000	30,000,000	Rome	Kingdom
Japan	300,000	60,000,000	Tokyo	Empire	300,000	60,000,000	Tokyo	Empire
U.S.A.	3,000,000	100,000,000	Washington	Republic	3,000,000	100,000,000	Washington	Republic
U.S.S.R.	8,000,000	100,000,000	Moscow	Republic	8,000,000	100,000,000	Moscow	Republic

WORLD MAP